CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.

Mazatlán, Sinaloa a 6 de julio de 2021.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN "I", 28 Y 30 FRACCIÓN I DE **LA LEY** DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31 Y 34 DE SU REGLAMENTO.

DATOS GENERALES.

- 1) LA CONVOCANTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.
- 2) CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2021.
- 3) OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO, MAZATLÁN, SIN**.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET	FECHA DE VISITA DE OBRA	FECHA JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
6 de julio de 2021	15 de julio de 2021 a	15 de julio de 2021 a	21 de julio de 2021
	las 10:00 horas	las 12:00 horas	a las 10:00 horas

- 4) LA CONVOCATORIA a la licitación pública y la información necesaria para que los LICITANTES integren sus proposiciones estará a disposición de los interesados a partir de la publicación de la misma en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, disponible en la dirección de internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx. y en las oficinas de LA CONVOCANTE ubicadas en el Interior del Recinto Portuario S/N, Colonia Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa y hasta el sexto día previo al de la presentación y apertura de proposiciones, por ningún motivo o circunstancia, se podrá entregar copia de esta convocatoria en forma impresa.
- 5) La obtención de **LA CONVOCATORIA** es gratuita, de conformidad con el artículo 32 de **LA LEY**, siendo obligatorio que los convocados cumplan con los requisitos de participación de la presente **CONVOCATORIA**.
- 6) Se hace del conocimiento de los licitantes que, en el presente procedimiento de contratación, se observará lo establecido en el **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.



INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

I. Elegibilidad y requisitos para calificar.

Para participar en esta LICITACIÓN, **EL LICITANTE** debe mostrar evidencia de cumplir con todos los requisitos establecidos en **LA CONVOCATORIA**. Para ello, al presentar la proposición, los interesados deberán entregar todos los documentos solicitados en **LA CONVOCATORIA** en idioma español, conforme a lo estipulado en el artículo 31 fracción II de **LA LEY**.

EL LICITANTE deberá conocer y acatar las disposiciones de **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**, así como las Normativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Normativa SCT), NOM, ASTM, ACI, AISC, AWS, RCDF y sus normas técnicas complementarias, la Ley del Seguro Social, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, las específicamente aplicables a los trabajos establecidos por **LA CONVOCANTE** y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 de **EL REGLAMENTO**.

Es preciso indicar que ninguna de las condiciones contenidas en las presentes BASES DE LICITACIÓN, ni las proposiciones que se presenten, antes y después de la apertura, podrán ser negociadas en ningún término, se indica a EL LICITANTE que no se autorizará la subcontratación de ninguno de los trabajos indicados en el documento PEO2.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

II. Para la integración y presentación de la proposición presencial, LOS LICITANTES deberán considerar los siguientes aspectos:

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos que conforma el presupuesto de obra y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja, si alguna hoja del catálogo de conceptos, que conforma el presupuesto de la obra y los programas solicitados, no vienen firmados, se desechara la propuesta sin derecho continuar la revisión para las siguientes etapas, conforme al Artículo 41 párrafo segundo del reglamento de la LOPSRM.

EL LICITANTE a quien se le adjudique el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue EL LICITANTE.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **LA CONVOCANTE** no podrá desechar la proposición.

LOS LICITANTES que decidan entregar las propuestas Técnica, Económica y la Documentación Distinta de manera presencial, los deberán entregar en un solo sobre, claramente identificado en su parte exterior y completamente cerrado. Las propuestas Técnica, Económica y la Documentación Distinta les deberán colocar el separador (que se anexa) para cada uno de los documentos solicitados.



El sobre cerrado se entregará por separado con su hoja de identificación correspondiente, rotulados con los datos generales de la presente Licitación Pública Nacional; Número, rubro, fecha y hora de presentación de las proposiciones y los datos generales del LICITANTE: Nombre, o razón social, domicilio, teléfono y fax.

Se les solicita a **LOS LICITANTES** que toda la propuesta Técnica y Económica así como la Documentación Distinta se entregue en un CD o DVD de manera digital en formato PDF en el orden en que se presentan en los cuadros que relacionan los documentos solicitados, lo anterior para la mejor conducción del procedimiento del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Adicionalmente con la finalidad de agilizar el procedimiento de evaluación de las proposiciones se les solicita a los licitantes anexen en el CD o DVD los archivos electrónicos correspondientes a los documentos PE02 catálogo de conceptos de obra y PE04 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición en formato Excel o Word.

III. Para la integración y presentación de la proposición a través de medios remotos de comunicación electrónica, LOS LICITANTES deberán considerar los siguientes aspectos:

LOS LICITANTES deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta, a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET", publicado por la Secretaria de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. Para tales efectos, las proposiciones podrán ser presentadas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, para lo cual será necesario que tomen en cuenta las siguientes generalidades:

- a) Para envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, **EL LICITANTE** deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría de la Función Pública le proporcione.
- b) Toda la documentación requerida en LA CONVOCATORIA deberá presentarse considerando lo siguiente:
 - I. Todos los documentos serán transmitidos vía electrónica, por lo que corresponderá a LOS LICITANTES salvar en los respectivos formatos digitales los archivos que los contengan y anexarlos a su respectiva proposición, debiendo utilizarse el formato de documento portátil (PDF por sus siglas en idioma ingles).
 - II. En los casos que así se señale textualmente en esta **CONVOCATORIA**, además del formato de documento portátil (PDF) señalado en el punto anterior, **LOS LICITANTES** deberán presentar los documentos de su proposición en los formatos generados mediante el software Microsoft Office, Microsoft Word, extensiones: .doc (Word 97- 2003), .docx (Word 2007-2010), y/o Microsoft Excel, extensiones: .xls (Excel 97- 2003), .xlsx (Excel 2007-2010). En el caso de los formatos elaborados en diferente software deberá hacerse la conversión y presentarse en la forma antes señalada.
- c) Deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición, con los datos siguientes: Registró Federal de Contribuyentes, número de **LA CONVOCATORIA**, número de página y número total de páginas.
- d) El medio de identificación electrónica para que los potenciales **LICITANTES** nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de **COMPRANET**, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.



- e) Para la presentación y firma de proposiciones, **LOS LICITANTES** nacionales deberán utilizar, en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- f) El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la Secretaría de la Función Pública les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.
- g) La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de **COMPRANET**, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.
- h) **LOS LICITANTES** de la presente **CONVOCATORIA**, deberán presentar los manifiestos y la documentación relativa a su proposición en papel membretado de su representada, debiendo contener el número de licitación y objeto a **LA CONVOCATORIA**, sin alterar o modificar la estructura de los manifiestos y deberá ser firmada por la persona facultada para ello, utilizando, en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- i) Cada uno de los documentos que integran la proposición deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integran. Al efecto, se deberán enumerar de manera individual la propuesta técnica, la propuesta económica y la documentación distinta que entregue **EL LICITANTE** como parte de su proposición.

EL LICITANTE que resulte adjudicado en el fallo, previo a la formalización del contrato correspondiente, deberá presentar en forma física (impresa) y firmada autógrafamente, la totalidad de la documentación que integre su proposición, la cual deberá ser idéntica a la presentada en **COMPRANET**. **La PROPOSICIÓN** deberá contener los documentos que enseguida se mencionan:

La PROPOSICIÓN presencial o electrónica deberá contener los documentos que enseguida se mencionan:

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

DOCUMENTO DD 01.	RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN
	QUE PRESENTA EN SU PROPOSICIÓN.
DOCUMENTO DD 02.	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE ES DE
	NACIONALIDAD MEXICANA.
DOCUMENTO DD 03.	ESCRITO ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DOCUMENTO.
DOCUMENTO DD 04.	ESCRITO DE ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE
	PREVIAMENTE HAYA REALIZADO.
DOCUMENTO DD 05.	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
DOCUMENTO DD 06.	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO.
DOCUMENTO DD 07.	ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL.

DOCUMENTO DD 08.	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE SEÑALE EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPOSICIÓN.	
DOCUMENTO DD 09.	MANIFESTACIÓN DE CARÁCTER DE MIPYME.	
DOCUMENTO DD 10.	CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA	
	(CUANDO APLIQUE).	
DOCUMENTO DD 11.	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.	
DOCUMENTO DD 12.	ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONOCER BASES DE	
	CONTRATACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES Y	
	PARTICULARES, CATALOGO DE CONCEPTOS, MODELO	
	DE CONTRATO Y PROYECTO DE PROPUESTA.	

PROPOSICIÓN TÉCNICA.

DOCUMENTO PT 01.	DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES.
DOCUMENTO PT 02.	DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL
	PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA
	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
DOCUMENTO PT 03.	RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL
	SERVICIO DE EL LICITANTE , ORGANIGRAMA Y SU
	CURRICULUM.
DOCUMENTO PT 04.	RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE HAYA
	REALIZADO Y QUE GUARDEN SIMILITUD CON LOS
	QUE SE LICITAN.
DOCUMENTO PT 05.	ACREDITACION DE CAPACIDAD FINANCIERA
DOCUMENTO PT 06.	RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE
	CONSTRUCCIÓN.
DOCUMENTO PT 07.	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE
	CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS
	SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES.
DOCUMENTO PT 08.	MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN A LA CÁMARA
	MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

DOCUMENTO PE 01.	CARTA DE PROPOSICIÓN.
DOCUMENTO PE 02.	CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO
	TOTAL DE PROPOSICIÓN.
DOCUMENTO PE 03.	ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS
	UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.
DOCUMENTO PE 04.	LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA
	INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, MATERIALES,
	MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO, ASÍ COMO



	PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y DE
	SERVICIOS.
DOCUMENTO PE 05.	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL
	SALARIO REAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 191 y
	192 DEL REGLAMENTO Y TABULADOR DE SALARIOS
	BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE
	OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.
DOCUMENTO PE 06.	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS
	HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE
	CONSTRUCCIÓN, QUE SE EMPLEARAN EN LA OBRA.
DOCUMENTO PE 07.	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS
	INDIRECTOS.
DOCUMENTO PE 08.	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO POR
	FINANCIAMIENTO.
DOCUMENTO PE 09.	UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES PROPUESTOS POR
	EL LICITANTE.
DOCUMENTO PE 10.	RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS
	BÁSICOS DE LOS MATERIALES.
DOCUMENTO PE 11.	PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE
	LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO
	Y CUANTIFICADO.
DOCUMENTO PE 12.	PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO
	DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE: a)
	MANO DE OBRA b) MAQUINARIA Y EQUIPO DE
	CONSTRUCCIÓN c) MATERIALES Y EQUIPO DE
	INSTALACIÓN PERMANENTE d) DE UTILIZACIÓN DEL
	SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.
	PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN,



BASES DE CONTRATACIÓN.

BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO A LAS QUE SE SUJETARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LO-009J2T002-E9-2021 RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO, MAZATLÁN, SINALOA.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá por:

LA LEY.- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

EL REGLAMENTO.- EL REGLAMENTO de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LA SECRETARÍA.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

OBRA PÚBLICA.- Se consideran obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de **LA LEY**.

LA CONVOCATORIA.- Documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y que describe los requisitos de participación.

LA LICITACIÓN.- Procedimiento de contratación para la adjudicación de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.

EL LICITANTE.- La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas.

LA CONVOCANTE.- La Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.

EL CONTRATISTA.- La persona que celebre contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

COMPRANET.- Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental a cargo de la Secretaría de la Función Pública. Dicho Sistema es de consulta gratuita.

La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de **COMPRANET**, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

PROYECTO ARQUITECTÓNICO.- El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra.

PROYECTO EJECUTIVO.- El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficiente para que ésta se pueda llevar a cabo.



PROYECTO DE INGENIERÍA.- El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

MIPYMES.- Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

PRESUPUESTO AUTORIZADO.- El que LA SECRETARÍA comunica a **LA CONVOCANTE** en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SFP: La Secretaría de Función Pública.

SOBRE CERRADO: Cualquier medio que contenga la proposición de **EL LICITANTE**, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de **LA LEY**.

RESIDENTE DE OBRA: El servidor público designado por escrito por **LA CONVOCANTE**, para llevar la administración y dirección de los trabajos y cuyas funciones son las que señala **EL REGLAMENTO**.

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN: El representante de **EL CONTRATISTA** ante **LA CONVOCANTE**, designado para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos y cuyas funciones específicas son las que establece EL REGLAMENTO.

SUPERVISOR DE OBRA: El servidor público designado por **LA CONVOCANTE**, o bien, la persona física o moral (en el caso de supervisión externa) nombrada por contrato y cuyas funciones específicas son las que establece **EL REGLAMENTO**.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE SE LE REQUIERE A "EL LICITANTE"

PRIMERA.- Se entenderá por documentación distinta a aquella documentación diferente a la contenida en el aspecto técnico - económico requerida por **LA CONVOCANTE**, la cual, para el caso de presentación por medio remotos de comunicación, deberán cargar los LICITANTES de forma electrónica junto con la documentación señalada en esta base, y que será de presentación obligatoria para todos los LICITANTES interesados, la cual estará conformada por la documentación que se precisa a continuación.

En esta licitación se aceptará la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que se encuentren dentro de la estratificación correspondiente a **MIPYMES**, conforme a lo establecido en el anexo del **Documento DD 09** de las presentes Bases.

EL LICITANTE deberá presentar los siguientes documentos:

 DOCUMENTO DD 01 RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EN SU PROPOSICIÓN.

Deberá presentar la relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición (Se anexa formato).



Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD01 Relación Cuantitativa.pdf"

• <u>DOCUMENTO DD 02</u> ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

EL LICITANTE presentará escrito en el que **manifieste**, **bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana. **(Se anexa formato).**

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD02 Escrito de Nacionalidad.pdf"

DOCUMENTO DD 03 ESCRITO ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY.

EL LICITANTE presentará escrito mediante el cual **declare bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de **LA LEY. (Se anexa formato).**

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD03 Escrito art 51 y 78.pdf"

 DOCUMENTO DD 04 ESCRITO DE ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYA REALIZADO.

Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de **LA LEY. (Se anexa formato).**

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD04.Escrito estudios planes y prog.pdf"

• DOCUMENTO DD 05 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Declaración de integridad mediante la cual **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **LA CONVOCANTE**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. **(Se anexa formato).**

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD05 Declaración de Integridad.pdf"



• DOCUMENTO DD 06 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO.

Escrito en el que manifieste el domicilio, donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, de los contratos y convenios que celebren de conformidad con LA LEY y EL REGLAMENTO, mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por LA CONVOCANTE, el así manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. (Se anexa formato).

EL LICITANTE, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él. En el caso de que LOS LICITANTES no proporcionen la dirección de correo electrónico a que se refiere la fracción XIII del artículo 31 de LA LEY, LA CONVOCANTE quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y octavo del artículo 39 de LA LEY.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD06 Manifestación de domicilio.pdf"

• <u>DOCUMENTO DD 07</u> ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Escrito en el que su firmante **manifieste**, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo siguiente: (Se anexa formato).

1. De **EL LICITANTE**:

Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

2. Del representante legal de **EL LICITANTE**:

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Previo a la firma del contrato, **EL LICITANTE** a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos siguientes:

a) Tratándose de persona moral:

- 1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional;
- 2. Acta constitutiva de la empresa, sus reformas y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente;



- 3. Cédula de identificación fiscal;
- 4. Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente);
- 5. Identificación oficial de los representantes legales;
- 6. En su caso, convenio privado de las personas agrupadas;
- 7. En el caso de MIPYMES, deberá presentar copia de la última declaración anual de impuestos y la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social;

b) Tratándose de persona física:

- Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional;
 - 2. Cédula de identificación fiscal;

Estos documentos servirán para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios.

Asimismo, conforme al procedimiento administrativo de pago de anticipos, estimaciones, ajustes de costos, etc., vía transferencia electrónica, deberá presentar fotocopia de: Registro Federal de Contribuyentes; constancia del domicilio fiscal; constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD07 Representante Legal.pdf"

• <u>DOCUMENTO DD 08</u> ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE SEÑALE EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPOSICIÓN.

Escrito mediante el cual **EL LICITANTE** señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión **no será motivo de desechamiento de la proposición. (Se anexa formato).**

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD08 Documentación confidencial.pdf"



• DOCUMENTO DD 09 MANIFESTACIÓN DE CARÁCTER DE MIPYME.

Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad del carácter de MIPYME de **EL LICITANTE**, indicando su estratificación de conformidad con el anexo que se incluye para este documento. **EL LICITANTE** que resulte adjudicatario del contrato, deberá presentar la documentación que acredite lo manifestado en su escrito. Esta documentación consistirá en las copias de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior de acuerdo a los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), en los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD09 MIPYME.pdf"

• DOCUMENTO DD 10 CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (En su caso).

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 47 de **EL REGLAMENTO**. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Para los casos en que dos o más interesados se agrupen para presentar una sola proposición, las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia en este documento se incluirá en los documentos de la proposición técnica.



En el supuesto de que se adjudique el contrato a LOS LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del art. 47 del REGLAMENTO, este artículo y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a LA CONVOCANTE por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, o bien, en caso de que sea enviada electrónicamente por los medios de identificación electrónica autorizados por LA SFP.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD10 Convenio participación conjunta.pdf"

• DOCUMENTO DD 11 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.

EL LICITANTE deberá de entregar el formato que se anexa, debidamente requisitado, para lo cual deberá subirse electrónicamente el cuestionario de evaluación de los eventos apegados a las disposiciones en materia de transparencia y combate a la corrupción, esto al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, a fin de que manifiesten sus impresiones sobre el desarrollo de dichos eventos.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD11 Encuesta Transparencia.pdf"

 <u>DOCUMENTO DD 12</u> ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONOCER BASES DE CONTRATACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MODELO DE CONTRATO Y PROYECTO DE PROPUESTA.

EL LICITANTE deberá presentar escrito de manifestación de conocer las bases de contratación de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación binario, especificaciones generales y particulares, catálogo de conceptos, modelo de contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado y proyecto de propuesta que **LA CONVOCANTE** les proporcionó **(Se anexa formato)**.

Deberá anexar modelo de contrato firmada en todas sus hojas.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD12 Bases de Contratacion.pdf"



PROCESO DE LICITACIÓN.

SEGUNDA.- LA CONVOCANTE podrá modificar la presente CONVOCATORIA, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas por LOS LICITANTES, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, dichas modificaciones se podrán consultar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, disponible en la dirección de internet: https://COMPRANET.funcionpublica.gob.mx, a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

Todas las notificaciones a los **LICITANTES** respecto de los actos del presente procedimiento de contratación, tal como lo establece el párrafo ultimo del artículo 42 de **EL REGLAMENTO**, se realizarán por escrito a través de **COMPRANET**, en el entendido que las comunicaciones hechas a través de **COMPRANET** producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tienen el mismo valor probatorio.

La junta de aclaraciones de LA CONVOCATORIA se llevará a cabo el día 15 de julio de 2021 a las 12:00 horas (Tiempo Local), en la Sala de Juntas de LA APIMAZATLAN, ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, Col. Centro, C.P. 82000. en Mazatlán, Sin.

Se levantará el acta de la(s) junta(s) de aclaraciones la cual será firmada por LA CONVOCANTE y por los licitantes que hubieren asistido, sin que la falta de la firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se entregará copia a dichos asistentes y será puesta a disposición del público en general a través de COMPRANET el mismo día en que se celebre el acto.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 35 de LA LEY, LOS LICITANTES que soliciten aclaraciones a los aspectos contenidos en LA CONVOCATORIA deberán presentar un escrito mediante el cual expresen su interés en participar en LA CONVOCATORIA a la licitación, por sí o en representación de un tercero en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por su representada, de conformidad con la fracción VI del Artículo 61 de EL REGLAMENTO, señalado en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante de acuerdo a lo siguiente:

- a) De la persona moral: Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas, sus reformas y modificaciones, en su caso, con las que se acredite la existencia legal de la persona moral, así como los nombres de los socios, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas, en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se haya otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
- b) Del representante legal de EL LICITANTE: Nombre del Apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se haya otorgado y su identificación oficial.



Las solicitudes de aclaración que pretenda realizar EL LICITANTE, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o ser enviadas a través de COMPRANET, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta, acompañadas del escrito señalado en los párrafos anteriores.

En el caso de que dos o más personas se agrupen para presentar una proposición, cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Si el escrito señalado en párrafo anterior no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de LA LEY

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de **COMPRANET**, no serán contestadas por **LA CONVOCANTE** por resultar extemporáneas. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, **LA CONVOCANTE** tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Los **LICITANTES** reconocen que la presente **Licitación Pública** inicia en la fecha de publicación de **LA CONVOCATORIA** y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con el artículo 27 de **LA LEY**.

En la junta de aclaraciones, **LA CONVOCANTE** dará a conocer en forma clara y precisa las respuestas a las dudas y planteamientos manifestadas por **LOS LICITANTES** en relación con los aspectos contenidos en **LA CONVOCATORIA** siempre y cuando éstas hayan sido formuladas por los interesados en tiempo y forma, debiendo constar todo ello en el acta que se levante, de conformidad a lo estatuido en el artículo 35 de **LA LEY**.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de **LA CONVOCANTE** ubicadas en la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. con domicilio en Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, Col Centro, C.P. 82000, Mazatlán Sin.

LA CONVOCANTE difundirá un ejemplar de dicha acta en COMPRANET, para efectos de su notificación a LOS LICITANTES. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

REVISIÓN PRELIMINAR.

A fin de facilitar el presente procedimiento de contratación LA CONVOCANTE, a solicitud de EL LICITANTE, efectuará una revisión preliminar respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica de acuerdo con lo establecido al respecto en el artículo 60 en EL REGLAMENTO. Para efectos de lo anterior, los interesados deberán presentar en las oficinas de LA CONVOCANTE ubicadas en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, Col. Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sin. y en horario de las 9:00 a las 14:00 hrs. en días hábiles, solicitud de la revisión preliminar que requieran. Dicha revisión podrá efectuarse hasta el sexto día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones establecida en LA CONVOCATORIA.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Se hace del conocimiento de los licitantes que, en el presente procedimiento de contratación, se observará lo establecido en el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, reformado a través del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; por lo que tiene derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., con domicilio en Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, Colonia Centro, Mazatlán, Sinaloa, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos; así mismo, se les informa que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Para cualquier comentario respecto de esta convocatoria a la licitación pública nacional, se pone a disposición del licitante el correo electrónico sgingenieria@puertomazatlan.com.mx y el teléfono (01-669) 982-36-11 ext. 71525.

REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS.

Conforme a lo previsto en los artículos 74 Bis de LA LEY y 43 cuarto párrafo de EL REGLAMENTO, COMPRANET contará, con un registro único de contratistas, el cual los clasificará de acuerdo a la información que proporcionen, entre otros aspectos, por su actividad; datos generales; nacionalidad; experiencia; capacidad técnica, económica y financiera, e historial respecto de contratos celebrados con los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de LA LEY y de su cumplimiento en tiempo y en monto.

Este registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

En términos de lo establecido en el artículo 43 de **EL REGLAMENTO**, el registro único de contratistas se integrará con la información que proporcionen los contratistas, así como con aquélla que incorporen los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de **LA LEY**, derivada de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a **LA LEY**.

Los contratistas solicitarán su inscripción en el registro único de contratistas a LA CONVOCANTE, la cual, previa validación de la información presentada por EL CONTRATISTA a través de la documentación respectiva que proporcione, llevará a cabo la inscripción correspondiente. LA CONVOCANTE podrá inscribir en dicho registro a los contratistas cuando advierta que éstos no se encuentran inscritos; asimismo, La SFP podrá incluir en el citado registro la información con la que cuente y que sea materia del mismo.



La información contenida en el registro único de contratistas tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de LA CONVOCANTE, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de LA LEY, de EL REGLAMENTO y demás disposiciones aplicables.

El registro único de contratistas será diseñado y administrado por la SFP y contendrá cuando menos con lo establecido en el artículo 43 de **EL REGLAMENTO**.

De igual forma, se les comunica a LOS LICITANTES que en ningún caso se les impedirá el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que LOS LICITANTES interesados podrán presentar sus proposiciones directamente en el acto de presentación y apertura de las mismas.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los LICITANTES podrán presentar sus proposiciones por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el lugar, fecha y hora que señale LA CONVOCATORIA, o por medios electrónicos, de acuerdo al instructivo para la presentación de la proposición presentado en esta **CONVOCATORIA**.

El servidor público que presida el acto, recibirá únicamente las proposiciones presentadas en tiempo y forma para su posterior evaluación por lo que no desechará ninguna de ellas durante dicho evento.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se celebrará el día 21 de julio de 2021, a las 10:00 horas (Tiempo Local), en la Sala de Juntas de LA APIMAZATLÁN, ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, Col. Centro en Mazatlán, Sin. C.P. 82000 en presencia de los interesados que asistan al acto y, en su caso, del representante de LA SFP. En caso de propuestas presenciales LOS LICITANTES deberán entregar, al servidor público que presida el acto, el sobre que contenga su PROPOSICIÓN en la forma y medio(s) que prevé esta CONVOCATORIA, completamente cerrado y claramente identificado en su parte exterior que contenga la propuesta técnica y la propuesta económica, integradas en la forma que prevé estas bases. La documentación distinta a dichas proposiciones podrá entregarse dentro o fuera de dicho sobre a elección de EL LICITANTE o a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, disponible en la dirección de internet: https://compranet.hacienda.gob.mx

Para la documentación que se entregue a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **COMPRANET**, **LOS LICITANTES** tendrán hasta las **09:59 del día 21 de julio de 2021**, como límite; cualquier proposición recibida con posterioridad a dicha hora se considerará como entrega extemporánea.

Posteriormente se procederá a la apertura de las proposiciones haciendo constar la documentación presentada por los licitantes, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo; la documentación se recibirá para su posterior evaluación, por lo que no se desechará ninguna de las propuestas recibidas en este acto. En caso de recibir propuestas presenciales se procederá a su apertura y captura de las mismas a través del sistema CompraNet y una vez capturadas se procederá a la apertura de las proposiciones electrónicas (en su caso).



LA CONVOCANTE se abstendrá de recibir cualquier proposición que se presente después de la fecha y hora establecida en LA CONVOCATORIA. No se aceptará para evaluación ninguna proposición entregada de forma extemporánea.

El servidor público que presida el acto, recibirá únicamente las proposiciones presentadas en tiempo y forma para su posterior evaluación por lo que no desechará ninguna de ellas durante dicho evento.

Una vez realizada la fase de pre-evaluación en el sistema COMPRANET y confirmadas las propuestas de LOS LICITANTES, se procederá a descargar los archivos que contienen las proposiciones y se imprimirá el Documento PT-02 "PLANEACIÓN INTEGRAL, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO; PE-02 "CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN" y el documento PE-11 "PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO" de cada proposición recibida de cada proposición recibida.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

LA CONVOCANTE hará constar en el acta de presentación y apertura de proposiciones las propuestas presentadas, asentando sus respectivos importes, el acta respectiva estará a disposición a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, disponible en la dirección de internet: https://COMPRANET.hacienda.gob.mx.

LOS LICITANTES reconocerán que, recibidas las proposiciones, estás no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de **LA CONVOCATORIA** a la Licitación, hasta su conclusión.

FALLO.

El **Fallo** se dará a conocer el **4 de agosto de 2021** a las **13:00 horas** en la Sala de Juntas de LA API MAZATLÁN, ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, en Mazatlán, Sin. C.P. 82000, en presencia de LOS LICITANTES que hubieren presentado proposiciones y que libremente asistan al acto entregándose copia del mismo, y se levantará el acta respectiva, en los términos de los artículos 39 de la LEY y 68 del REGLAMENTO, el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, en la que se hará constar en su caso, el nombre de EL LICITANTE ganador como adjudicatario del contrato y monto total de su proposición o la declaración de que LA LICITACION ha quedado desierta, señalando en el fallo las razones



que lo motivaron. Se proporcionará copia del acta a los asistentes, dicha acta surte los efectos de notificación en forma para el adjudicatario.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en la Oficina de Recepción de LA APIMAZATLÁN ubicadas en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N en Mazatlán, Sin. C.P. 82000, el acta estará visible del día 4 de agosto de 2021 al 12 de julio de 2021.

Así mismo LA APIMAZATLÁN, difundirá un ejemplar de dicha acta en COMPRANET el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Adicionalmente a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en COMPRANET. En caso de que EL LICITANTE no haya proporcionado una dirección de correo electrónico, LA APIMAZATLÁN queda eximida de la obligación de realizar el aviso anteriormente referido, de acuerdo con el penúltimo párrafo del artículo 39 de la Ley.

Conforme a lo establecido en el artículo 74 de la LEY, las proposiciones desechadas durante la LICITACION podrán ser devueltas a LOS LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la LICITACIÓN, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso LA APIMAZATLÁN las conservará hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos LA APIMAZATLÁN podrá, a solicitud de EL LICITANTE el cual tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados para requerir su devolución, de no ser así LA APIMAZATLÁN podrá proceder a su destrucción, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 264 del REGLAMENTO.

El adjudicatario quedará obligado a **firmar el contrato** el día, **6 de agosto de 2021** a las **12:00 horas** en la Sala de Juntas de LA APIMAZATLÁN, ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, en Mazatlán, Sin. C.P. 82000, previa entrega de la garantía de cumplimiento por el diez por ciento (10 %) del monto del contrato, así como del cien por ciento (100%) del monto otorgado por concepto de anticipo en términos de los artículos 48 fracciones I y II de la LEY y 91 del REGLAMENTO.

Esta CONVOCATORIA conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 90 del REGLAMENTO, no tiene prevista la reducción del porcentaje de la garantía de cumplimiento a la que se refiere el párrafo anterior.

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la LEY, y LA APIMAZATLÁN podrá adjudicar el contrato a EL LICITANTE que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja que le siga en calificación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de diez por ciento (10%), en términos de los artículos 47 de la LEY.





IDIOMA Y MONEDA.

TERCERA.- El idioma en que se presentarán las proposiciones será el español y la moneda en que se cotizarán será el peso mexicano.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

CUARTA.- Conforme a lo establecido en los artículos 38 de LA LEY y 63 fracción I de EL REGLAMENTO, LA CONVOCANTE, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en LA CONVOCATORIA y aplicará el mecanismo de evaluación binaria, conforme a lo establecido en el "MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS POR EL MECANISMO BINARIO" (ANEXO TRES)" que forma parte de LA CONVOCATORIA; y que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

LA CONVOCANTE, previo a la aplicación del sistema de evaluación de propuestas por el mecanismo binario, procederá a evaluar cualitativamente, de forma general, las proposiciones presentadas por LOS LICITANTES, esto, a fin de determinar la elegibilidad para su evaluación por medio del citado mecanismo. Así pues, si durante la evaluación cualitativa que efectúe LA CONVOCANTE resulta la actualización de algún supuesto de desechamiento establecido en el presente pliego concursal, ésta procederá al inmediato desechamiento fundado y motivado de la proposición que haya incumplido; en este supuesto, la proposición desechada no será objeto de evaluación posterior alguna, por lo tanto LA CONVOCANTE se abstendrá de evaluar por el mecanismo binario dicha proposición, en virtud de que con independencia de lo que pudiera determinar LA CONVOCANTE al respecto, ningún fin práctico tendría su análisis, puesto que no se variaría el sentido de la resolución de desechamiento fundada y motivada, al haberse acreditado con anterioridad incumplimientos de EL LICITANTE que dan lugar a la actualización de causales de desechamiento establecidos en LA CONVOCATORIA.

Las condiciones contenidas en LA CONVOCATORIA y en las proposiciones presentadas por LOS LICITANTES no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que LA CONVOCANTE pueda solicitar a los LICITANTES aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de la proposición, en su caso, la comunicación se realizará de la forma siguiente:

- a. Escrito dirigido a **EL LICITANTE**, el cual se notificará en el domicilio que este haya señalado o bien, a través de **COMPRANET**, caso en el que **LA CONVOCANTE** enviará un aviso a **EL LICITANTE** en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en dicho Sistema. Lo cual se hará constar en el acta de fallo.
- b. A partir de la recepción del escrito, **EL LICITANTE** contará con el plazo que defina **LA CONVOCANTE** para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada por la misma y deberá ser entregada, en su caso, en horas y días hábiles. En caso de que **EL LICITANTE** no atienda, en el tiempo establecido, el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda o



motivo de la solicitud, **LA CONVOCANTE** realizará la evaluación con la documentación originalmente entregada en su proposición.

LA CONVOCANTE difundirá en COMPRANET las respuestas de EL LICITANTE, el mismo día en que sean recibidas.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre LOS LICITANTES, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en LA CONVOCATORIA a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por LA CONVOCANTE, que garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, que haya ofertado el precio más bajo y en general la propuesta que asegure las mejores condiciones para el Estado Mexicano.

En caso de empate entre **LOS LICITANTES** cuyas proposiciones resulten solventes y hayan obtenido igual precio, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de **LA LEY**. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor de **EL LICITANTE** que resulte ganador en un sorteo manual por insaculación que realizará **LA CONVOCANTE** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada LICITANTE empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto de **EL LICITANTE** ganador y, posteriormente, los demás boletos de **LOS LICITANTES** que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra su disposición en CompraNet, en la dirección internet а https://COMPRANET.hacienda.gob.mx.

Con la notificación del fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del título séptimo, capítulo primero de **LA LEY**.

LA CONVOCANTE podrá diferir la comunicación del fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha establecida originalmente para este acto, de conformidad con el artículo 37 fracción III de **LA LEY**.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD.

QUINTA.- EL LICITANTE deberá demostrar su experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera mediante:

1. Relación de cada uno de los profesionales técnicos al servicio de **EL LICITANTE** que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocuparán (Documento PT 03, de la Propuesta Técnica), debidamente requisitado.



Respecto al personal profesional técnico propuesto, se deberá anexar su currículum con firma autógrafa, en el que se incluya su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado, anexando copia simple de su **cédula profesional** expedida por la Dirección General de Profesiones y de la documentación complementaria como: **contratos de obras ejecutadas**; **actas de entrega – recepción**; **estimaciones de obra**; **notas de bitácora**; y **demás documentación que evidencie fehacientemente su experiencia**, **especialidad** y participación en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan, donde se consigne nombre y firma del profesional técnico que corresponda, debiendo presentar al menos un documento por cada año de la experiencia mínima solicitada.

Si **EL LICITANTE** participa con el mismo personal o equipo en dos o más licitaciones al mismo tiempo, al otorgársele la primera licitación automáticamente quedará descalificada de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso de licitación.

El personal profesional técnico que será evaluado es de la(s) categorías que se señala(n) a continuación:

NO.	PERSONAL PROFESIONAL	EXPERIENCIA SOLICITADA	PROFESIÓN	DOMINIO DE HERRAMIENTAS
1	Superintendente de Construcción	2 años (En los últimos cinco años contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria)	Ing. Civil, Arquitecto o carrera afín.	Word, Excel, uso de la Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública (BESOP) y software para precios unitarios y
	consideran obras LARES o de la misma traleza las siguientes:	Mantenimiento en Viali ***Solamente este tipo LICITACIÓN.		programación de obra. creto Armado (Losas). erada para evaluación en esta

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, y el resto del personal profesional técnico que sea propuesto por **EL LICITANTE**, deberá tener experiencia en obras con características técnicas, magnitud y complejidad SIMILARES a las de la presente Licitación.

Adicional al personal objeto de valoración, **EL LICITANTE** deberá considerar en su proposición el personal profesional técnico adecuado y suficiente que se requiera para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, conforme a las características, complejidad y magnitud de dichos trabajos.

De los profesionales técnicos propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan.

Adicionalmente deberá anexar copia simple del documento que demuestra que cuenta con firma electrónica avanzada vigente expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la cual es requisito obligatorio para ser utilizada en sustitución de su firma autógrafa para el uso del programa informático de la Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública (BESOP).

La falta de los documentos señalados anteriormente será CAUSAL DE DESECHAMIENTO.



El **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** solo podrá ser sustituido por **EL LICITANTE** a partir del tercer mes de iniciados los trabajos previa autorización de **LA CONVOCANTE** o, salvo que **LA CONVOCANTE** lo solicite expresamente antes de ese plazo, debiendo proponer a alguien que satisfaga cabalmente los requisitos previamente señalados.

El **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** deberá de participar en todas las juntas de trabajo y operacionales que se realicen, firmará todos los documentos y será el único responsable técnico ante **LA CONVOCANTE** en términos de la normatividad aplicable. Asimismo, deberá permanecer de tiempo completo en el lugar donde se desarrolle el mismo y durante todo el periodo de ejecución de los trabajos, así mismo, deberá participar en todas las juntas de trabajo que se realicen.

2. Relación de los contratos de trabajos SIMILARES a los de esta CONVOCATORIA en los que sea comprobable su participación, que haya celebrado tanto con las Administraciones Públicas Federal, Estatal o Municipal, como con particulares, con los que acredite la experiencia, capacidad técnica y especialidad de EL LICITANTE en este tipo de obras. Contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas relevantes (inicio, conclusión, etc.), según sea el caso, anexando obligatoriamente copia legible completa de los contratos, debidamente firmadas, en caso de estar concluidos, avalados por el contratante, ya sea del sector público o privado. LOS LICITANTES deberán demostrar, evidenciar y documentar que tienen experiencia en obras similares a la que se licita.

EL LICITANTE deberá abstenerse de enunciar en su relación de contratos, aquellos respecto a los cuales no presente copias de los mismos, así como aquellos que **no sean SIMILARES a la obra que se licita**, o bien, no cumplan con el importe mínimo para ser tomados en cuenta.

Los contratos que serán evaluados, deben ser **SIMILARES** al que se señala a continuación, y deberá cumplir con lo solicitado:

Descripción de los trabajos que serán evaluados	Importe mínimo por contrato a pesos sin I.V.A. (millones de pesos)
Mantenimiento en vialidades a base de reparación de losas de concreto. **Solamente obras similares serán consideradas para evaluación y puntaje en esta LICITACIÓN.	1.60

Para acreditar su <u>experiencia</u> EL LICITANTE deberá demostrar cuando menos una experiencia mínima de <u>2 años</u> que tiene ejecutando obras similares a las requeridas en el presente procedimiento de contratación, realizados durante los <u>cinco años anteriores</u> a la publicación de la licitación, que cubran por si mismos o de manera conjunta el periodo de experiencia mínima solicitada.

Para acreditar su <u>especialidad</u> EL LICITANTE deberá demostrar al menos <u>2 contratos</u> de obras similares a las requeridas en el presente procedimiento de contratación, realizados durante los <u>cinco años anteriores</u> a la publicación de la licitación, que cubran por si mismos o de manera conjunta el periodo de experiencia mínima solicitada.



Para acreditar cada año EL LICITANTE deberá mínimo demostrar haber ejecutado o estar ejecutando una (1) obra(s) por año de cada una de la o las categoría(s) y magnitud SIMILAR a la solicitada, para lo cual se tomará la fecha de la firma del contrato aún en las obras multianuales. Se considerará que El licitante cubre la experiencia mínima solicitada, cuando reúna mínimo dos años de experiencia realizada en los últimos cinco años a partir de la publicación de la convocatoria a la licitación.

Las empresas y/o personas físicas deberán demostrar, evidenciar y documentar que tienen experiencia en obras similares a la que se licita, por medio de los cuales acredite los montos contratados y/o ejercidos.

Para demostrar el cumplimiento satisfactorio de los contratos suscritos con Dependencias o Entidades, EL LICITANTE en el documento PT 07, deberá anexar <u>copia completa y legible</u> de las actas de entrega-recepción física de los mismos, de los contratos relacionados en el documento PT 04, en caso de estar concluidos. En caso de contratos suscritos con particulares, EL LICITANTE deberá anexar copia del documento equivalente a la entrega de los trabajos, mediante el cual EL CONTRATANTE manifieste sus datos generales, el objeto del contrato, el periodo de ejecución y los importes ejercidos, así como la aceptación de los trabajos ejecutados.

3. Declaraciones fiscales 2019 y 2020 (cuando aplique en términos de las disposiciones fiscales vigente), estados financieros básicos o dictaminados como son, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, los cuales son necesarios para el cálculo de los parámetro solicitados, de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, adicionalmente deberá presentar declaraciones mensuales del ejercicio 2021, las cuales al igual que las declaraciones anuales deberán incluir el acuse de recibo del SAT con el sello y cadena original y deberán ser legibles.

Los parámetros financieros que **EL LICITANTE** deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

- a. Que el capital neto de trabajo (CNT) de EL LICITANTE sea suficiente para cubrir el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos. Se tendrá como suficiente dicho capital neto de trabajo, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor al financiamiento de los trabajos solicitado anteriormente, de conformidad a lo manifestado en la integración de su proposición en los documentos PE 08 y PE 11.
- b. Que **EL LICITANTE** demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea igual o mayor de **1.1 unidades** y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a **2.0 unidades**.
- c. Que **EL LICITANTE** tenga capacidad para pagar sus obligaciones, es decir, demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de **EL LICITANTE** cuando el importe del último año fiscal del PT entre el activo total (AT) sea igual o menor a 50%



En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores.

La falta de los documentos señalados anteriormente será CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

Si **EL LICITANTE** no cumple con uno o más parámetros de los indicados anteriormente, se considerará como no solvente de conformidad a lo indicado en las causales de desechamiento así como en lo señalado en el **ANEXO TRES.**

4. Relación de maquinaria y equipo de construcción disponible y necesario para el desarrollo de los trabajos conforme al procedimiento constructivo propuesto, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, conforme al programa presentado.

Anexo a la relación deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra comprometido en la ejecución de otros trabajos y que estará disponible en el sitio de los trabajos en la fecha requerida; en caso de manifestar que la maquinaria y equipo es propio deberá anexar copia de las facturas correspondientes; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar "Contrato de promesa de renta del equipo", celebrado entre EL LICITANTE y el propietario del equipo, en los términos de los artículos 2243 al 2247 del Código Civil de la Ciudad de México, adjuntando copia de identificación oficial de quien firma el contrato por parte del arrendador (credencial para votar o pasaporte reciente) y escrito en el que anoten los datos generales del propietario de la maquinaria y equipo. Asimismo, deberá presentar las fichas técnicas de los equipos por medio de las cuales compruebe los rendimientos de dicha maquinaria y equipo considerado como nuevos, y que estos sean adecuados a las condiciones particulares del sitio de ejecución de los trabajos.

ANTICIPO.

SEXTA.- Con el objeto de apoyar la debida ejecución y continuidad de la OBRA, LA CONVOCANTE, con fundamento en el artículo 50 de LA LEY, otorgara un anticipo equivalente al 30 % del importe total la proposición ganadora con IVA incluido, el cual representa un pago por adelantado que realiza LA CONVOCANTE para que EL LICITANTE ganador realice, en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos requeridos para la correcta y satisfactoria ejecución de la OBRA y para el cabal cumplimiento de la obligaciones contractuales. Por su parte EL LICITANTE ganador se obliga a otorgar – como Garantía— una póliza de fianza a favor de LA CONVOCANTE por un monto que será igual al 10% del importe total del CONTRATO sin incluir IVA, para garantizar la amortización total del anticipo que otorgará "LA API" en una sola exhibición para el inicio de la OBRA de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción I, 49 fracción II y 50 de LA LEY, y 89 EL REGLAMENTO.

La garantía a la que se refiere el párrafo anterior, deberá observar los requisitos enunciados en el artículo 98 de **EL REGLAMENTO**.



Las partes convienen en que el anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente el "CONTRATISTA" conforme al programa de obra convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje del anticipo otorgado, asimismo acepta que no se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren en términos del artículo 59 de LA LEY.

Previamente a la entrega del anticipo, EL CONTRATISTA deberá presentar a LA CONVOCANTE un programa en el que se establezca la forma en que aplicará dicho anticipo. LA CONVOCANTE requerirá a EL CONTRATISTA la información conforme a la cual acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

SÉPTIMA.- A fin de que **LOS LICITANTES** conozcan las condiciones ambientales del sitio donde se ejecutaran los trabajos, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, **LA CONVOCANTE** llevara a cabo la visita al sitio de realización de los trabajos, para lo cual, los interesados que así lo deseen deberán concurrir a la Sala de Juntas de LA APIMAZATLÁN, ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, en Mazatlán, Sin. C.P. 82000, el día **15 de julio de 2021 a las 10:00 horas** (tiempo local), para partir al lugar donde se ejecutarán los trabajos. La visita tendrá como objeto que LOS LICITANTES conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

A todos LOS LICITANTES que asistan a la visita de obra se les solicita portar chaleco, casco y zapato Industrial de lo contrario se les negará el acceso a las instalaciones portuarias.

Así mismo a los licitantes que asistan a la visita de obra para ingresar al Recinto Fiscalizado por solicitud de la Aduana de Mazatlán, deberán enviar copia de la identificación oficial del personal que ingresará al sitio de los trabajos 24 horas antes de la fecha programada para la visita a los correos sgingenieria@puertomazatlan.com.mx y cmantto@puertomazatlan.com.mx.

SUBCONTRATACIÓN.

OCTAVA.- EL LICITANTE ganador no podrá subcontratar los trabajos objeto de la obra que le sean adjudicados.

FECHAS, PLAZOS Y MONTOS AUTORIZADOS.

NOVENA.- Al formular la proposición, EL LICITANTE tomará en cuenta:

- a. Que la fecha estimada para el inicio de los trabajos será el día 9 de agosto de 2021.
- b. Que el plazo para la ejecución de los trabajos será de 70 días naturales.
- c. Que se dispondrá del 30 % por concepto de anticipo de obra.
- d. Que para el pago del anticipo y la ejecución de los trabajos objeto de LA CONVOCATORIA, se cuenta con el oficio de liberación de inversión número J2T/DG/OLI/002/2021 de fecha 22 de marzo de 2021, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



MODELO DE CONTRATO.

DÉCIMA.- Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXV de **LA LEY**, se adjunta el modelo de contrato en el Documento DD 12 "Modelo de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado" al que se sujetarán **LA CONVOCANTE** y **EL LICITANTE** ganador.

LA CONVOCANTE cotejará previo a la firma del contrato la documentación original contra la presentada en la proposición por EL LICITANTE que resulte adjudicado. La documentación que estará sujeta de verificación serán existencia legal, financiera y contable, facturas de maquinaria, cotizaciones de materiales, contratos, actas de entrega recepción y toda aquella que LA CONVOCANTE considere necesaria.

Será requisito indispensable para la formalización del contrato que EL LICITANTE que resulte adjudicado presente ante LA CONVOCANTE, de forma previa a la fecha de firma establecida en el fallo, la opinión sobre el CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para el año de formalización del CONTRATO.

Cabe señalar, que LA CONVOCANTE en ningún caso podrá formalizar contrato alguno con los particulares que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D Código Fiscal de la Federación.

No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 fracción II de LA LEY.

Así mismo deberá presentar las opiniones de cumplimientos en materia de seguridad social (IMSS) y el INFONAVIT.

EL LICITANTE al que se le adjudique el contrato, procederá a firmarlo ante **LA CONVOCANTE** en el plazo señalado para tal efecto en el acta de emisión del Fallo, entregando las garantías de Anticipo y de Cumplimiento, invariablemente antes de la formalización del contrato respectivo.

Una vez adjudicado el contrato, **EL LICITANTE** no podrá hacerlo ejecutar por otro; pero, con autorización previa de **LA CONVOCANTE**, podrá hacerlo respecto de partes del contrato o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en las obras.

El contrato se pactará sobre la base de precios unitarios, estableciendo así que el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse a EL CONTRATISTA se hará por unidad de concepto de obra terminado.

FORMA DE PAGO.

DÉCIMA PRIMERA.- Para efectos de pago se formularan estimaciones de los trabajos ejecutados por períodos no mayor a un mes, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 de **EL REGLAMENTO**, las que serán presentadas por **EL CONTRATISTA** al residente de la obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por **LA CONVOCANTE** por trabajos ejecutados, dentro de un plazo de **20 días naturales** contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de la obra y que **EL CONTRATISTA** haya presentado la factura correspondiente



debidamente requisitada. **EL CONTRATISTA** será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de estos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de **LA LEY**.

El Contratista, en su primera estimación, está obligado a presentar la documentación correspondiente del **Alta de la Obra** en el **Instituto Mexicano del Seguro Social,** registrar a los trabajadores y estar al corriente en las aportaciones de los trabajadores que laboren en la misma. Lo anterior de conformidad con el artículo 12 fracción primera de Ley del Seguro Social, artículos 3, 4 y 16 del Reglamento de afiliación de la Ley del Seguro Social, artículo 9 división IV del Reglamento para la clasificación de empresas de la prima de seguro de riesgos de trabajo y artículo 5 del reglamento del Seguro Social obligatorio para los trabajadores de la construcción por obra o tiempo determinado.

En caso de que la factura entregada por **EL CONTRATISTA** para su pago presente errores o deficiencias, **LA CONVOCANTE**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **EL CONTRATISTA** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de **EL CONTRATISTA** no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de **LA LEY**.

En el caso de que **EL CONTRATISTA** no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **EL CONTRATISTA**.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 de **EL REGLAMENTO**, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de **LA LEY** y de los ajustes de costos.

El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de LA CONVOCANTE, ésta a solicitud de EL CONTRATISTA y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de LA LEY, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL CONTRATISTA. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 de EL REGLAMENTO el atraso en el pago de estimaciones en que incurra LA CONVOCANTE diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de EL CONTRATISTA, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el atraso derive de causas imputables a EL CONTRATISTA.



Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **EL CONTRATISTA**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **LA CONVOCANTE**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **EL CONTRATISTA** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

Con fundamento en el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y la regla 2.7.1.35 de Resolución Miscelánea Fiscal vigente, la cual dicha regla señala para su pronta referencia, lo siguiente:

Expedición de CFDI por pagos realizados.

- Para los efectos de los artículos 29, párrafos primero, segundo, fracción VI y último párrafo y 29-A, primer párrafo, fracción VII, inciso b) del CFF, cuando las contraprestaciones no se paguen en una sola exhibición, se emitirá un CFDI por el valor total de la operación en el momento en que ésta se realice y posteriormente se expedirá un CFDI por cada uno de los pagos que se reciban, en el que se deberá señalar "cero" en el campo "Total", sin registrar dato alguno en los campos "método de pago" y "forma de pago", debiendo incorporar al mismo el "Complemento para recepción de pagos" que al efecto se publique en el Portal del SAT.
- El monto del pago se aplicará proporcionalmente a los conceptos integrados en el comprobante emitido por el valor total de la operación a que se refiere el primer párrafo de la presente regla.
- Los contribuyentes que al momento de expedir el CFDI no reciban el pago de la contraprestación, deberán utilizar el mecanismo contenido en la presente regla para reflejar el pago con el que se liquide el importe de la operación.
- Para efectos de la emisión del CFDI con "Complemento para recepción de pagos", podrá emitirse uno sólo por cada pago recibido o uno por todos los pagos recibidos en un período de un mes, siempre que estos correspondan a un mismo receptor del comprobante.
- El CFDI con "Complemento para recepción de pagos" deberá emitirse a más tardar al décimo día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos.

Derivado de lo anterior, y que la factura de complemento de pagos entró en vigor el 1 de julio de 2017, siendo obligatoria a partir del 1 de septiembre del 2018, El Contratista deberá llevar a cabo las acciones necesarias para emitir dichos comprobantes y enviarlo al siguiente correo: factcompras@puertomazatlan.com.mx

El plazo máximo para generar este comprobante será el día 10 del mes siguiente a la fecha en que se haya recibido el ingreso.

REQUISITOS ADICIONALES.

DÉCIMA SEGUNDA.- Al formular la proposición **EL LICITANTE** tomará en cuenta:

a) Que la obra se llevará a cabo con sujeción a: **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**; el proyecto y sus especificaciones generales y particulares, así como a las especificaciones aplicables de las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos y conforme a las cláusulas del



Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y en general de conformidad con lo señalado en LA CONVOCATORIA.

b) Que en relación con los precios unitarios, cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, la revisión de los costos a que se refiere el artículo 56 de LA LEY y 174 de EL REGLAMENTO, se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 57 fracción I y 58 de LA LEY y del 180 de EL REGLAMENTO.

Para los efectos del primer párrafo del artículo 56 y segundo párrafo de la fracción I del artículo 58 de LA LEY, conforme a lo establecido en el artículo 175 de EL REGLAMENTO, con el objeto de actualizar los precios de la proposición a la fecha de inicio de los trabajos, EL CONTRATISTA podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de ajuste de costos, el cual se calculará conforme al procedimiento de ajuste establecido en el párrafo que antecede y en el contrato correspondiente. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en las obras que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de proposiciones. EL CONTRATISTA deberá presentar a LA CONVOCANTE, en su caso, la solicitud correspondiente en el plazo señalado en el artículo 56 de LA LEY.

c) Que EL CONTRATISTA deberá tener en la obra permanentemente un técnico responsable de los trabajos quien deberá tener amplia experiencia en los trabajos motivo de la presente licitación, conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, la planeación integral y el procedimiento de construcción de los trabajos, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora, convenios el contrato, los proyectos, las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor, última edición, y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

Asimismo, EL **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** deberá estar facultado por **EL CONTRATISTA**, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. Independientemente de aquellas que **LA CONVOCANTE** pueda hacer en la forma y términos previstos en la Base Primera, fracción V de **LA CONVOCATORIA**.

LA CONVOCANTE en el contrato, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, y EL CONTRATISTA tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

LA CONVOCANTE en cualquier momento podrá verificar que el personal propuesto por EL LICITANTE para ejecutar los trabajos, sea el que esté desarrollándolos, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en la licitación o uno de características similares.



EL **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, solo podrá ser sustituido por la empresa a partir del tercer mes de iniciados los trabajos, salvo que **LA CONVOCANTE** lo solicite expresamente antes de ese plazo.

EL **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** propuesto deberá cumplir con las siguientes disposiciones sin detrimento de cualquier otra que le corresponda:

- > Tener su domicilio físico en la localidad donde se ejecuten los trabajos.
- > Proporcionar al Residente de Obra, su nombre, así como su domicilio y teléfono en el lugar de la obra.
- Proporcionar currículum en donde demuestre su experiencia y copia de su cédula profesional.
- > Tener cuando menos 6 meses de antigüedad con la empresa que licita.
- Atender de inmediato a cualquier llamado del Residente de Obra por motivos contractuales cuando su presencia o intervención sea requerida.
- Deberá estar debidamente autorizado para firmar en nombre y representación de **EL CONTRATISTA** las estimaciones y cualquier documento oficial.
- Deberá permanecer al frente de los trabajos desde el inicio hasta su término oficial.
- ➤ En caso de que el **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** tuviera que ausentarse temporal o definitivamente, éste se obliga a dar aviso por escrito en forma indubitable y expedita al Residente de Obra de éste hecho y, simultáneamente nombrar a un **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** interino o definitivo que deberá tener las mismas características, obligaciones y facultades que el sustituido.
- ➤ Deberá contar con un ejemplar de las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene vigentes, en las oficinas de campo durante el periodo de ejecución de la obra, para resolver cualquier controversia o asunto que se presente.
- d) Que tomó en consideración las condiciones climáticas, ambientales, topográficas y geotécnicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra, el grado de dificultad de los trabajos objeto de esta licitación, y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en la proposición.
- e) Que debe cumplir con el señalamiento de protección en obra, el cual deberá estar considerado en sus indirectos de obra.
- f) Que cuando se estipule que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales; que los datos tales como clasificación y abundamiento de materiales, disposición y clasificación de los estratos y otras características, los ha proporcionado LA CONVOCANTE únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, por ejemplo, en la clasificación de





materiales, la diferencia no justificará reclamación alguna de **EL CONTRATISTA** en cuanto a los precios unitarios.

- g) Que el tratamiento para los materiales que se utilicen en la construcción será el seleccionado por **EL CONTRATISTA** y deberá ser el adecuado para alcanzar los resultados previstos, salvo que a juicio de **LA CONVOCANTE** no sea factible para satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones y en las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales. Por lo tanto, cuando en **LA CONVOCATORIA** se indique algún tratamiento, éste deberá usarse como guía y no al que necesariamente deban someterse los respectivos materiales.
- h) Que los materiales que se utilicen en la ejecución de la obra objeto de LA CONVOCATORIA, deberán ser los adecuados para obtener la calidad fijada en el proyecto y satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones indicadas en el proyecto, las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor y en LA CONVOCATORIA, debiendo obtener para los bancos a utilizar previamente la autorización en materia de impacto ambiental, otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- i) Que como cargo adicional ha considerado el cinco al millar por concepto de servicios de inspección, vigilancia y control que realiza la SFP, en términos del artículo 220 de EL REGLAMENTO, así como los que se deriven de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos.
- j) Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de trabajos anotadas por LA CONVOCANTE en el documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición", justificará reclamación alguna de EL CONTRATISTA en relación con los precios respectivos.
- k) Que propone precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en el documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición", y que por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en LA CONVOCATORIA.
- Que ha propuesto precios oficiales, vigentes a la fecha de presentación de la proposición, puestos en obra por los contratistas, en caso que conforme a la naturaleza de los trabajos se requiera la utilización de estos insumos.
- m) Que se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse a **EL CONTRATISTA** por unidad de concepto terminado y ejecutado conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad.
- n) Que el precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad de **EL CONTRATISTA** y los cargos adicionales.
- o) Que presentará, análisis expresados en pesos, de cada uno de los precios unitarios en la misma moneda, relativos a los conceptos señalados en el documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total



de la proposición", estableciendo separadamente los costos directos, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales; de acuerdo con lo indicado en LA LEY, EL REGLAMENTO y LA CONVOCATORIA.

Que al determinar sus costos directos tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación de **EL CONTRATISTA** en relación con los precios respectivos.

Los costos indirectos deberán expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, considerando lo establecido en los artículos del 211 al 213 de **EL REGLAMENTO**.

El costo por financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, considerando, en su caso, los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja. Y en general, cualquier otro gasto requerido en términos de lo previsto en el artículo 215 de **EL REGLAMENTO**.

El cargo por utilidad, será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa a cargo de **EL CONTRATISTA**.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar **EL CONTRATISTA**, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

El cargo adicional no deberá ser afectado por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad, este cargo deberá adicionarse al precio unitario después de la utilidad.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.



- p) De ser el caso que se trate de una obra que comprende más de un ejercicio fiscal, sólo se formulará un contrato por el costo total y la vigencia que resulte necesaria para la ejecución de los trabajos, sujeto a la autorización presupuestaria en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de LA LEY.
- q) Que los ajustes a los programas de ejecución general de los trabajos y al programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción, motivados por las asignaciones anuales, no implicarán cambio en los costos e importes señalados en el Documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición".
- r) Que el Documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición" se formulará de acuerdo con lo siguiente:
 - 1. Se llenará preferentemente a máquina o mediante computadora, de ser manuscrita se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles. En ambos casos, el Documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición" deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.
 - 2. Se anotarán los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos que la integran con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
 - 3. Cuando el Documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición", se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial de cada una de ellas, su acumulado con respecto a su inmediato anterior y en la hoja final, el monto total acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el importe total de la proposición.
 - 4. En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por **LA CONVOCANTE** y el importe establecido en el análisis del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por el proponente, cuando dicho análisis no se tenga.
 - 5. De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la proposición. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.
- s) Que de resultar adjudicatario, será requisito indispensable para la formalización del contrato que **EL LICITANTE** presente ante **LA CONVOCANTE**, de forma previa a la fecha de firma establecida en el fallo, la OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el año 2021.
 - Cabe señalar, que **LA CONVOCANTE** en ningún caso podrá formalizar contrato alguno con los particulares que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D Código Fiscal de la Federación.



De igual forma no podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 fracción II de **LA LEY**.

t) No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de **LA LEY**.

DÉCIMA TERCERA.- Aunado a la documentación distinta señalada anteriormente, las proposiciones que elaboren **LOS LICITANTES** deberán integrar lo señalado en la presente **CONVOCATORIA** y contendrán:

PROPUESTA TÉCNICA.

• DOCUMENTO PT 01 DECLARACIÓNES Y MANIFESTACIONES.

Deberá presentar Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que LA CONVOCANTE les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará LA CONVOCANTE y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a LA CONVOCATORIA.

(Se anexa formato).

Se deberán incluir también las actas de las juntas de aclaraciones celebradas y las circulares aclaratorias que haya emitido LA CONVOCANTE, debidamente firmadas de conocimiento en todas las hojas y sus anexos, en caso de que LA CONVOCANTE haya emitido alguna o como respuesta de las preguntas presentadas de acuerdo a lo mencionado en esta CONVOCATORIA. Cualquier modificación a LA CONVOCATORIA derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones y notas aclaratorias enviadas por LA CONVOCANTE, será considerada como parte integrante de la misma.

Todas las disposiciones que contengan las **ACTAS DE JUNTA DE ACLARACIONES Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y SUS ANEXOS** serán válidas durante el proceso de adjudicación y durante la vigencia del contrato respectivo.

Así mismo, en cumplimiento a la **Ley General de Responsabilidades Administrativas** promulgada por el Ejecutivo Federal mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio del año 2016, particularmente a lo instaurado en la **Fracción IX del Artículo 49** de la misma, deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. **(Se anexa formato).**



Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PT-01 Declaraciones.pdf"

 DOCUMENTO PT 02 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Se deberá entender como planeación el "QUÉ" se va hacer para la realización de la obra (trazar el plan de la obra). Deberá de presentarse explicando en forma escrita detallada y desglosada la estrategia general a seguir para la realización de la obra, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra, tales como:

- 1. El equipo a utilizar en los diferentes conceptos de trabajo.
- 2. Frentes de trabajo que utilizará.
- La mano de obra y personal profesional técnico que intervendrá en la ejecución de los trabajos, la que deberá de ser congruente con el procedimiento constructivo de cada uno de los conceptos de obra.

Se describirá en forma amplia y detallada la planeación integral para la obra, siguiendo un proceso ordenado con prioridades lógicas y secuénciales de las distintas etapas a realizar. Para su elaboración, **EL LICITANTE** deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

- Planos del Proyecto y catálogo de conceptos.
- Especificaciones particulares.
- Normas para la construcción e instalaciones de la SCT.
- NOM, ASTM, ACI, AISC, AWS, RCDF y sus normas técnicas complementarias.
- Maquinaria y equipo.
- Insumos y personal que integran las diferentes etapas de la ejecución de la obra.

Se deberá entender como procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo). Explicando en forma escrita detallada y desglosada el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca LA CONVOCANTE, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra, tales como:

- 1. El equipo a utilizar en los diferentes conceptos de trabajo.
- 2. Frentes de trabajo que utilizará.
- 3. La mano de obra y personal profesional técnico que intervendrá en la ejecución de los trabajos.

EL LICITANTE presentará la descripción detallada del procedimiento de construcción y sistemas que propone o pretende utilizar para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, así como los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir durante el proceso de ejecución de los trabajos, e **ilustrar el procedimiento constructivo con un informe gráfico ò fotográfico.**



Este procedimiento, deberá apegarse a las actividades calendarizadas enunciadas en su respectivo "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición" (Documento PE 02) y ser congruente con los programas solicitados en estas bases, a saber: "Programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado" (Documento PE 11); "Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: (Documento PE 12 a) mano de obra (Documento PE 12 b) maquinaria y equipo de construcción (Documento PE 12 c) materiales y equipo de instalación permanente, (Documento PE 12 d) Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicios; encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos.

Con el propósito de cumplir con la normatividad en materia ambiental, en este documento **EL LICITANTE** deberá describir los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo de los trabajos a realizar, tales como: los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en el supuesto caso de algún derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.).

De no cumplir con la normatividad en materia ambiental establecida por la SEMARNAT durante el proceso de la obra pública y se aplicara alguna sanción por tal motivo, **EL CONTRATISTA** se obliga a cubrir el monto de la misma así como a subsanar la causa que le dio origen, y que en su caso, se considerará como un incumplimiento al contrato sujetándose a lo dispuesto en el mismo.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PT-02 Planeación integral.pdf"

 DOCUMENTO PT 03 RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DE EL LICITANTE, ORGANIGRAMA Y SU CURRICULUM.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Organigrama del personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE para la ejecución de los trabajos que se licitan, entendiéndose como una representación gráfica (esquema o dibujo) que muestre o represente las relaciones entre los profesionales técnicos al servicio de EL LICITANTE, facilitando su visión conjunta y jerárquica.
- En este documento se anexa el formato que deberá ser debidamente requisitado y firmado por cada uno de los profesionales técnicos propuestos para la ejecución de los trabajos, el cual deberá ser presentado en papel membretado de EL LICITANTE, debidamente firmado por las partes, en el que se identifique con nombre y cargo a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra; los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas, magnitud y complejidad similares a las de la presente CONVOCATORIA, anexando su currículum con firma autógrafa y fotografía, en el que se incluirá la relación de los trabajos profesionales similares al licitado en los que haya participado, anexando copia simple legible de la cédula profesional de cada uno de los profesionales propuestos.



El SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN propuesto por EL LICITANTE, deberá tener experiencia como SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN en obras de características técnicas, magnitud y complejidad SIMILARES a las de la presente licitación considerando lo establecido en la BASE QUINTA, numeral 1, de esta CONVOCATORIA.

Respecto al personal profesional técnico señalado en la BASE QUINTA, numeral 1, se deberá anexar, además de su currículum, copia de su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones y de la documentación complementaria como contratos de obras ejecutadas, actas de entrega — recepción, estimaciones de obra, notas de bitácora y demás documentación que evidencie fehacientemente su experiencia, especialidad y participación en obras similares, donde se consigne nombre y firma del profesional técnico que corresponda.

Del personal profesional técnico propuesto, deberá anexar la siguiente documentación:

- 1. Currículum con firma autógrafa.
- 2. Copia simple de cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones.
- 3. Documentación complementaria que demuestre y acredite fehacientemente su experiencia, especialidad y participación de al menos dos años en obras similares.

La falta de los documentos señalados en el párrafo anterior será CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN propuesto, solo podrá ser sustituido por la empresa a partir del tercer mes de iniciados los trabajos, salvo que LA CONVOCANTE lo solicite expresamente antes de ese plazo. Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PT-03 Relación profesionales tecnicos.pdf"

• <u>DOCUMENTO PT 04</u> RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE HAYA REALIZADO Y QUE GUARDEN SIMILITUD CON LOS QUE SE LICITAN.

Relación de los contratos de trabajos similares a los de esta licitación, en los términos señalados en la BASE QUINTA, numeral 2.

Deberá presentar una relación de los contratos de obras que tenga celebrados o que haya realizado **EL LICITANTE** y su personal en trabajos **SIMILARES** a los de **LA CONVOCATORIA**, tanto en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal como con particulares, en donde sea comprobable su participación, con los que acredite la especialidad, la experiencia y la capacidad técnica en este tipo de trabajos (se anexa formato); anotando obligatoriamente en forma tabular:

- Descripción de los trabajos ejecutados.
- Número de contrato y nombre o denominación de la contratante.
- Domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos.
- > Importe contratado sin IVA.
- Importe ejercido sin IVA.
- Importe por ejercer en su caso.



- Fecha de terminación o las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso.
- Si fueron o no objeto de rescisión administrativa, o de alguna figura jurídica equivalente en el extranjero.
- > Si los trabajos fueron o no ejecutados dentro del programa convenido en el contrato.
- > Si se aplicaron penas convencionales por atraso y cuál fue su monto.

Para demostrar fehacientemente la experiencia y participación de **EL LICITANTE** en obras similares a la que se licita, así como su grado de cumplimiento, <u>se deberá anexar copia completa de</u>:

Los contratos de obras que tenga celebrados o que haya realizado EL LICITANTE y su personal en trabajos similares al de la presente licitación, en copia simple, legible y firmado por EL LICITANTE y el contratante.

Sera responsabilidad única de **EL LICITANTE** el demostrar, evidenciar y documentar que tienen experiencia y especialidad en obras similares a la que se licita.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PT-04 Contratos de obra.pdf"

• <u>DOCUMENTO PT 05</u> ACREDITACION DE CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera de EL LICITANTE deberá ser acreditada mediante la presentación de Declaraciones fiscales 2019 y 2020 (cuando aplique en términos de las disposiciones fiscales vigente), estados financieros básicos o dictaminados como son, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, los cuales son necesarios para el cálculo de los parámetro solicitados, de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, adicionalmente deberá presentar declaraciones mensuales del ejercicio 2021, las cuales al igual que las declaraciones anuales deberán incluir el acuse de recibo del SAT con el sello y cadena original y deberán ser legibles.

La falta de los documentos señalados anteriormente será CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PT-05 Capacidad financiera.pdf"

DOCUMENTO PT 06 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

Requisitado y firmado, en el formato anexo, o presentado en computadora, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física detallada, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; del equipo propuesto, tanto de su propiedad como arrendado deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra comprometido en la ejecución de otros trabajos y que estará disponible en el sitio de los trabajos en la fecha requerida. De los equipos que intervendrán directamente en la ejecución de los trabajos de los conceptos indicados en el Documento PE 02 "Catalogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición", se deberán anexar copias de las fichas técnicas en idioma español de cada



uno de ellos en las que se describan todas sus características que permitan verificar el rendimiento de los mismos.

Tratándose de equipo de su propiedad, deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de tales circunstancias, para el caso de que el equipo sea arrendado además de lo que se solicita para este documento, se deberá presentar un "Contrato de promesa de renta del equipo", celebrado entre EL LICITANTE y el propietario del equipo, en los términos de los artículos 2243 al 2247 del Código Civil para el Distrito Federal, adjuntando copia de identificación (credencial para votar o pasaporte reciente) y escrito en el que anoten los datos generales de la sociedad. LA CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar el estado físico y las condiciones legales de los equipos propuestos por LOS LICITANTES.

Si el equipo propuesto es con opción a compra se deberá de anexar la documentación de él o los probables proveedores del equipo (como fecha de venta, fecha de entrega del equipo, ficha técnica), con el fin de contar con elementos para justificar la compra y que en su caso **LA CONVOCANTE** verifique su autenticidad.

Queda entendido de que si durante la ejecución de los trabajos, el equipo propuesto por la empresa ganadora, no es el mismo al presentado en su proposición, ni el adecuado en tipo, rendimientos o eficiencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a sustituirlos por los que cumplan con las características requeridas y en este supuesto no tendrá derecho a precios unitarios extraordinarios; modificación a los originales propuestos ni a que se computen tiempos perdidos que tengan como fin el retraso en el período de ejecución de los trabajos.

Para el caso en que los insumos se obtengan por el sistema comercial de importación, además de los requisitos anteriores se indicará el tipo de cambio utilizado, su conversión, la fuente de información y su fecha de actualización.

En cualquier caso, los precios de los insumos deberán contener todos los costos, cargos y derechos nacionales y/o internacionales que **EL CONTRATISTA** requiera sufragar para que los equipos se encuentren totalmente suministrados y preparados en el sitio preciso de su utilización, y liberados de todo gravamen, ya que **LA CONVOCANTE** no reconocerá ningún sobrecosto por la inobservancia de este precepto. **LA CONVOCANTE** se reserva el derecho de verificar el estado físico y las condiciones legales de los equipos propuestos por **EL LICITANTE**.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PT-06 Maquinaria y equipo.pdf"

• <u>DOCUMENTO PT 07</u> DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES.

Los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos sujetos a LA LEY suscritos con dependencias o entidades de la Administración Pública, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que EL LICITANTE no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a LA CONVOCANTE, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de LA LEY. En caso de que EL LICITANTE no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 de EL REGLAMENTO.



EL LICITANTE, de cada uno de los contratos que presente, así como respecto a los indicados en el Documento PT 04 "Relación de los contratos de obra que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan" celebrados con dependencias o entidades de la Administración Pública, EL LICITANTE, deberá anexar en este documento, lo siguiente:

- Acta de extinción de derechos y obligaciones (Acta de finiquito y/o entrega-recepción); o.
- Manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Para acreditar la especialidad, EL LICITANTE(S) deberá mínimo demostrar haber ejecutado obras con las categorías y magnitud similar a la solicitada o que se estén ejecutando a la fecha de la licitación pública, para lo cual se tomará la fecha de la firma del contrato aún en las obras multianuales. EL LICITANTE que acredite mínimo DOS (2) contratos de obras similares (ejecutados o en proceso) a la solicitada, en los últimos cinco (5) años previos a la publicación de la CONVOCATORIA en el Sistema CompraNet.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PT-07 Historial de cumplimiento.pdf"

 DOCUMENTO PT 08 MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN A LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Deberá presentar Manifestación escrita de estar afiliado o NO a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (se anexa modelo de carta). En caso de ser afiliado, estar de acuerdo con el convenio de colaboración celebrado entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la CMIC, para que a los afiliados se les retenga el 0.2% de las estimaciones de los trabajos ejecutados que se formulen, a fin de que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes lo entere al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, para los programas de capacitación a los trabajadores. (Se anexa formato).

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PT-08 Afiliación CMIC.pdf"

PROPUESTA ECONÓMICA.

DOCUMENTO PE 01 CARTA DE PROPOSICIÓN.

Carta de proposición firmada en papel membretado por la empresa (Se anexa formato).

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PE-01 Carta de proposicion.pdf"

• <u>DOCUMENTO PE 02</u> CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

Catálogo de conceptos conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y monto total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente, en su caso.



Para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición, debidamente requisitado y firmado conforme al formato anexo, se anotarán los precios de todos los conceptos con número y con letra. Si hubiese discrepancias entre los precios anotados con número y los anotados con letra, serán estos últimos los que se tomarán en cuenta al establecer el monto corregido de la proposición, en caso de que lo hubiese.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por **LA CONVOCANTE** y los precios anotados con letra por **EL LICITANTE**.

La suma de los importes totales de todos los conceptos, representará el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra en la última hoja de este documento, así también como el impuesto al valor agregado en el porcentaje que corresponda, según lo disponga la Ley en la materia y el monto que resulte de la suma de los dos importes anteriores, en los lugares asignados para ello.

De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los importes de los conceptos y, el monto total de la proposición que resulte, será el monto corregido para efectos de la adjudicación, en su caso.

Los precios anotados con letra, deberán coincidir con los precios analizados detalladamente, incluidos en el documento denominado PE 03 "Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo", en caso contrario, se considerará que el precio está mal analizado.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica:

- 1. Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PE-02 Catalogo de conceptos.pdf"
- 2. Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato Excel, nombrándolo "PE-02 Catalogo de conceptos.xls"

• DOCUMENTO PE 03 ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, que conformen el cien por ciento del monto de la proposición de **EL LICITANTE**, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus respectivos consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en **LA LEY**, el REGLAMENTO y en **LA CONVOCATORIA**.

Los análisis de los precios de los conceptos deberán ser determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento de los trabajos, cargos por utilidad, cargos adicionales y precio final, siendo éste último el que se traslade al documento denominado PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición"



Los rendimientos que se consignen en los análisis de precios deberán ser congruentes con el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA y en general con toda la proposición.

El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con los programas de trabajo, de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción; debiendo considerar los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la APIMAZATLÁN.

Los precios unitarios de los conceptos de trabajo deberán expresarse en moneda nacional.

Los costos directos incluirán los cargos por concepto de mano de obra, materiales, maquinaria ó equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad.

Los análisis de precios unitarios no deberán contener lotes por conceptos de materiales, personal y equipo, ni destajos por concepto de estos dos últimos.

El costo directo incluirá los cargos por conceptos de percepciones del personal considerando los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. consignados en los documentos correspondientes, PE 05 "Análisis, cálculo e integración del factor del salario real conforme a los artículos 191 y 192 de EL REGLAMENTO y Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios", PE 06 "Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, que se emplearan en la obra"., y PE 10 "Relación y análisis de los costos básicos de materiales" respectivamente, con sus correspondientes rendimientos.

El costo indirecto deberá expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, considerando lo establecido en los artículos del 211 al 213 de EL REGLAMENTO. Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente al PE 07. "Análisis, cálculo e integración de costos indirectos"

El costo de financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos y la tasa de interés que aplicará, considerando en su caso, los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja. Y en general, cualquier otro gasto requerido en términos de lo previsto en el artículo 215 de



EL REGLAMENTO. Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente al PE 08 "Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento"

El cargo por utilidad será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa a cargo de EL CONTRATISTA. Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente PE 09 "Utilidad propuesta por EL LICITANTE.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar EL CONTRATISTA, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad. El cargo adicional no deberá ser afectado por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad, este cargo deberá adicionarse al precio unitario después de la utilidad.

Los cargos que se deben de incluir son los siguientes:

a) De las estimaciones que se cubran al CONTRATISTA se le descontarán los derechos que estipula el articulo 191 primer párrafo de la LEY Federal de Derechos por la prestación el servicio de inspección, vigilancia y control de las obras que realiza la Secretaria de la Función Pública, el cual es del 5 al millar (0.5 %).

b) El impuesto sobre Nómina que recauda el Estado de Sinaloa.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

Los rendimientos que se consignen en los análisis de precios deberán ser congruentes con el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA y en general con toda la proposición.

En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con BASICOS o AUXILIARES, obligatoriamente deberán presentarse éstos dentro de este documento. Si EL LICITANTE elige la estructuración de costos básicos, éstos deberán presentarse totalmente desglosados.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PE-03 Precios Unitarios.pdf"

DOCUMENTO PE 04 LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, sus importes y una sumatoria al final.

Este documento contendrá cuando menos los siguientes elementos y disposiciones:



Se relacionarán todos los materiales y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, personal técnico administrativo y de servicios, que se requieran para la ejecución de la obra con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, incluyendo los que se utilicen en la construcción de obras auxiliares de instalación eventual, indicando de forma tabular sus descripciones completas; unidades de edición, costos reales en el mercado y sus costos puestos en el sitio preciso de su utilización, siendo este último el que se traslade para la estructuración del costo directo en la elaboración de precios unitarios.

Para el caso en que los insumos se obtengan por el sistema comercial de importación además de los requisitos anteriores se indicará el tipo de cambio utilizando su conversión, la fuente de información y su fecha de actualización.

Cuando en el concepto se indique un material y/o equipo específico el postor deberá presupuestar el indicado y no otro.

Queda en entendido de que con la finalidad de garantizar a la APIMAZATLÁN las mejores condiciones de calidad en los materiales y equipos que se utilicen en la ejecución de las obras, la APIMAZATLÁN se reserva el derecho de aceptar la PROPOSICIONES similares a las indicadas en la convocatoria.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PE-04 Listado de Insumos.pdf"

 DOCUMENTO PE 05 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 191 y 192 DEL REGLAMENTO Y TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.

Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 de EL REGLAMENTO, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra del personal a utilizar por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. Deberá anexar el documento de la DETERMINACIÓN DE LA PRIMA EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO DERIVADA DE LA REVISIÓN ANUAL DE LA SINIESTRALIDAD vigente.

También deberá incorporar el documento de consulta correspondiente a la Unidad de Medida y actualización (UMA).

Elaborado por **EL LICITANTE**, pudiendo ser estos reportes de computadora, conteniendo cuando menos los siguientes elementos y disposiciones:

Análisis del factor para obtener el salario real de cada una de las categorías del personal que intervendrá en la ejecución de la obra, incluyendo al primer mando, entendiéndose como tal hasta la categoría de cabo o jefe de una cuadrilla de trabajadores. No se considerarán dentro de este costo las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos.



- Para la obtención del factor de incremento al salario base, deberá contener los conceptos de prestación según la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o Contratos Colectivos en vigor.
- Derivado del Decreto por el que se declara reformas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación en 2016, esta Entidad hace extensiva y reitera a los licitantes la obligatoriedad del uso del valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes Federales, de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. Por lo que los licitantes deberán considerar lo anterior, en la determinación del Factor de Salario Real (FASAR) que de su propuesta derive, por lo que, de conformidad con el artículo 31 fracción XXIV de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, en caso de omisión, su propuesta será desechada, ya que, se vería afectada directamente la solvencia de la proposición.
- > Se deberán indicar LOS FACTORES obtenidos para salarios de cada una de las categorías.
- Determinado el factor de salario real, éste permanecerá fijo hasta la terminación de los trabajos contratados, incluyendo los convenios que se celebren, debiendo considerar los ajustes a las prestaciones que para tal efecto determina la Ley del Seguro Social, dándoles un trato similar a un ajuste de costos.

Este documento deberá contener el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios vigentes de acuerdo con la zona, de todo el personal que intervienen en los trabajos.

Se enlistarán todas las categorías con sus respectivos salarios base y real, del personal que intervenga en los trabajos, incluyendo los operadores de maquinaria y con el factor de incremento para la obtención del salario real y su resultado, describiendo claramente los costos y/o los sobrecostos, que en su caso se generen por turnos y/o condiciones especiales. Se deberán anexar los análisis de percepciones del personal que conforman las cuadrillas de trabajo para los turnos considerados. Se deberá de considerar como mínimo un 20% de mano de obra local, en la integración de su proposición

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PE-05 Cálculo salario real.pdf"

 <u>DOCUMENTO PE 06</u> ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, QUE SE EMPLEARAN EN LA OBRA.

Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, que se empleará en la ejecución de los trabajos; debiendo considerar estos, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

Debidamente requisitado y firmado, en el formato anexo o presentado en computadora.

Este documento contendrá cuando menos los siguientes elementos:



A) Relación de la maquinaria y equipo de construcción en el que se describirán los mismos y sus costos horarios considerando el valor de adquisición de la maquinaria o equipo como nuevo. Esta relación deberá ser totalmente congruente con lo consignado en el documento PT-06" Relación de maquinaria y equipo de construcción...", y PE 12 b "Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización... de la maquinaria y equipo de construcción ... "

Para el caso de maquinaria o equipos de construcción que no sean fabricados en línea o en serie y que por su especialidad tengan que ser rentados, el costo directo de éstos podrá ser sustituido por la renta diaria de equipo sin considerar consumibles ni operación, debiendo **EL LICITANTE** indicar claramente en su proposición esta consideración.

Se relacionarán todos los equipos que se requieran para la ejecución de los trabajos, considerando el equipo y maquinaria necesarios, incluyendo los que se utilicen para instalación eventual, indicando de forma tabular sus descripciones: modelo, capacidad y costo horario, además del análisis del costo horario de acuerdo a la forma anexa. Para el análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, deberán considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de maquinaria y equipos nuevos, siendo dicho costo horario el que se traslade para la estructuración del costo directo en la formulación de los precios.

Para el caso en que los insumos se obtengan por el sistema comercial de importación, además de los requisitos anteriores se indicará el tipo de cambio utilizado, su conversión, la fuente de información y su fecha de actualización.

En cualquier caso, los precios de los insumos deberán contener todos los costos, cargos y derechos nacionales y/o internacionales que **EL CONTRATISTA** requiera sufragar para que los equipos se encuentren totalmente suministrados y preparados en el sitio preciso de su utilización, y liberados de todo gravamen, ya que **LA CONVOCANTE** no reconocerá ningún sobrecosto por la inobservancia de este precepto.

De los equipos que intervendrán directamente en la ejecución de los trabajos, se deberán anexar copia de las cotizaciones, facturas o el procedimiento utilizado, en donde se demuestre el valor de adquisición de los equipos considerados como nuevos.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PE-06 Costo horario.pdf"

• <u>DOCUMENTO PE 07</u> ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS.

Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales, conforme a lo establecido en los artículos 211 al 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El análisis se sujetará al formato que se anexa, considerando que los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán identificando los correspondientes a los gastos presupuestados por concepto de administración de campo y los de oficinas centrales, seguros y fianzas.





Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PE-07 Costos Indirectos.pdf"

• DOCUMENTO PE 08 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO POR FINANCIAMIENTO.

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, considerando que la calendarización de egresos esté acorde con el Programa de Ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la proposición de **EL LICITANTE**, haciendo un análisis de ingresos y egresos, tomando en cuenta los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en el plazo establecido en el modelo de contrato en la cláusula octava estimaciones por trabajos ejecutados y el indicador económico que se aplicará. El porcentaje del costo por financiamiento se obtendrá de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por **EL LICITANTE**, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos.

Si el factor determinado por **EL LICITANTE** es bajo y juzga conveniente **NO** aplicar este cargo, **deberá** manifestarlo por escrito, en este documento.

Para la determinación del costo por financiamiento, se deberá realizar un análisis de ingresos y egresos en el que se consideren los gastos a realizar en la ejecución de los trabajos, los pagos que recibirán, en su caso, por concepto de anticipos y estimaciones, amortización de los anticipos y la tasa de interés que aplicará, señalando el indicador económico específico en el que se basa para la determinación; C.P.P., T.I.I.E., T.I.I.P., etc., considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, deberá anexar copia del indicador económico referido en su análisis, así como copia de los puntos adicionales (en su caso), considerados por la utilización de crédito bancario expedido por la institución financiera que considero

Los ingresos deberán reflejar las estimaciones generadas conforme al programa de ejecución general de los trabajos doc. PE 11, la amortización del anticipo que se otorgara al contratista en el ejercicio del contrato, se sujetara a lo señalado en el art. 143 del RLOPSRM, y el cobro de las estimaciones deberá considerar los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago establecidos en la convocatoria, también señalados en el modelo de contrato en la cláusula octava, estimaciones por trabajos ejecutados.

Los egresos deberán ser congruentes con la suma de costos directos de mano de obra, maquinaria y materiales considerados en su proposición (Documentos PE 12, a, b, c y PE 04 a, b y c) aplicando el indirecto propuesto, reflejados en el periodo real de ejecución de los trabajos.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PE-08 Financiamiento.pdf"

• DOCUMENTO PE 09 UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES PROPUESTA POR EL LICITANTE.

El cargo por utilidad, es la ganancia que recibe EL CONTRATISTA por la ejecución del concepto de trabajo, será fijado por el propio contratista y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

En este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.



Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar **EL CONTRATISTA**, por estar convenidas como obligaciones adicionales, que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente se consideran los derivados de ordenamientos legales aplicables o disposiciones administrativas emitidas por autoridades competentes, como impuestos federales y locales y gastos de inspección y supervisión. Los cargos adicionales no deberán ser afectados por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad. Estos cargos deberán adicionarse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que le dieron origen, establezcan un incremento o decremento para los mismos.

Dichos cargos adicionales deberán ser presentados en este documento.

La forma de aplicación desglosada de estos porcentajes, a cada análisis de precios se indicará en el documento PE 03 "Análisis del total de los precios unitarios de los concepto de trabajos".

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PE-09 Utilidad.pdf"

DOCUMENTO PE 10 RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES.

Se relacionarán los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos, **indicando en forma tabular: descripción, cantidad, unidad y costo puesto en el sitio de utilización**, siendo éste el que se traslade para la estructuración del costo directo en la elaboración de los precios que cotice.

En cualquier caso, los precios de los insumos deberán contener todos los costos, cargos y derechos nacionales y/o internacionales que el CONTRATISTA requiera sufragar para que los materiales y/o equipos se encuentren totalmente suministrados en el sitio preciso de su utilización, preparados para su utilización y liberados de todo gravamen, ya que la APIMAZATLÁN no reconocerá ningún sobrecosto por la inobservancia de este precepto.

Cuando en el concepto se indiquen uno o más materiales y/o equipos de marca determinada y además manifieste la opción de elegir otro como similar, el postor podrá proponer algunos similares a los indicados anexando al presente documento una tabla técnica comparativa tomando uno de los insumos de marca y el que se propone como similar; indicando para estos últimos; su descripción totalmente detallada, su marca, modelo, tipo, diseño, de fabricación, fabricante, proveedor directo o indirecto; adjuntando original o copias fotostáticas de las especificaciones técnicas, catálogos, manuales y/o instructivos de operación y en general toda la información necesaria que permita a la APIMAZATLÁN estar en posibilidades de definir si el producto propuesto es realmente similar en calidad, aceptar o rechazar la PROPOSICIÓN.

En general y en cualquier caso en la relación de materiales se indicará la descripción completa del insumo y su costo puesto en el sitio preciso de su utilización en el entendido de que la facultad de opción, que en su caso otorgue, respecto de proponer materiales y/o equipos como similares a los indicados en el catálogo en los términos antes referidos se pierde en el momento de que el postor haga entrega formal de su



PROPOSICIÓN en el Acto de Presentación y Apertura de PROPOSICIONES, por lo que el CONTRATISTA se obliga para la ejecución de la obra, a suministrar precisamente los insumos propuestos y a los costos presupuestados perdiendo todo derecho de modificación y reclamación posterior, técnica, jurídica y económica.

De los materiales más significativos, tales como: concreto Resistencia Normal (R.N.) y Rapida (R.R.), acero, base, Elastofest de Fester o similar, Fexpan de Fester o similar, sellador liquido Dure Flex 700 ASL de color negro o similar, emulsión, Impermeabilizante asfáltico Impercoat Primario SL o similar, Groutquim o similar y Curaquim E Blanco LPU o similar, deberán anexar fichas técnicas, así como presentar cotización por escrito del proveedor, con todos los datos necesarios para que LA CONVOCANTE este en posibilidades de verificar dicha información.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PE-10 Costos básicos.pdf"

• <u>DOCUMENTO PE 11</u> PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.

Programa <u>mensual</u> de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al periodo indicado, dividido en partidas y subpartidas y expresado en cantidades de obra y pesos, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras, debiendo existir congruencia con los programas que se mencionan en el documento siguiente. **(Se anexa formato).**

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PE-11 Programa de ejecución.pdf"

 DOCUMENTO PE 12 PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE:

Programas <u>mensuales</u> de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización, expresados en pesos, conforme al periodo indicado, considerando inicialmente, en su caso, el monto asignado para el primer ejercicio fiscal, la fecha de iniciación y el plazo para la conclusión de los trabajos, indicados en los apartados de la **Base Novena, para los siguientes rubros.**

a) MANO DE OBRA.

Requisitado y firmado, en **el formato anexo**, o presentado en computadora, estructurando la programación mensual calendarizada de los periodos de intervención del personal expresada en jornadas e identificando categorías e importe en **pesos y consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto. (Se anexa formato).**

b) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

Requisitado y firmado, en **el formato anexo**, o presentado en computadora, estructurando la programación mensual calendarizada de los periodos de utilización de los equipos, expresados en horas efectivas de trabajo,



identificando su tipo y características, e importe en pesos y consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto. (Se anexa formato).

c) MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

Requisitado y firmado, en **el formato anexo**, o presentado en computadora, estructurando la programación mensual calendarizada de los periodos de utilización de materiales más significativos, expresados en unidades convencionales, volúmenes requeridos e importe en pesos **y consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto. (Se anexa formato).**

d) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Requisitado y firmado, en **el formato anexo**, o presentado en computadora, estructurando la programación mensual calendarizada de los periodos de intervención del personal, expresada en jornadas, indicando la especialidad, numero requerido y su importe en pesos **y consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto. (Se anexa formato).**

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PE-12 Programa a costo directo.pdf"

CAUSALES DE DESECHAMIENTO.

DÉCIMA CUARTA.- Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afectan directamente la solvencia de las mismas.

LA CONVOCANTE sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su evaluación, podrá desechar aquella proposición que:

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES LAS SIGUIENTES:

A. CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO.

- **1.** Incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la presente **CONVOCATORIA** a la Licitación Pública.
- Cuando se compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar o bajar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin de obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- **3.** Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en **LA CONVOCATORIA** a la Licitación Pública o que los documentos no contengan la información solicitada;
- **4.** La falta de información o documentos requeridos en **LA CONVOCATORIA** que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;



- **5.** El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en **LA CONVOCATORIA** que afectan la solvencia de la proposición.;
- **6.** Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por **EL LICITANTE** es falsa;
- 7. La ubicación de **EL LICITANTE** en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de **LA LEY**;
- **8.** El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en **LA LEY, EL REGLAMENTO** y lo estipulado en **LA CONVOCATORIA**;
- **9.** Cuando el objeto social del Licitante no tenga relación con los trabajos o servicios a desarrollar motivo de la presente licitación;
- 10. Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en LA CONVOCATORIA;
- 11. No hayan considerado en la integración de sus proposiciones, las aclaraciones y/o modificaciones derivadas de la (s) junta(s) de aclaraciones y/o notas aclaratorias emitidas por LA CONVOCANTE;
- **12.** La falta de presentación de los escritos o manifiestos siguientes:
 - **11.1.** Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana (Documento DD 02);
 - **11.2.** Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de **LA LEY** (Documento DD 03);
 - 11.3. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de LA LEY (Documento DD 04);
 - 11.4. Declaración de integridad mediante la cual EL LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de LA CONVOCANTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes (Documento DD 05);
 - 11.5. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo señalado en la fracción VI de la Base Primera de LA CONVOCATORIA (Documento DD 07);





- 11.6. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que LA CONVOCANTE les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará LA CONVOCANTE y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a LA CONVOCATORIA (Documento PT 01);
- 12. Cuando la proposición no sea firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en cada uno de los documentos que forman parte de la misma, solicitados en la Base Décima Tercera de estas "Bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación binaria" de LA CONVOCATORIA, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 41 de EL REGLAMENTO. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, cuando no hayan sido empleados los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública;

B. CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- Que los profesionales técnicos propuestos por EL LICITANTE para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad requerida en la BASE QUINTA, numeral 1, de esta CONVOCATORIA o bien que EL LICITANTE omita integrar la documentación complementaria requerida para demostrar la experiencia, especialidad y participación del personal profesional técnico propuesto;
- 2. Que **EL LICITANTE** no acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de **LA CONVOCATORIA**, conforme a lo establecido en la BASE QUINTA, numeral 2, de esta **CONVOCATORIA**;
- **3.** Que **EL LICITANTE** no proponga la maquinaria y equipo adecuados, necesarios y suficientes para desarrollar los trabajos que se convocan, en el plazo señalado en el inciso **b)** de la Base Novena de esta **CONVOCATORIA**;
- 4. Que la planeación integral y el procedimiento constructivo propuesto por EL LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos, y sea una copia, transcripción o resumen de los términos de referencia de LA CONVOCATORIA a la licitación; así como de textos educativos o de docencia, manuales técnicos ni de operación u otro texto que sirva de guía para realizar los trabajos que se licitan; o bien, no satisfagan totalmente los requisitos solicitados en el documento PT-02;





- **5.** Que la declaración fiscal o balance general presentado no cumpla con los requisitos solicitados por **LA CONVOCANTE** en la Base Quinta, numeral 3;
- **6.** Que **EL LICITANTE** omita integrar a su proposición, identificación oficial, currículum y cédula profesional del **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, así como la documentación soporte que acredite y demuestre fehacientemente su capacidad, experiencia, especialidad y participación en obras SIMILARES a la licitada;
- 7. Que EL **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** propuesto NO acredite contar con la firma electrónica avanzada expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en sustitución de su firma autógrafa para el uso del programa informático de la Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública (BESOP);
- **8.** Que el programa mensual de ejecución general de los trabajos de erogaciones, calendarizado y cuantificado, no sean congruentes con el periodo de ejecución de los trabajos, no se haya realizado la programación cuantificada por unidad de medida o no se establezca la programación de los montos en la calendarización de los conceptos de trabajo.
- **9.** Que los programas de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo, no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por **EL LICITANTE**, ni con la planeación integral, incluyendo el procedimiento constructivo propuesto;
- **10.** Que en la maquinaria y/o equipo, los rendimientos de estos no sean considerados como nuevos considerando las características ambientales donde se vayan a realizar los trabajos y el procedimiento de que se trate;
- 11. Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable, en lo solicitado para el Documento PE 03 "Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo" en la base Décima Tercera de estas "Bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación binario" y en LA CONVOCATORIA; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda;
- **12.** Que los precios unitarios propuestos por **EL LICITANTE**, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total;
- 13. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en LA LEY, EL REGLAMENTO y LA CONVOCATORIA;
- **14.** Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados considerando lo indicado por en **LA CONVOCATORIA**, especificaciones particulares y generales;





- **15.** Que los precios básicos de adquisición de materiales considerados en sus análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- **16.** Que **EL LICITANTE** omita integrar a su proposición, fichas técnicas y cotizaciones por escrito del proveedor de los materiales más significativos, para que **LA CONVOCANTE** este en posibilidades de verificar dicha información;
- 17. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, no se hayan considerado los consumibles necesarios y suficientes para su funcionamiento u operación, o bien el valor de adquisición de los equipos no se haya considerado como nuevo o no coincida con las cotizaciones anexas por medio de las cuales demuestra el valor de los equipos;
- **18.** Que los análisis de costos directos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en **EL REGLAMENTO** y esta **CONVOCATORIA**;
- **19.** Que en el costo directo los materiales considerados, no sean congruentes con la relación de costos básicos;
- **20.** Que en el costo directo de los materiales o en el valor de adquisición de equipos propuestos, se hayan considerado estos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 21. Que en el costo directo, los costos horarios de la maquinaria y equipo no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- 22. Que el análisis, cálculo e integración del factor del salario real no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el EL REGLAMENTO, en LA CONVOCATORIA, y en lo solicitado para el Documento PE 05 "Análisis, cálculo e integración del factor de salario real" en la Base Décima Tercera de estas "Bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación binario".
- 23. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en EL REGLAMENTO, en LA CONVOCATORIA, y en lo solicitado para el Documento PE 07 "Análisis, cálculo e integración de costos indirectos" en la Base Décima Tercera de estas "Bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación binario"
- **24.** Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en **EL REGLAMENTO**, en **LA CONVOCATORIA**; y en lo solicitado para el Documento PE 08 "Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento" en la Base Décima Tercera de estas "Bases



de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación binario".

- 25. Que la utilidad y cargos adicionales no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en EL REGLAMENTO, en LA CONVOCATORIA; y en lo solicitado para el Documento PE 09 "Utilidad y cargos adicionales" en la Base Décima Tercera de estas "Bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación binario".
- Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables. LA CONVOCANTE considerara que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no serán aceptables cuando se proponga un importe mayor o menor al 20% del monto del presupuesto base que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, rebasen el presupuesto base elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE y no sea factible pagarlos; en estos supuestos, se determina que la proposición de que se trate presenta un PRECIO NO ACEPTABLE deberá ser desechada del procedimiento de contratación. Lo anterior, con fundamento en el primer párrafo del artículo 40 de LA LEY, artículo 71 de EL REGLAMENTO, y
- **27.** Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran.

DÉCIMA QUINTA.- LA CONVOCANTE, conforme a lo establecido en el artículo 40 de **LA LEY** y 71 de **EL REGLAMENTO**, procederá a declarar desierta la licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en **LA CONVOCATORIA** o sus precios de insumos no fueren aceptables para **LA CONVOCANTE**, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de **LA CONVOCANTE** y no sea factible pagarlos; cuando no se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones, situación que quedará asentada en el acta que se formule para dar constancia del acto correspondiente.

LA CONVOCANTE, conforme a lo establecido en el artículo 40 de LA LEY y 70 de EL REGLAMENTO, podrá cancelar la licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia. La determinación de dar por cancelada la licitación precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito a LOS LICITANTES y al OIC, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer su inconformidad en términos del Título Séptimo, Capitulo Primero de LA LEY.

LA CONVOCANTE, a solicitud de EL CONTRATISTA cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el artículo 70 de EL REGLAMENTO de LA LEY; la solicitud de pago de dichos gastos podrá hacerla EL LICITANTE en un plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de la notificación de la cancelación de LA CONVOCATORIA.



Cuando se presente alguna situación de gastos no recuperables por caso fortuito o fuerza mayor **LA CONVOCANTE** se abstendrá de realizar pago alguno.

DÉCIMA SEXTA.- Las proposiciones presentadas por **LOS LICITANTES** serán conservadas por **LA CONVOCANTE** conforme al artículo 74 de **LA LEY** y del artículo 264 de **EL REGLAMENTO**.

DÉCIMA SEPTIMA.- En el caso de que **LA CONVOCANTE** no firmare el contrato respectivo en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo y en defecto de tal previsión dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la notificación del fallo o cambiare las condiciones de **LA CONVOCATORIA** que motivaron el fallo correspondiente, **EL LICITANTE** ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, **LA CONVOCANTE**, a solicitud escrita de **EL LICITANTE**, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido **EL CONTRATISTA** para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación, lo que se sujetará, cuando proceda, a lo previsto en los artículos 70 Y 82 de **EL REGLAMENTO**.

DÉCIMA OCTAVA.- Para el caso de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a **EL LICITANTE**, estas serán determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras, se procederá conforme a lo señalado en la cláusula denominada penas convencionales del modelo de contrato a que se alude en la Base Décima.

DÉCIMA NOVENA.- Para el caso de rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato se procederá conforme a lo establecido en el modelo de contrato a que se alude en la Base Décima y la normatividad aplicable.

VIGÉSIMA.- EL CONTRATISTA comunicará a través de la Bitácora o excepcionalmente por escrito en términos del primer párrafo del artículo 164 de EL REGLAMENTO, a LA CONVOCANTE la conclusión de los trabajos encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado en el contrato, verifique su debida terminación, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, LA CONVOCANTE en un plazo no mayor de quince días naturales procederá a su recepción física, levantándose el acta correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 166 de EL REGLAMENTO.

EL CONTRATISTA, al término de los trabajos deberá presentar una garantía para responder por los defectos o vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos o de cualquier otra índole, en que hubiese incurrido **EL CONTRATISTA** en la realización de los trabajos; se presentará dicha garantía previamente a la recepción formal de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 66 de **LA LEY**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Como parte del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, **EL LICITANTE** deberá entregar el formato que se anexa, debidamente requisitado, para lo cual deberá subirse electrónicamente el cuestionario de evaluación de los eventos apegados a las disposiciones en materia de transparencia y combate a la corrupción, esto al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, a fin de que manifiesten sus impresiones sobre el desarrollo de dichos eventos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-Con base en los artículos 8 y 31 de **LA LEY**, 222 y 222 bis del Código Penal Federal y el Oficio-Circular No. SACN/300/148/2003 de fecha 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaria de Atención



Ciudadana de la SFP y que dirigió a los Oficiales Mayores y equivalentes en las Dependencias de la Administración Pública Federal; se incorporan para su conocimiento y difusión, los lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (ANEXO UNO) Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL LICITANTE deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, ante LA CONVOCANTE, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y características migratorias que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

EL LICITANTE deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

VIGÉSIMA CUARTA.- INCONFORMIDADES.

Las personas que participen en esta licitación podrán inconformarse ante la Dirección General de Inconformidades de LA SFP, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, D. F. o a través de los medios de comunicación electrónica, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de **LA LEY**.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.

En términos del artículo 75 de **LA LEY**, la SFP en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en **LA LEY** o en otras disposiciones aplicables.

Asimismo, la SFP podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

POR LA CONVOCANTE.

Contralmirante Mariel Aquileo Ancona Infanzón

Director General de API Mazatlán

FIRMA DE CONFORMIDAD Y DE CONOCIMIENTO EL LICITANTE.

Nombre de **EL LICITANTE.**Nombre del Representante Legal del Postor.



ANEXO UNO.

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).





Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará **en noviembre de 2003** una segunda **fase de evaluación** —la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ➤ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los sectores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las **empresas**: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (Doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin conocimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los **abogados**: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.



Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222 Cometen el delito de cohecho:

- I El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. II El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dadiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas, veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverán a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis.

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios;



- I. I A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. II A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, y
- III. III a cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."



ANEXO DOS.

ESCRITO JUNTA DE ACLARACIONES.



Así mismo, presento en tiempo y forma la siguiente:

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2021 MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO, MAZATLÁN, SIN.

E	ESCRITO JUNTA DE ACLARACIONES(señalar si es la primera. segunda o).	
Non	nbre de EL LICITANTE		
Date	os generales:		
1.	Registro Federal de Contribuyentes:		
2.	Nombre:	·	
3.	Domicilio:	·	
Ade	más tratándose de personas morales:		
4.	Descripción del objeto social de la empresa:		
5.	. Datos de las escrituras públicas: que acredita la existencia legal de las personas morales:		
6.	De haberlas, sus reformas y modificaciones:		
7.	Nombre de los socios:		
Delı	representante legal:		
8.	Nombre del apoderado o representante:		
9.	Datos de las escrituras públicas en las que le fueron ot	orgadas las facultadas de representación:	
10.	Identificación oficial.	 :	
-	NVOCATORIAS internacionales: LOS LICITANTES extranj nerales anteriores o los datos equivalentes, considerand	-	
(Señ	rito mediante el cual expreso a LA CONVOCANTE mi int ñalar número de licitación) relativa a pajos).		



SOLICITUD DE ACLARACIONES, DUDAS O CUESTIONAMIENTOS, A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

(Conforme a lo previsto en los artículos 35 de **LA LEY** y 39 de **EL REGLAMENTO**, las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de **COMPRANET**, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta).

Pregunta 1.- (Indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la aclaración o aspecto que solicita aclarar. si no se presenta en la forma señalada, **LA CONVOCANTE** podrá desecharlas, razón que será señalada en el acta correspondiente).

Pregunta n		
Pregunta 2		
Drogunta 2		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

NOTA 1.- Las solicitudes de aclaración que, en su caso, **EL LICITANTE** desee formular deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en **LA CONVOCATORIA**.



ANEXO TRES.

MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS POR EL MECANISMO BINARIO.



MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR EL MECANISMO BINARIO.

Lineamientos a que se sujetará la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo binario en el presente procedimiento de contratación, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 38 de LA LEY y fracción I del artículo 63 de EL REGLAMENTO.

Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, los siguientes aspectos (en cumplimiento con el artículo 64 del REGLAMENTO):

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.
 - En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;
- III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;
- VI. Las dependencias y entidades, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, determinarán en la convocatoria a la licitación pública, los aspectos que se verificarán en los estados financieros de los licitantes, entre otros:
 - a. Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
 - b. Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
 - c. El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa,
- VII. En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en la convocatoria a la licitación pública, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley.

Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

- **I.** De los programas:
 - a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;



- b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
- d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y
- e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;
- II. De la maquinaria y equipo:
 - Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;
 - Que las caractérísticas y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y
 - c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- III. De los materiales:
 - a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
 - b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria a la licitación pública, y
- IV. De la mano de obra:
 - Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
 - b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
 - c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo binario se deberán verificar, los siguientes aspectos (en cumplimiento con el artículo 65 del REGLAMENTO):

- Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

- **I.** Del presupuesto de obra:
 - Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia,



- deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
- c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la convocante. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
- **II.** Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:
 - Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado:
 - Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;
 - e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
 - f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
- **III.** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:
 - a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;
 - Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
 - c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- **IV.** Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:
 - Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
 - b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
 - Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria a la licitación pública, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;
- V. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:
 - Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
 - Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;



- Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
- d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
- Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria a la licitación pública;
- VI. Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en este Reglamento;
- VII. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y
- VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y hubiese ofertado el precio más bajo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 38 de la LEY y 67 del REGLAMENTO.



E (CDADA I /	INTEGRACION DE	I A DRODOSICION
	JKIVIATUS	PAKAIA	LINIFUKALILJNIJE	I A PROPUSICION



DOCUMENTO DD 01.

RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EN SU PROPOSICIÓN.



(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA).

				DOC	UMENTO DD 01.
-			a	de	del 20
C	·				
Director General API					
Presente.					
De conformidad con lo dispues	to en LA CONVO	CATORIA a la lici	tación púb	olica nacional N	0,
para la contratación de:					
Manifestamos bajo protesta de en nuestra proposición es la sig	•	ue la relación cua	ntitativa d	le la documenta	ición que se presenta

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

No.	NOMBRE	TOTAL DE HOJAS		
DOCUMEN TO		Inicia en la hoja no.	Termina en la hoja no.	
DD 01.	Relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición.			
DD 02.	Escrito en el que manifieste que es de nacionalidad mexicana.			
DD 03.	Escrito artículos 51 y 78 de LA LEY.			
DD 04.	Escrito de estudios, planes o programas que previamente haya realizado.			
DD 05.	Declaración de integridad.			
DD 06.	Escrito en el que manifieste el domicilio.			
DD 07.	Escrito del representante legal.			
DD 08.	Escrito mediante el cual EL LICITANTE señale expresamente la documentación			
	de naturaleza confidencial que entrega en su proposición.			
DD 09.	Manifestación de carácter de MIPYME.			
DD 10.	Convenio privado de participación conjunta (En su caso).			
DD 11.	Encuesta de transparencia.			
DD 12.	Escrito de manifestación de conocer bases de contratación, especificaciones			
	generales y particulares, modelo de contrato y proyecto de propuesta.			

PROPUESTA TÉCNICA.

No.	NOMBRE.		DJAS
DOCUMEN		Inicia en la	Termina
TO.		hoja no.	en la hoja
			no.
PT 01.	Declaraciones y manifestaciones.		
PT 02.	Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la		
	ejecución de los trabajos.		



PT 03.	Relación de los profesionales técnicos al servicio de EL LICITANTE , organigrama y su currículo.	
PT 04.	Relación de los contratos de obra que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan.	
PT 05.	Acreditación de capacidad financiera.	
PT 06.	Relación de maquinaria y equipo de construcción.	
PT 07.	Documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de	
	contratos suscritos con dependencias o entidades.	
PT 08.	Manifestación de afiliación a la Cámara de la Industria de la Construcción.	

PROPUESTA ECONÓMICA.

No.	NOMBRE.	TOTAL DE HOJAS		
DOCUMEN TO.		Inicia en la hoja no.	Termina en la hoja no.	
PE 01.	Carta de proposición.			
PE 02.	Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición.			
PE 03.	Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.			
PE 04.	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición.			
PE 05.	Análisis, cálculo e integración del factor del salario real conforme a los artículos			
	191 y 192 del REGLAMENTO y tabulador de salarios base de mano de obra por			
	jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.			
PE 06.	Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de			
	construcción, que se emplearan en la obra.			
PE 07.	Análisis, cálculo e integración de costos indirectos.			
PE 08.	Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento.			
PE 09.	Utilidad propuesta por EL LICITANTE.			
PE 10.	Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales			
PE 11.	Programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones,			
	calendarizado y cuantificado.			
	Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y			
	cuantificados de:			
	a) Mano de obra.			
PE 12.	b) Maquinaria y equipo de construcción.			
	c) Materiales y equipo de instalación permanente.			
	d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio			
	encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.			

ATENTAMENTE.

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA. NOMBRE DE LA EMPRESA.



DOCUMENTO DD 02.

ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.



DOCUMENTO DD 02.

(EN HOJA MEMBRETADA	A DE LA EMPRESA	A).				
				a	de	del 20
C Director General API Presente.						
De conformidad con lo di y Servicios Relacionados	con las Mismas y	en LA CONVO	CATORIA a l	a licitació	n pública nacio	nal No.
Manifestamos bajo prot	esta de decir verd	dad, que EL LIC	ITANTE es d	e naciona	alidad mexicana	
		ATENTA	MENTE.			
					_	

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA.

NOMBRE DE LA EMPRESA.



DOCUMENTO DD 03.

ESCRITO ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY.



DOCUMENTO DD 03.

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPI	RESA).				
			a	de	del 20
C					
Director General API					
Presente.					
De conformidad con lo dispuesto en Públicas y Servicios Relacionados cor , la contratación de	n las Mismas y e	en LA CONVO	CATORIA	a la licitación p	pública nacional No.
Manifestamos bajo protesta de decir los artículos 51 y 78 de la Ley de Obra	•		_	•	estos que establecen
	ATEN	TAMENTE.			
NOMBR	E Y CARGO DEL	REPRESENTAN	ITE QUE F	IRMA.	

NOMBRE DE LA EMPRESA.



DOCUMENTO DD 04.

ESCRITO DE ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYA REALIZADO.



DOCUMENTO DD 04.

EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA).
Director General API Pir e s e n t e.
De conformidad con lo dispuesto en LA CONVOCATORIA a la licitación pública nacional No, para la contratación de:,
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en su caso, los estudios, planes o programas que previamente nemos realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
EN CASO DE NO ESTAR EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE. DEJAR UNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA).
Manifiesto bajo protesta de decir verdad , que no se está en el supuesto establecido en los artículos 31, fracción (V y 51, fracción VII, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
ATENTAMENTE.
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA.

NOMBRE DE LA EMPRESA.



DOCUMENTO DD 05.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.



DOCUMENTO DD 05.

			а	de	del 20
			u	uc	del 20
C					
Director General API					
Presente.					
De conformidad con lo dispuesto en la Servicios Relacionados con las Mism , para la contratac	nas y en LA	CONVOCAT	ORIA a	la licitación pú	íblica nacional No.
Declaramos bajo protesta de decir vero persona, adoptaremos conductas para o evaluaciones de las proposiciones, el res nos otorgue condiciones más ventajosas	que los servido sultado del pro	ores públicos ocedimiento	de LA Co	ONVOCANTE, indatación y cualqui	duzcan o alteren las
	ATENT	AMENTE.			
_					

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA.

NOMBRE DE LA EMPRESA.



DOCUMENTO DD 06.

ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA EL DOMICILIO.



DOCUMENTO DD 06.

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPI	·		а	dе	del 20
		/	u	uc	del 20
C					
Director General APIPresente.	•				
Tresence.					
De conformidad con lo dispuesto en para la contratación de:			•		·
Declaramos bajo protesta de decir	•	•	•	•	·
documentos que deriven de los actos mismo que servirá para practicar las n	•		•	•	•
legales mientras no señale otro distin		iii ias de carac	ter person	iai, ias que surtira	an todos sus efectos
_					
Calle y Número:				·	
Ciudad:				·	
Código Postal:					
Teléfono y Fax:				·	
Correo electrónico:					
	ATEN	NTAMENTE.			
NOMBR	E Y CARGO DEL	REPRESENTA	 NTE QUE I	FIRMA.	

NOMBRE DE LA EMPRESA.



DOCUMENTO DD 07.

ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL.



DOCUMENTO DD 07.

(EN HOJA MEMBRI	ETADA DE	LA EMPRES	A).							
						a	de		del 2	<u>2</u> 0
C										
Director General A	PI									
Presente.										
De conformidad						A a la para	licitación la	pública contrata		No. de:
Declaro bajo prote para suscribir la pro empresa), de confo	sta de dec opuesta e	cir verdad , q n la presento	ue yo (no e licitació	ombre de on, a non	nbre y rep	resentaci	ión de la en	npresa (Ra	zón Social	de la
protocolizada por e de (Ciudad), (Entida					, (Nombre	del Nota	rio Públic o)	con ejerci	cio en la ciu	udad
Así mismo, le infor	mo que lo	s datos de la	empres	a son los	siguiente	s:				
Registró Federal de	: Contribu	iyentes								
Descripción del obj	eto social	:						·		
Relación de accioni	stas:							·		
Número y fecha de	l Acta Cor							·		
Notario Público ant	te quien s	_						·		
Reformas y modific	aciones:							·		
Notario Público ant	te quien s	e otorgó:						·		
Anexo identificació	n oficial v	rigente.						·		
			ı	ATENTAN	ΛΕΝΤΕ.					

86 de 230

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA.

NOMBRE DE LA EMPRESA.



DOCUMENTO DD 08.

ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE SEÑALE EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPOSICIÓN.



DOCUMENTO DD 08.

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPI	KESA).			
		a	de	del 20
C				
Director General API				
Presente.				
De conformidad con lo dispuesto en para la contratación de:		•		·
Me permito informarle que para los e	efectos de la Ley Federal de 1	Transparen	cia y Acceso a la	Información
Pública Gubernamental, la siguiente		ıraleza conf	idencial:	
(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QU ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA).		•		
Me permito informarle que ninguno c confidencial para los efectos de Ley Fe		_		
	ATENTAMENTE.			
NOMBR	E Y CARGO DEL REPRESENTA	ANTE QUE	FIRMA.	
	NOMBRE DE LA EMPR	ESA.		



DOCUMENTO DD 09.

MANIFESTACIÓN DE SER MIPYME.



DOCUMENTO DD 09.

(CONTRATACIÓN EN OBRAS PÚBLICAS).

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVCIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

			de	de (1)
(2)		·		
Presente.				
Me refiero al procedimie la empresa	ento (5)	(3) No participa a través de la	(4) ei propuesta que se contiene en	n el que mi representada, el presente sobre.
pequeñas y medianas e mismas que realicen las verdad, que mi represen ante el IMSS y con de(9)	mpresas en los s dependencias stada pertenece(8) pe obtenido o lo anterior mi r	procedimientos de contratac y entidades de la Administra al sector(6), cue rsonas subcontratadas y que en el ejercicio fiscal corresp	mientos para fomentar la pa ción de obras públicas y servi- ación Pública Federal", declar enta con(7) emplea el monto de llas ventas anual condiente a la última declara n el rango de una empresa	cios relacionados con las o bajo protesta de decir dos de planta registrados es de mi representada es ción anual de impuestos
		Estratificación		
Tamaño (10).	Sector (6).	Rango de número de trabajadores (7) + (8).	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9).	Tope máximo combinado.
Micro.	Todas.	Hasta 10.	Hasta \$4.00	Desde 51 hasta 100
	Comercio.	Desde 11 hasta 30.	Desde \$4.01 hasta \$100	Desde 51 hasta 100
Pequeña.	Industria y Servicios.	Desde 11 hasta 50.	Desde \$4.01 hasta \$100	Desde 51 hasta 100
	Comercio.	Desde 31 hasta 100.		Desde 51 hasta 100
Mediana.	Servicios.	Desde 51 hasta 100.	Desde \$100.01 hasta \$250	Desde 51 hasta 100
	Industria.	Desde 51 hasta 250.	_	Desde 51 hasta 100
(7) (8) el número de trab (10) el tamaño de la en	pajadores será e npresa se deterr (Número de trak	pajadores X 10%) + (Número d		
-	_		ro Federal de Contribuyentes	de mi representada es:
(11)	·	ATENTAMENTE	i.	
		(12)		



INSTRUCTIVO DEL ANEXO (DD 09).

(CONTRATACIÓN EN OBRAS PÚBLICAS).

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO.	DESCRIPCIÓN.		
1.	Señalar la fecha de suscripción del documento.		
2.	Anotar el nombre de LA CONVOCANTE o entidad convocante.		
3.	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres		
	personas o adjudicación directa.		
4.	Indicar el número respectivo del procedimiento.		
5.	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa contratista.		
6.	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios).		
7.	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.		
8.	En su caso anotar el número de personas subcontratadas.		
9.	Señalar el rango del monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp) conforme al reporte		
	de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.		
10.	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, pequeña o mediana), conforme a la formula		
	anotada al pie del cuadro de estratificación.		
11.	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes.		
12	Anotar nombre y firma del representante de la empresa licitante.		



DOCUMENTO DD 10.

CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (En su caso).



DOCUMENTO DD 11.

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.



DOCUMENTO DD 11.

CONSI	DERE.			CALIFICA	CIÓN	
No.	EVENTO.	SUPUESTO.	TOTAL- MENTE DE ACUERDO.	CALIFICA EN GENERAL DE ACUERDO.	EN GENERAL EN DESACUERDO.	TOTALMEN TE EN DESACUERD O.
1.		El contenido de las bases es claro para la contratación de obra pública que se pretende realizar.				
2.	JUNTA DE ACLARACIONES.	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
3.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS.	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los LICITANTES.				
4. 5.		El acceso al inmueble fue expedito. Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				
6.	GENERALES.	El trato que me dieron los servidores públicos de la CONVOCANTE durante la licitación fue respetuoso y amable.				
7.		Volvería a participar en otra licitación que emita la CONVOCANTE.				
8.		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				
	TED DESEA AGREGA ENTE CUADRO:	R ALGÚN COMENTARIO RESP	ECTO AL CC	NCURSO, FA	AVOR DE ANOTA	ARLO EN EL

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA.

NOMBRE DE LA EMPRESA.



DOCUMENTO DD 12.

MANIFESTACIÓN DE CONOCER BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, MODELO DE CONTRATO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PROYECTO DE CONVOCATORIA



DOCUMENTO DD 12.

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA).				
		a _	de	del 20
C				
Director General API				
Presente.				
En atención a LA CONVOCATORIA No	, de fecha	_ de	de 20 <i>,</i> p	oor medio de la cual esta
Administración Portuaria Integral de				
No,		а	la: _	
Le informo a usted que la empresalegalmente, manifiesta conocer las bases de determinado, por el mecanismo de evaluación contrato de Obra Pública a precios unitari LA CONVOCANTE nos proporcionó.	e contratación d n binario, especi	e Obra ficacione	Pública a pre s generales y	ecios unitarios y tiempo particulares, modelo de
Nota: De los documentos mencionados en la m proporcionado en la convocatoria.	nanifestación, sol	o deberá	anexar y firm	ar el modelo de contrato
	ATENTAMENTE.			
NOMBRE Y CARGO	DEL REPRESENT	ANTE QU	– JE FIRMA.	

96 de 230

NOMBRE DE LA EMPRESA.



DOCUMENTO DD 12.

ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LO-009J2T002-E9-2021

Obra: MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO, MAZATLÁN, SIN.

ESPECIFICACIONES GENERALES.

		_
	INFORMACION	CENIEDAL
1.	INFURIVIALIUM	CITIVERAL

- I.1 LICITACIÓN Y RUBRO
- I.2 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
- I.3 ACLARACIONES
- I.4 ABREVIATURAS Y TERMINOLOGÍA

II. GENERALIDADES

- II.1 SERVICIOS
- II.2 COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS
- II.3 DAÑOS A TERCEROS O BIENES
- II.4 SINIESTROS
- II.5 CANTIDADES DE OBRA
- II.6 MODIFICACIÓN DEL SITIO ORIGINAL DE LA OBRA
- II.7 PRECIOS UNITARIOS
- II.8 TRAZOS Y NIVELES
- II.9 MATERIALES
- II.10 CONTROL DE CALIDAD
- II.11 LIMPIEZA GENERAL
- II.12 CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS Y CANTIDADES DE ADICIONALES DETRABAJO
- III. ESPECIFICACIONES PARTICULARES POR CONCEPTO
- IV. MATERIA DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- V. NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS.
- VI. RELACIÓN DE PLANOS.
- VII. PROTOCOLO SANITARIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SEGURAS EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN API MAZATLÁN.



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

I. INFORMACIÓN GENERAL

I.1.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y RUBRO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LO-009J2T002-E9-2021

RUBRO: MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO, MAZATLÁN, SIN.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.

Mantenimiento de vialidades en áreas de Cabotaje y Recinto Fiscalizado, el cual incluye corte en losas, demolición de pavimento en mal estado, corte en caja de base existente, carga y acarreo, suministro y colocación de base hidráulica, colocación de concreto f'c= 300 kg/cm2, acero de refuerzo y sellado de juntas, así como también reparación de rejillas pluviales.

I.3 ACLARACIONES

Si las normas se contraponen a las especificaciones generales y particulares, serán éstas últimas las que rijan.

En caso de discrepancia entre el catálogo de conceptos, especificaciones y planos, el orden de prioridades será el siguiente:

- a) Especificaciones
- b) Planos
- c) Catálogo de conceptos

El LICITANTE al elaborar el precio unitario de cada concepto de trabajo, contenido en el DOCUMENTO No. **PE 02**, "CATALOGO DE CONCEPTOS" y en general de todos los documentos de que se compone la propuesta, deberá considerar todas las disposiciones contenidas en las presentes especificaciones, así como las Normas vigentes para Construcción e Instalaciones de la SCT.

I.4 ABREVIATURAS Y TERMINOLOGÍA

Para los fines del presente documento, en lo sucesivo se entenderá por:

RESIDENTE DE OBRA: Toda persona física designada previo a la iniciación de los trabajos como responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos y que representa a la contratante ante el contratista y ante terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos en el lugar en que estos se realizan.

LICITANTE: Persona física o moral que se encuentra inscrita, aceptada o invitada a participar en el proceso de licitación para la adjudicación del contrato correspondiente.

CONTRATISTA: Licitante a quien se le adjudique el contrato motivo de la presente licitación.



SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN: Profesionista titulado con cédula profesional, en alguna disciplina de ingeniería: civil, hidráulica o arquitectura, con <u>experiencia mínima de dos años</u> en obras similares y que represente al CONTRATISTA durante el desarrollo de los trabajos. La APIMAZATLÁN ATLAN aprobará su nombramiento si a su juicio es la persona adecuada.

ESPECIFICACIONES: Lo contenido en el presente DOCUMENTO No. DD 12.

NORMAS: Lo contenido en los libros que bajo el rubro Normas para Construcción e Instalaciones, publicado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PROYECTO: Conjunto de planos, croquis, especificaciones, normas, documentos, datos e información a los que deberá sujetarse la ejecución de la obra.

OBRA: Trabajos de construcción motivo de la presente licitación y sujetos al proyecto.

S.C.T.: Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

E.P.: Especificaciones particulares por concepto.

P.U.O.T.: Por unidad de obra terminada.

P.G.: Precio global.

N.B.M.I.: Nivel de Bajamar Medio Inferior.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

TALUD: Superficie inclinada de un corte, de un terraplén, de un muro o de un canal.

II. GENERALIDADES

II.1 SERVICIOS

El LICITANTE deberá obtener durante la visita al sitio de la obra y/o antes de la fecha del acto de apertura de sobres, toda la información que considere relevante para la presentación de su propuesta y en particular, los datos relativos al abastecimiento de agua potable, energía eléctrica, servicios adicionales y los accesos que se utilizarán durante el proceso de ejecución de los trabajos; por otra parte, obtendrá de las autoridades competentes los importes de las conexiones que se requieran contratar, mismos que serán considerados dentro de los costos directos o indirectos, ya que éstos no le serán pagados en forma adicional.

II.2 COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

Si en el sitio donde se ejecuten los trabajos, existiese otra empresa laborando con o sin relaciones contractuales con "LA APIMAZATLÁN", el CONTRATISTA se obliga, bajo la supervisión del RESIDENTE DE OBRA, a coordinarse con esta empresa de tal manera que no se produzcan interferencias entre sí. No se reconocerá ningún pago generado por la inobservancia de esta cláusula.



Los trabajos deberán programarse considerando que el puerto se encuentra en operación, en el entendido de que la actividad del mismo por ningún motivo será interrumpida ni interferida. El LICITANTE durante la visita y/o antes de la fecha de apertura, observará las diferentes zonas de trabajo, las instalaciones, edificaciones existentes y las condiciones de operación en que se encuentren a fin de que todas las actividades requeridas para la ejecución de la obra sean consideradas en sus costos directos o indirectos; para efecto de pago y de plazo, pues no se reconocerán tiempos perdidos por estos conceptos.

El CONTRATISTA con anticipación al inicio de los trabajos presentará a LA APIMAZATLÁN por escrito los antecedentes técnicos y currículum del SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN que proponga. LA APIMAZATLÁN aprobará su nombramiento, si acredita que cumple con los requerimientos de experiencia y estudios establecidos en esta CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

El CONTRATISTA se obliga a tener permanentemente en el lugar de la obra a un representante que fungirá como SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN con amplia experiencia, acreditada ante "LA APIMAZATLÁN", en el tipo de obra que se va a ejecutar. EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN tendrá amplio poder para actuar en nombre y representación del CONTRATISTA y por tanto, con poder de decisión para tratar con el RESIDENTE DE OBRA todo asunto relacionado con la obra.

Cualquier orden que el RESIDENTE DE OBRA emita por escrito al SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, se considerará como dada al propio CONTRATISTA.

El SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN: deberá tener su oficina en el sitio donde se ejecuten los trabajos y proporcionar al RESIDENTE DE OBRA todos sus datos generales, con el objeto de ser localizado cuando se requiera.

El SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN: estará autorizado para firmar las estimaciones de obra por parte del CONTRATISTA.

El SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN deberá conocer con amplitud los proyectos, las normas de calidad y especificaciones de construcción, el catálogo de conceptos, los programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, la Bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

LA APIMAZATLÁN podrá reservarse en el contrato el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y EL CONTRATISTA tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

En caso de ausencia temporal del SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, éste se obliga a dar aviso por escrito con la debida anticipación al RESIDENTE DE OBRA, de la persona que lo sustituirá, el que deberá tener al menos la misma experiencia y estudios, así también tendrá los mismos derechos y obligaciones que el SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, debiendo cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

El SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN estará obligado a atender de inmediato cualquier llamado del RESIDENTE DE OBRA, cuando su presencia sea requerida en la obra por motivos de trabajo.

La "APIMAZATLÁN" designará, previo al inicio de los trabajos a un RESIDENTE DE OBRA que será responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos. Representará directamente a la



"APIMAZATLÁN" ante el CONTRATISTA de la obra y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos en el lugar en que estos se lleven a cabo.

El uso de la Bitácora es obligatorio para ambas partes en este contrato. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, tal y como se establece en la LEY y su REGLAMENTO.

Las órdenes que el RESIDENTE DE OBRA asiente en la bitácora, serán válidas aún cuando no se encuentre en el sitio de los trabajos el SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN o su sustituto.

II.3 DAÑOS A TERCEROS O BIENES

Si durante el desarrollo de la obra se provocaran daños parciales o totales a los materiales, equipos, mobiliario, instalaciones, etc., o a cualquier bien propiedad de la APIMAZATLÁN o de terceros, la reposición y/o reparación será de inmediato y por cuenta y cargo del CONTRATISTA a satisfacción del RESIDENTE DE OBRA.

II.4 SINIESTROS

En caso de ocurrir un siniestro, debidamente catalogado como tal por LA APIMAZATLÁN y/o instituciones competentes, que afectase la obra en proceso de ejecución o terminada y aún no recibida, el CONTRATISTA tendrá derecho al pago de los trabajos ejecutados que resulten dañados, siempre y cuando el avance de los mismos esté de acuerdo con su programa y se hayan cumplido todas y cada una de las disposiciones contenidas en el contrato hasta ese momento.

II.5 CANTIDADES DE OBRA

Las cantidades de obra anotadas en el documento **PE 02** "Catalogo de Conceptos" son aproximadas. Si por necesidades propias de la obra o por cualquier otra causa fuese preciso efectuar menor o mayor volumen que el inicialmente considerado, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar los nuevos volúmenes sin modificar los precios unitarios originalmente pactados. Únicamente se pagarán los volúmenes realmente ejecutados PUOT de acuerdo a la normatividad.

II.6 MODIFICACIÓN DEL SITIO ORIGINAL DE LA OBRA

Si la APIMAZATLÁN decide modificar el sitio originalmente seleccionado para la construcción de la obra y el nuevo resultara igual o semejante al original, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra en los mismos términos contractuales y sin derecho a modificaciones en los precios unitarios y período de ejecución propuestos originalmente.

II.7 PRECIOS UNITARIOS

Si el CONTRATISTA no hizo las debidas consideraciones en sus análisis de precios unitarios, de acuerdo con las Normas y especificaciones y en general con todas las disposiciones de la presente licitación, el hecho de adjudicársele el contrato no lo exime del estricto cumplimiento de las condiciones establecidas.

EL LICITANTE, al elaborar el análisis del precio unitario de cada concepto del documento **PE 02** "Catalogo de Conceptos" deberá tener en cuenta estas Especificaciones Generales y Particulares, y las Normas de Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Si las Normas de Construcción antes mencionadas, se contraponen a las Especificaciones Generales y Particulares, serán estas últimas las que rijan.



El CONTRATISTA de la obra objeto de la presente licitación, se obliga a realizar la misma a los precios unitarios del contrato aun cuando sea necesario modificar la localización del lugar de los trabajos dentro del mismo puerto, si las condiciones del nuevo sitio son iguales o semejantes a las del original.

Conforme a los lineamientos que cita la Ley y su Reglamento vigente, los precios unitarios presentados por el CONTRATISTA en su oferta permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados.

El CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar por escrito el ajuste de precios unitarios, dentro de un plazo de sesenta días naturales siguientes a la publicación de los **índices de precios productor que determine el INEGI,** aplicables en el periodo en que lo promueva.

En su propuesta el LICITANTE se obliga a presentar el análisis detallado de los precios unitarios de cada uno de los conceptos incluidos en el **PE 02** "Catalogo de Conceptos", incluyendo sus análisis básicos de salarios, costo horario del equipo, cálculo de indirectos y financiamiento, etc.

El importe de todos los trabajos de **Limpieza General** que se citan en el inciso II.11 de estas Especificaciones Generales, no se le cubrirán al CONTRATISTA en forma adicional, debiendo considerarlos dentro de los costos por cada uno de los precios unitarios que cotice.

Cuando existan suspensiones en el trabajo por causas imputables a la "APIMAZATLÁN", esta se obliga a cubrir al Contratista los daños que se le causen, los que deberán estar debidamente justificados y ser razonables.

Si pasados 10 días subsiste la suspensión de los trabajos, la "APIMAZATLÁN" y el CONTRATISTA, por mutuo acuerdo tomarán la decisión que más convenga a ambas partes, pudiendo llegar a la terminación anticipada del contrato, en cuyo caso la "APIMAZATLÁN" cubrirá los gastos en que haya incurrido el CONTRATISTA, tal como lo establece la Ley y su Reglamento.

II.8 TRAZOS Y NIVELES

El RESIDENTE DE OBRA entregará al CONTRATISTA al inicio de los trabajos, los trazos y bancos de nivel necesarios para la ejecución de la obra, debiendo tomar las medidas que requiera para tener referencias de comprobación.

Durante el proceso de toda la obra, el CONTRATISTA ejecutará los trazos y nivelaciones que se requieran, basado en los datos que proporcione el RESIDENTE DE OBRA, de acuerdo con el proyecto, el RESIDENTE DE OBRA solicitará al CONTRATISTA, cada vez que lo considere necesario, la verificación de los trazos y niveles de la obra y éste proporcionará los datos requeridos. La localización general, coordenadas, distancias y trazos de los ejes principales de la obra aparecen en los planos del proyecto.

Con base en lo anterior, el CONTRATISTA deberá proceder a su ejecución, haciéndose responsable de cualquier futuro error causado por negligencia o pérdida de unas varias referencias y/o interpretaciones erróneas.

II.9 MATERIALES.

Mientras no se indique lo contrario, todos los materiales que se utilicen en la obra serán nuevos y de primera calidad debiendo aprobar las pruebas que indique el RESIDENTE DE OBRA a su entera satisfacción.



II.10 CONTROL DE CALIDAD.

Para la autorización de estimaciones se exigirá al contratista el estricto cumplimiento de la calidad especificada en el proyecto.

Para verificar la calidad de las obras por estimar, la APIMAZATLÁN podrá apoyarse en el Laboratorio para el Control de Calidad que a su juicio considere conveniente, en el entendido de que en cualquier momento el contratista deberá proporcionar amplias facilidades para que se lleven a efecto las pruebas de laboratorio que se requieran, debiendo proporcionar el volumen de material necesario, en el entendido de que los costos de éstos materiales se indicarán en los precios unitarios que le sean relativos ya que no se reconocerán sobrecostos por estos conceptos.

Sin perjuicio del control de calidad que efectúe la APIMAZATLÁN, el contratista para garantizar la calidad de la obra por ejecutar, se obliga a contratar un laboratorio de reconocido prestigio, que deberá estar en la obra con su equipo de compresión para probar los cilindros de concreto, a fin de que se lleve a cabo las pruebas de control de calidad que sean necesarias, debiendo incluir su costo en el cargo por indirectos.

Las pruebas que se consideraran son 4 cilindros de concreto por cada 20 M³ colados de losas de concreto, 8 pruebas de compactación del terreno y 4 pruebas de la base, 2 granulometrías de la base.

II.11 LIMPIEZA GENERAL

El contratista se obliga a mantener el área donde se ejecutan los trabajos, limpia y ordenada durante el tiempo que dure la construcción de la obra.

En obras que se ejecuten en océanos, mares, lagos, ríos y esteros queda estrictamente prohibido arrojar cualquier tipo de materiales y/u objetos al fondo acuático y en el caso de que así sucediera la limpieza correspondiente será por cuenta y cargo del contratista, sin detrimento de las multas y/o sanciones que le fueron imputables por la trasgresión a las Legislaciones Federales y/o Estatales que en materia de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, mantengan vigentes el Poder Ejecutivo Federal y los Estatales que correspondan.

Al término de los trabajos la obra deberá quedar completamente limpia y ordenada a satisfacción del RESIDENTE DE OBRA.

II.12 CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS Y CANTIDADES DE ADICIONALES DE TRABAJO

Si durante la vigencia del contrato, el contratista se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo a la APIMAZATLÁN, para que ésta resuelva lo conducente; el contratista sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la bitácora, por parte del RESIDENTE DE OBRA, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Cuando exista la necesidad de ejecutar trabajos por cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en el contrato, salvo lo previsto en el artículo 102 del REGLAMENTO.

Si durante la ejecución de los trabajos surge la necesidad de realizar trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, el contratista deberá presentar los análisis de precios correspondientes con la documentación que los soporte y apoyos necesarios para su revisión, a partir de que se ordene su ejecución y



hasta los treinta días naturales siguientes a que se concluyan dichos trabajos; su conciliación y autorización deberá realizarse durante los siguientes treinta días naturales a su presentación.

Cuando la APIMAZATLÁN requiera de la ejecución de cantidades adicionales no previstas en el catálogo original del contrato, se haya formalizado o no el convenio, el contratista una vez ejecutados los trabajos, podrá elaborar sus estimaciones y presentarlas a la RESIDENCIA DE OBRA en la fecha de corte más cercana.

III. ESPECIFICACIONES PARTICULARES POR CONCEPTO

En este apartado se incluyen las especificaciones particulares que rigen a cada uno de los conceptos de obra contenidos en el documento **PE 02** "CATALOGO DE CONCEPTOS".

Lo contenido en cada especificación particular por concepto deberá ser considerado para la elaboración del precio unitario correspondiente sin detrimento de cualquier otra disposición que le fuera aplicable en lo particular y en lo general.

Cuando en alguna especificación particular que aluda el concepto, se deberá entender que se refiere a la descripción, alcances, especificaciones, formas de medición y pago, incluidos en el documento **PE 02** "CATALOGO DE CONCEPTOS". Más adelante se describen cada uno de las especificaciones de cada uno de los conceptos de trabajo relacionados en el Documento **PE 02.**

IV. MATERIA DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Cada LICITANTE tendrá en cuenta en su propuesta los siguientes requisitos:

La obligación de mantener durante la ejecución de la obra, libre de basuras y desperdicios las áreas de tierra que se le asignen para instalación de equipo, materiales de obra y para campamento en su caso,

Retiro de basura extraída de la zona de operaciones, depositándola en el lugar autorizado para tal efecto por las autoridades locales competentes.

Los excedentes de residuos de materiales no reciclables, deberán depositarse en sitios donde no impacten negativamente el ambiente; evitando arrojarlos a fondo perdido sobre laderas no autorizadas, en cauces de agua intermitentes o permanentes, en áreas de distribución de flora endémica y en áreas consideradas como refugio de fauna silvestre.

Por lo anterior, cada LICITANTE deberá incluir en el documento **PT 02** "DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS...", para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes y carga de combustibles, cumpliendo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos.

A continuación se mencionan las condicionantes, que desde el punto de vista ambiental, deberán ser cumplidas desde el inicio, durante el desarrollo y al término de la obra por el CONTRATISTA:

- Colocar señalamientos adecuados indicando el área de trabajo congruente, así como en el equipo que utilicen para tal fin, a efecto de evitar accidentes.



- Cumplir con lo establecido en las normas oficiales mexicanas, Leyes, Normas ambientales y de Seguridad aplicables a los trabajos que se estén ejecutando y con lo dispuesto en el Manual del Sistema de Gestión Integral 14001:2004, 9001:2008, 18001:2007 Procedimiento para Contratistas API-MAZ-GOI-P-09 (ANEXO 1), Guía para la Aplicación de los Controles Operacionales API-SM-SGI-G-01 (ANEXO 2), Procedimiento de preparación y respuesta a emergencias API-SM-SGI-P-13 (ANEXO 3) y demás ordenamientos jurídicos en materia de protección al ambiente.
- De no cumplir con la normatividad en materia ambiental establecida por la SEMARNAT, SEMAR y el Manual del Sistema de Gestión de Integral 14001:2004, 9001:2008 y 18001:2007 durante el proceso de los Trabajos "MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO", y se aplicará alguna sanción por tal motivo, el CONTRATISTA se obliga a cubrir el monto de la misma así como a subsanar la causa que le dio origen, y que en su caso, se considerará como un incumplimiento al contrato sujetándose a lo dispuesto en el mismo.
- Efectuar una adecuada disposición de los residuos no peligrosos y de residuos domésticos generados, los que deberán ser depositados en contenedores con tapa y al alcance de los trabajadores de las actividades efectuadas durante los trabajos, para su disposición en los sitios autorizados para tal efecto por las autoridades locales competentes. Para el caso de los residuos peligrosos deberán ser almacenados y dispuestos conforme lo marca la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente (LGEEPA) y su Reglamento en materia de Residuos Peligrosos, una vez que estos sean dispuestos conforme lo marca la ley anteriormente mencionada deberán entregar copia de los manifiestos de entrega de residuos a la Subgerencia de Ingeniería y Ecología.
- Mantener un estricto control de los residuos sanitarios (baños portátiles, en su caso) en todas las etapas del proyecto y contar con los procedimientos y el equipo adecuados para su disposición final.
- Realizar el mantenimiento periódico del equipo, con la finalidad de no rebasar los límites máximos permisibles para la emisión de humos, hidrocarburos y monóxido de carbono que establecen las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.
- Impedir el vertido de hidrocarburos en las áreas de agua durante las actividades del trabajo y operación del equipo que se utilice. Dichos residuos deberán ser depositados temporalmente en contenedores metálicos con tapa, para su posterior envío a empresas de servicios que los requieran para su utilización o reciclamiento.
- En caso de que se requiera la instalación de un campamento, este deberá contar con instalaciones adecuadas para la elaboración higiénica de alimentos, el aseo personal y la disposición de residuos, incluir sanitarios portátiles.
- El área que sea utilizada para almacenamiento de maquinaria, combustible y lubricantes deberá ser sobre una superficie que cuente con equipo para la recolección de grasa y lubricantes. Realizar el lavado del equipo y maquinaria así como de las instalaciones en general con detergentes biodegradables.

Queda estrictamente prohibido lo siguiente:

 Arrojar los cuerpos de agua los residuos sólidos de cualquier tipo, por lo que éstos deberán ser transportados en contenedores metálicos con tapa al continente, donde serán depositados en el sitio que indique la autoridad competente.



- Realizar cualquier actividad de mantenimiento y reparación de los equipos cercanos o dentro de los cuerpos
- Quemar y abandonar el material sobrante, productos del desmonte y desplante, dentro del predio o su disposición en terrenos aledaños no autorizados para tal fin, especialmente en sitios de importancia ecológica y zonas de refugio de fauna silvestre
- Depositar materiales o residuos, aunque sea de manera temporal, dentro o cerca del cuerpo de agua y/o canal de navegación existentes en la zona.
- La colecta, comercialización, caza, captura y/o tráfico de las especies de flora y fauna silvestre que se encuentren en el área de interés o influencia, en las diferentes etapas del proyecto, especialmente de aquellas de interés cinegético, aves canoras y de ornato y de las incluidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

PROCEDIMIENTOS DE CONTROL OPERACIONAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL DE API MAZATLAN.

Los registros generados por este documento se llevarán a cabo y dará seguimiento el CONTRATISTA con personal capacitado para esto, entregando un reporte mensual.

Para el cumplimiento del CONTROL OPERACIONAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL DE API MAZATLAN, en la ejecución de los trabajos, el CONTRATISTA se sujetará a los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Administración Ambiental ISO-14001 de API MAZATLAN, los cuales se describen en esta CONVOCATORIA.

Al término de los trabajos el área de la obra deberá quedar completamente limpia y ordenada a satisfacción del RESIDENTE DE OBRA.

V. **NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS.**

- 1. El personal del contratista deberá asistir a un curso de seguridad y prevención de la contaminación (de preferencia impartido por una empresa reconocida); en caso de no mostrar constancia de la capacitación de su personal, la APIMAZATLÁN a través de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería dará este curso con cargo al CONTRATISTA.
- 2. El CONTRATISTA que vaya a realizar una obra deberá proveer el equipo de protección personal a todos sus trabajadores. Este equipo básico constara de casco, zapatos de seguridad, complementando esto con las indicaciones que le sean establecidas por Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de acuerdo con las actividades que vayan a desarrollar.
 - A) guantes de carnaza (en toda maniobra).
 - B) petos, mangas, polainas de carnaza (para soldadores y paileros)
 - C) careta de fibra de vidrio con cristal oscuro (para soldadores y paileros).
 - D) arnés de seguridad (para trabajadores en alturas y en zanjas).
 - E) cinturón de bandola (para electricistas).
 - F) guantes dieléctricos (para electricistas).
 - G) mascarilla para el agente contaminante que esté presente en el área de trabajo.
 - H) careta facial de policarbonato (en los trabajos de esmerilado y pulido).



- I) andamios y escaleras en condiciones seguras.
- 3.- Todo el personal del CONTRATISTA deberá llevar consigo siempre el pase de identificación (gafete) de CONTRATISTA que le sea proporcionado por la APIMAZATLÁN y enseñarlo al personal de la misma cuando le sea solicitado.
- 4.- El personal del CONTRATISTA deberá usar correctamente el equipo de seguridad, así como mantener limpia y ordenada su área de labores, tanto en el transcurso de los trabajos como al finalizar el día.
- 5.- Queda prohibido hacer bromas dentro de las instalaciones de trabajo.
- 6.- No está permitido correr al desarrollar sus actividades.
- 7.- Todo CONTRATISTA deberá de **asignar una persona** responsable capacitada **por cada 30 trabajadores**, que vigile el cumplimiento de las medidas de seguridad, que le instruya el área de ingeniería de APIMAZATLÁN y presentar registros o bitácora de evidencia que se lleva a cabo esta actividad.
- 8.- Los vehículos del CONTRATISTA deberán de estar identificados, de manera visible, con la razón social a la que pertenecen.
- 9.- El equipo de seguridad y las herramientas que sean utilizadas por el personal del CONTRATISTA, deberá de ser de características adecuadas para realizar el trabajo.
- 10.- El personal del CONTRATISTA, así como los vehículos pertenecientes a la misma, deberán circular únicamente por los lugares que les sean establecidos, quedando prohibido el acceso a otras áreas sin la autorización previa de la empresa.
- 11.- El CONTRATISTA deberá de colocar letreros de seguridad, cintas de acordonamiento de áreas indicando "prohibido el paso", "peligro", "hombres trabajando", etc., de acuerdo a los requerimientos del trabajo que este desempeñando.
- 12.- Los equipos eléctricos que utilice el CONTRATISTA deberán permanecer siempre conectados a tierra.
- 13.- Es obligación del personal del CONTRATISTA, reportar al departamento de ingeniería, cualquier riesgo o anomalía que detecten y que pueda poner en peligro al personal o a las instalaciones.
- 14.- Esta terminantemente prohibido fumar dentro de las instalaciones.
- 15.- No se permite introducir bebidas embriagantes, drogas, armas u objetos semejantes.
- 16.- En todo trabajo de altura, deberá estar sujeto el personal con un cinturón o arnés de seguridad. Como trabajo de altura se entiende aquel en el cual se requiere un andamio o escalera recta para realizarlo y que no es posible hacerlo con una escalera de tijera.
- 17.- Las escaleras de tijera solo se podrán usar hasta el penúltimo escalón.
- 18.- Para trabajos en alturas se deben construir andamios sólidos y resistentes, con material en buen estado.



- 19.- Diariamente al finalizar los trabajos, el personal del CONTRATISTA debe desconectar el equipo eléctrico.
- 20.- El casco de seguridad que deberá utilizar el personal del CONTRATISTA, será de plástico o fibra de vidrio con alguna identificación o logotipo de la compañía que representan.
- 21.- Los esmeriles deberán tener colocada su guarda y quien los opere deberá utilizar gogles o lentes de seguridad y pantalla de policarbonato.
- 22.- Todos los cilindros que contengan gas a presión, como el oxígeno, acetileno, argón, etc. bien sea en el almacenamiento o en su uso, deberán estar sujetos mediante cadenas o cables, a un bastidor con ruedas o a una estructura y se deberán almacenar y transportar con el capuchón puesto.
 - A) Los cilindros o botellas de oxígeno y acetileno o de cualquier otro gas, no se deben golpear ni calentar.
 - B) No se deberán utilizarse las botellas como banco de trabajo, ni situarlas cerca del área de soldadura, equipo de corte o flama abierta. La distancia mínima será de seis metros.
 - C) Nunca permita limpiar su cuerpo u objetos con oxígeno o aire comprimido, ni jugar con los mismos.
 - D) Las mangueras que se utilicen para conectar las botellas, deberán estar en buen estado y con abrazaderas adecuadas (no de alambre).
 - E) Las botellas de oxígeno y acetileno y de los otros gases deben utilizarse siempre en posición vertical.
 - F) Las mangueras que se utilicen para conectar a las botellas, deberán estar sin rupturas, grietas ò añadiduras y con abrazaderas adecuadas (no de alambre).
 - G) Los equipos de corte y soldadura a gas deberán ser provistas de arresta flamas y válvulas check o no retroceso de flama.
- 23.- En caso de emergencia o incendio, se deberá hacer lo siguiente:
 - A) Dé la voz de alarma a su jefe inmediato, al supervisor de la empresa, al APIMAZATLÁN, al departamento de operaciones, ingeniería o a la caseta de vigilancia.
 - B) Desconecte de inmediato su máquina eléctrica y apague su equipo (motor).
 - C) Cierre las válvulas de sus botellas.
 - D) Retire del área afectada sus cilindros de gases comprimidos.
 - E) Evacue el área en forma ordenada y siempre en dirección contraria al viento.
 - F) Pasada la emergencia, pida instrucciones.
- 24.- La realización de maniobras pesadas, será con el equipo adecuado y necesario, siguiendo las instrucciones que el departamento de ingeniería emita. Así mismo, se tendrá que ejecutar con un operador o maniobrista calificado.
 - A) Nunca permanezca bajo la carga.
 - B) Acordone y limite el área de maniobras.
 - C) Los tirfors, deberán ser utilizadas únicamente para jalar o arrastrar objetos en el plano horizontal.
 - D) El uso de estrobos o eslingas, se limita a aquellos que son de patente y probados de fábrica o construidos, utilizando "tres perros" en cada gasa y siempre en acuerdo a las especificaciones, características y resistencia del fabricante del cable.
- 25.- Las instalaciones eléctricas provisionales, se sujetarán a los siguientes requisitos:
 - A) El calibre de los conductores, será el adecuado para la carga requerida.
 - B) Deberá ser el conductor del tipo de uso "rudo".
 - C) La cubierta del conductor, deberá ser uniforme, sin rupturas o añadiduras.



- D) No deberán estar expuestos a deterioros mecánicos, químicos, etc. Ni estar en contacto con el agua, cuerpos calientes o líquidos corrosivos.
- E) No ser alcanzables por equipo en movimiento.
- F) Tener una altura mínima de tres metros sobre el nivel del piso.
- G) Toda instalación deberá estar debidamente conectada a "tierra".
- 26.- Al utilizar los baños de APIMAZATLÁN, es responsabilidad del CONTRATISTA dejarlos en condiciones limpias y aptas para su uso continuo.
- 27.- Es obligación del CONTRATISTA proporcionar agua potable para beber de confiable calidad al personal a su cargo.
- 28.- Es obligación del CONTRATISTA reportar en un listado al Supervisor de la empresa de Seguridad en turno, la herramienta y equipo de trabajo y conservar una copia del mismo de al entrar y salir a las instalaciones de la obra, misma que deberá presentar cuando se le solicite, independientemente de los trámites que requiera en la aduana marítima de Mazatlán.
- 29.- En caso de utilizarse el equipo de contra incendio, deberá reportarse inmediatamente al departamento de operaciones o departamento de ingeniería. Queda terminantemente prohibido usar el equipo contra incendio para labores que no sean de combate del mismo.
- 30.- Es responsabilidad del personal CONTRATISTA protegerse de los riesgos propios de su trabajo.
- 31.- Todos los diseños de instalaciones de servicios para CONTRATISTAS tales como: baños, comedores, almacenes, caja de valores, área de pago, etc., que proponga una empresa CONTRATISTA deberán ser presentados y aceptados por el responsable de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería del APIMAZATLÁN.
- 32.- Vigilancia hará la revisión de las bolsas, mochilas o valijas del personal CONTRATISTA, cuantas veces se requiera.
- 33.- Estas normas son enunciativas, más no limitativas; el área de ingeniería podrá establecer las medidas adicionales y/o modificaciones que considere pertinentes a las presentes.
- 34.- El CONTRATISTA y su personal, por ningún motivo deberá operar ni desenergizar equipos en operación; cuando sea necesario un bloqueo de este tipo, deberá solicitarlo al departamento de operaciones y/o ingeniería.
- 35.- Es responsabilidad del personal CONTRATISTA mantener limpias y en buena condición de uso los servicios para su personal trabajador. De la misma forma deberá conservar limpios y ordenados los lugares propios de trabajo como almacenes, casetas, patios, etc.
- 36.- Es responsabilidad de la compañía CONTRATISTA el mantener en buena condición de trabajo toda la herramienta usada por su personal.
- 37.- La empresa Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. no se hace responsable del extravío de herramienta o materiales del personal del CONTRATISTA.



- 38.- Es obligación del CONTRATISTA mantener siempre vigilada la zona donde tiene edificadas sus casetas, talleres, almacenes y demás, siendo suficiente si así lo considera, un solo vigilante para el conjunto de instalaciones de las diversas compañías.
- 39.- El equipo de seguridad a utilizar deberá cubrir las normas oficiales mexicanas respectivas.

VI. RELACIÓN DE PLANOS.

	NUMERO DEL PLANO	NOMBRE DEL PLANO					
	APIMAZATLAN-147-2021	UBICACIÓN DE LOSAS A REPARAR, REJILLA MARCO Y					
		DETALLES.					



ESPECIFICACIONES PARTICULARES (E.P.)

E.P. 1

LICITACIÓN Nº: LO-009J2T002-E9-2021

CONCEPTO: N° 1 Unidad: ML

CONCEPTO: Corte de losas de concreto para delimitar demolición.

<u>DESCRIPCION:</u> Corte de losas de concreto hidráulico con equipo mecánico.

ALCANCES:

- 1.- Suministro de todos los materiales en la obra tales como: disco para corte de concreto, agua.
- 2.- Trazo y señalamiento preventivo en las áreas por cortar las losas de concreto hidráulico.
- 3.- Corte de losas de concreto hidráulico con disco de corte por lo que deberá considerar el equipo mecánico para este trabajo.
- 4.- Limpieza general.
- 5.- Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el <u>Metro Lineal (ML)</u> de corte de losas de concreto hidráulico cuantificado en obra P.U.O.T.

E.P. 2

LICITACIÓN Nº: LO-009J2T002-E9-2021

CONCEPTO: N° 2 Unidad: M³

CONCEPTO: Demolición de pavimentos de concreto hidráulico de patios.

DESCRIPCIÓN: Demolición de pavimentos de concreto hidráulico de f'c= 300 kg/cm2 con equipo mecánico, incluye rampas de nivelación entre losas.

ALCANCES:

- 1.- Trazo y señalamiento preventivo en las áreas por demoler, colocando conos o cinta plástica.
- 2.- Demolición de losas de concreto de 15 a 20 cm de espesor.
- 3.- Junta y acopio del material demolido.
- 4.- Limpieza general.
- 5.-Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el **Metro Cúbico (M³)** de demolición de losas de concreto y rampas obtenido del producto del área demolida por su espesor promedio, cuantificado en obra P.U.O.T.

E.P. 3

LICITACIÓN Nº: LO-009J2T002-E9-2021

CONCEPTO: N° 3 Unidad: M³

CONCEPTO: Corte en caja de material compactado.

DESCRIPCIÓN: Corte en caja de material compactado.

ALCANCES:

- 1.- Trazo y nivelación topográfica del área de trabajo, determinando los niveles de corte.
- 2.- Corte del terreno natural con maquinaria y a mano.
- 3.- Limpieza general.
- 4.- Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el <u>Metro Cúbico (M³</u>) de corte medido en obra considerando el área por la profundidad cortada P.U.O.T.

E.P. 4

LICITACIÓN Nº: LO-009J2T002-E9-2021

CONCEPTO: Nº 4

Unidad: M³

CONCEPTO: Carga y acarreo al primer kilómetro del material producto de la demolición y del corte en caja.

DESCRIPCION: Carga y acarreo al primer **kilómetro** (Km) del material producto de la demolición y del corte en caja

ALCANCES:

- 1.- Carga y acarreo al primer kilómetro (Km) del material producto de la demolición y del corte en caja.
- 2.- El contratista se obliga a trabajar con los sindicatos y/o uniones de transportistas. En todos los casos, los arreglos, convenios y tarifas que se establezcan serán por cuenta y responsabilidad del contratista.
- 3.- Limpieza general.
- 4.-Todos los materiales, mano de obra, equipo, herramientas y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el <u>Metro Cúbico (M³)</u> cargado y acarreado al primer kilómetro considerando los volúmenes obtenidos de los conceptos de obra N° 2 y 3. P.U.O.T.

E.P. 5

LICITACIÓN Nº: LO-009J2T002-E9-2021

CONCEPTO: N° 5 Unidad: M³- Km.

CONCEPTO: Acarreo en kilómetros subsecuentes al primero del material producto de la demolición y del corte en caja.

<u>DESCRIPCIÓN:</u> Acarreo en kilómetros subsecuentes al primero del material producto de la demolición y del corte en caja para descargarlo en el basurero municipal.

ALCANCES:

- 1.- Acarreo del material producto de la demolición y del corte en caja para descargarlo en el basurero municipal, por lo cual deberá considerar en su precio, el costo por la descarga en dicho lugar, por lo que deberán presentar el recibo que expide el ayuntamiento por cada uno de los viajes de descarga que realicen o el convenio que realicen con el ayuntamiento.
- 2.- El contratista se obliga a trabajar con los sindicatos y/o uniones de transportistas. En todos los casos, los arreglos, convenios y tarifas que se establezcan serán por cuenta y responsabilidad del contratista.
- 3.- Limpieza general.
- 4.-Todos los materiales, mano de obra, equipo, herramientas y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el <u>Metro Cúbico-Kilometro (M³-Km)</u> de acarreo del material producto de la demolición y del corte en caja considerando los volúmenes obtenidos de los conceptos de obra N° 2 y 3 multiplicado por la distancia total a recorrer en kilómetros menos uno. P.U.O.T.

E.P. 6

LICITACIÓN Nº: LO-009J2T002-E9-2021

CONCEPTO: N° 6

Unidad: M²

CONCEPTO: Afine y compactación del terreno.

DESCRIPCION: Afine y compactación del terreno para recibir la base.

ALCANCES:

1.- Suministro en el lugar de la obra de agua y equipo de construcción adecuado para esta actividad.

- 2.- Nivelación topográfica y compactación al 95 % P.V.S.M. de la superficie por afinar, aplicando la humedad necesaria.
- 3.- Limpieza general.
- 4.- Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el **Metro Cuadrado (M²)** de afine y compactación del área trabajada cuantificada en obra P.U.O.T.

E.P. 7

LICITACIÓN Nº: LO-009J2T002-E9-2021

CONCEPTO: N° 7

Unidad: M³

CONCEPTO: Suministro, colocación y compactación de material de base.

DESCRIPCION: Suministro de material de base de 20 cm de espesor mezclada con 5% de cemento incluye su colocación y compactación.

ALCANCES:

- 1.- Suministro de todos los materiales en el lugar de la obra tales como: material de base que cumpla con los requerimientos de la misma, cemento tipo CPO 40 o CPC 30R y agua.
- 2.- Acarreos de los materiales requeridos para la elaboración de la base.
- 3.-Incorporación de los materiales con los porcentajes de grava-arena requeridos para que cumpla con la especificación de base.
- 4.- A cada metro cúbico de material de base elaborada se le añadirá un 5 % de cemento (50 Kg) y agua para mezclarlo de manera homogénea.
- 5.- Tendido de la base en el sitio requerido, nivelación topográfica y compactación al 100 % de su P.V.S.M. para quedar con 20 cm de espesor
- 6.- Limpieza general.
- 7.- Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el <u>Metro Cúbico (M³)</u> de material de base suministrada, colocada y compactada cuantificando 20 cm de espesor por el área en la que se coloque la base P.U.O.T.

E.P. 8

LICITACIÓN Nº: LO-009J2T002-E9-2021

CONCEPTO: N° 8 Unidad: M²

CONCEPTO: Riego de impregnación sobre base compactada.

DESCRIPCION: Riego de impregnación sobre la base compactada.

ALCANCES:

- 1.- Preparación de la superficie por impregnar conservando la humedad óptima.
- 2.- Suministro y aplicación de emulsión asfáltica ECI-60 o similar en proporción de 1.5 lts/m² sobre la base compactada, riego de arena, barrido y retiro del exceso de la misma.
- 3.- Desperdicios, maniobras y limpieza.
- 4.- Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el <u>Metro Cuadrado (M²)</u> de riego de impregnación sobre el área de la base compactada P.U.O.T.

E.P. 9

LICITACIÓN Nº: LO-009J2T002-E9-2021

CONCEPTO: N° 9 Unidad: Kg

CONCEPTO: Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm² de ♪ 1/2".

DESCRIPCION: Suministro, habilitado y colocación de acero de refuerzo fy=4200 kg/cm² de

√ 1/2" armándola en dos sentidos con separación de 30 cm parrilla doble.

ALCANCES:

- 1.- Suministro de todos los materiales en el lugar de la obra tales como: acero de refuerzo fy=4200 Kg/cm² corrugado, alambre recocido Nº 18 para amarres, alambrón.
- 2.- Se elaborará parrilla doble armándola en dos sentidos con una separación de 25 cm.
- 3.- Acondicionamiento de áreas para el almacenamiento y preparación de los materiales para el habilitado.
- 4.- Almacenamiento, limpieza, enderezado, habilitado y colocación de los armados.
- 5.- Colocación de los armados en las losas de concreto.
- 6.- Separadores o silletas de alambrón a cada 50 cm en los dos sentidos de las losas, para que el acero quede a 5 cm de la parte superior de las losas de concreto.
- 7.- El contratista deberá considerar que sólo se estimará el acero de refuerzo colocado de conformidad con la tabla de peso por metro que a continuación se anota:

Varilla Peso por metro

N° 4 (1/2") 0.996 Kg/m



Y que por lo tanto queda incluido dentro del precio ofertado, todos los cargos por desperdicios, cortes, traslapes y acarreos, por lo que deberá agregar el porcentaje que requiera para los cargos mencionados anteriormente.

- 8.- Limpieza general.
- 9.- Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el Kilogramo (Kg) de acero de refuerzo cuantificado en obra. P.U.O.T.

E.P. 10 Y 11

LICITACIÓN Nº: LO-009J2T002-E9-2021

CONCEPTO: N° 10 Y 11

Unidad: M³

CONCEPTO 10: Losas de concreto f´c=300 kg/cm² RN. CONCEPTO 11: Losas de concreto f´c=300 kg/cm² RR.

DESCRIPCION: Losas de concreto hidráulico f´c=300 kg/cm² de 30 cm..

ALCANCES:

- 1.- Preparación de la superficie por colar utilizando agua.
- 2.- Suministro, elaboración y colocación de cimbra metálica o madera de diferente altura. Las losas serán de 3.00 m por el lado transversal y 3.00 m por el lado longitudinal.
- 3.- Suministro y colado de losas de concreto premezclado f´c=300 kg/cm² elaborado en planta y trasladado a la obra en camiones revolvedora. Se utilizará cemento CPO 40, CPC 30R o similar, el tamaño máximo del agregado grueso será de 1 ½" y arena de río.
- 4.- Vibrado, acabado escobillado y curado a base de curafest rojo.
- 5.- Limpieza general.
- 6.- Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el Metro Cúbico (M³) de losas de concreto cuantificado en obra P.U.O.T.

E.P. 12

LICITACIÓN Nº: LO-009J2T002-E9-2021

CONCEPTO: N° 12 Unidad: Pza.

CONCEPTO: Pasa junta en las juntas.



DESCRIPCION: Pasa juntas en las juntas de construcción de las losas de concreto

ALCANCES:

- 1.- Suministro y colocación de pasa juntas de varillas lisas de 40 cm de longitud por ¾" de diámetro @ 50 cm.
- 2.- La separación de los pasa juntas serán a cada 50 cm a los lados de la losa y a la mitad de su espesor, quedando ahogadas 20 cm en cada losa en la cual uno de sus extremos llevará grasa de origen vegetal.
- 3.- Desperdicios.
- 4.- Limpieza.
- 5.- Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será la <u>Pieza</u> de pasa junta colocada cuantificada en obra. P.U.O.T.

E.P. 13

LICITACIÓN Nº: LO-009J2T002-E9-2021

CONCEPTO: N° 13

Unidad: ML

CONCEPTO: Sellado de juntas de construcción y expansión.

<u>DESCRIPCION:</u> Sellado de juntas de construcción y expansión en las losas de concreto en patios con Elastofest de Fester o similar.

ALCANCES:

- 1.- Suministro de los materiales necesarios para la correcta ejecución del concepto como son: sellador Elastofest de Fester o similar.
- 2.- Limpieza de la junta por rellenar con el sellador.
- 3.-Colocación del sellador sobre las juntas transversales y longitudinales de las losas de concreto, que se requiera sellar.
- 4.- Limpieza general.
- 5.- Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el Metro lineal (ML) de junta sellada en obra P.U.O.T.

E.P. 14

LICITACIÓN Nº: LO-009J2T002-E9-2021



CONCEPTO: N° 14 Unidad: M²

CONCEPTO: Relleno pre moldeado para juntas de expansión.

<u>DESCRIPCION:</u> Junta transversal y longitudinal de expansión de altura variable para losas de concreto en patios.

ALCANCES:

- 1.- Suministro y colocación de **Fexpan** de Fester o similar de ½" (1.3 cm.) de espesor y ancho del mismo peralte de la losa. Al terminar el colado del pavimento, desbaste el Fexpan manual o mecánicamente 2 cm. para formar la ranura de sello, que posteriormente será rellenada con el sellador considerado en el concepto de obra N° 12.
- 2.- Limpieza general.
- 3.- Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el Metro Cuadrado (M²) de junta de expansión colocada en obra P.U.O.T.

E.P. 15

LICITACIÓN Nº: LO-009J2T002-E9-2021

CONCEPTO: N° 15

Unidad: ML

CONCEPTO: Sellado de junta longitudinal

<u>DESCRIPCION:</u> Sellado de junta longitudinal en losas de pavimento de **2.5 cm** de alto, incluye: mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

ALCANCES:

Suministro de los materiales necesarios para la correcta ejecución del concepto como son:

Impercoat Primario SL, Dure Flex 700 ASL.

- 1.- Limpieza de superficie a tratar, así como el levantar el material en mal estado a reponer, y recolección del mismo.
- 2.- Aplicación de Impermeabilizante asfáltico **Impercoat Primario**, para que la superficie a tratar adquiera una adherencia y sellado a la superficie para el poder recibir sellador a base de poliuretano.
- 3.- Aplicación de sellador líquido **Dure Flex 700 ASL** de color negro, a base de poliuretano elastoméricos, bitúmenes y reactivos químicos que curan con la humedad del medio ambiente, para formar una barrera impermeabilizante y resistente a la intemperie en toda el área.
- 4.- Maniobras de colocación de materia con instrumentos adecuados (cepillos, escobas, brochas, espátulas, etc.) y limpieza del área a tratar.



5.- Todos los materiales, mano de obra, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICION:

La unidad de medición será la ML (metro lineal) de colocación cuantificado en obra. P.U.O.T.

E.P. 16

LICITACIÓN Nº: LO-009J2T002-E9-2021

CONCEPTO: N° 16

Unidad: ML

CONCEPTO: Sellado de juntas transversales.

<u>DESCRIPCION:</u> Sellado de juntas transversales ubicadas a lo ancho de los muelles de **2.5 cm** de alto y de **3-6 cm** de ancho en el área de muelles, incluye: mano de obra, equipo, material y todo lo necesario para su correcta ejecución.

ALCANCES:

Suministro de los materiales necesarios para la correcta ejecución del concepto como son: **Impercoat Primario SL, Dure Flex 700 ASL.**

- Limpieza de superficie a tratar, así como el levantar el material en mal estado a reponer, y recolección del mismo.
- 2.- Aplicación de Impermeabilizante asfáltico **Impercoat Primario SL**, para que la superficie a tratar adquiera una adherencia y sellado a la superficie para el poder recibir sellador a base de poliuretano.
- 3.- Aplicación de sellador líquido **Dure Flex 700 ASL** de color negro, a base de poliuretano elastoméricos, bitúmenes y reactivos químicos que curan con la humedad del medio ambiente, para formar una barrera impermeabilizante y resistente a la intemperie en toda el área.
- 4.- Maniobras de colocación de materia con instrumentos adecuados (cepillos, escobas, brochas, espátulas, etc.) y limpieza del área a tratar.
- 5.- Todos los materiales, mano de obra, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICION:

La unidad de medición será la ML (metro lineal) de colocación cuantificado en obra. P.U.O.T.

E.P. 17

LICITACIÓN Nº: LO-009J2T002-E9-2021

CONCEPTO: N° 17

Unidad: ML



CONCEPTO: Chaflán en unión de losas de muelle.

<u>DESCRIPCION:</u> Colocación de material conformando chaflán de **30 cm** de ancho en la unión de losas de muelle y una diferencia de nivel de **2.5 a 4 cm**.

ALCANCES:

Suministro de los materiales necesarios para la correcta ejecución del concepto como son:

Unecreto N Plus, Groutquim 2 Hr, Curaquim E Blanco LPU.

- 1.- Limpieza de superficie, así como el levantamiento del material en malas condiciones existentes en dicha área, recolección y retiro de los lugares donde sea realizado el trabajo.
- 2.- Aplicación de adhesivo para mortero **Unecreto N Plus** elaborado a partir de cementos de fraguado rápido, arenas sílicas de granulometría controlada y productos químicos.
- 3.- Aplicación y construcción de chaflán de mortero en separación de losas a base de mortero de fraguado rápido **Groutquim 2 Hr**.
- 4.- Aplicación de membrana de curado Curaquim E Blanco LPU sobre chaflán construido.
- 5.- Todos los materiales, mano de obra, herramientas de mano, equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICION:

La unidad de medición será el Metro Lineal (MI) de Chaflán construido cuantificado en obra P.U.O.T.

E.P. 18

LICITACIÓN Nº: LO-009J2T002-E9-2021

CONCEPTO: Nº 18

Unidad: M²

CONCEPTO: Reparación de baches en losas de concreto en muelles.

<u>DESCRIPCIÓN:</u> Reparación de baches en losas de concreto en muelles

ALCANCES:

- 1.- Suministro de todos los materiales en la obra tales como: disco para corte de concreto, agua, **Unecreto N Plus, Groutquim 2 Hr, Curaquim E Blanco LPU**.
- 2.- Trazo y señalamiento preventivo en las áreas (otorgadas por esta Entidad) por cortar en las losas de concreto hidráulico.
- 3.- Corte de losas de concreto hidráulico con disco de corte a una **profundidad de 5 cm**. por lo que deberá considerar el equipo mecánico para este trabajo.
- 4.- Demolición del área de corte por medios mecánicos, con el cuidado de no deteriorar el área fuera del corte realizado.
- 5.- Limpieza y retiro fuera del recinto del material producto de la demolición.
- 6.- Aplicación de adhesivo para mortero **Unecreto**, para otorgarle adherencia y sellado a la superficie para el poder recibir el mortero a colocar.
- 7.- Suministro y aplicación del mortero de fraguado rápido **Groutquim 2 Hr** en las pareas a reparar.
- 8.- Aplicación de membrana de curado Curaquim E Blanco.



9.-Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, herramientas de mano, equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el Metro Cuadrado (M²) de área aplicada cuantificada en obra P.U.O.T.

E.P. 19

LICITACIÓN Nº: LO-009J2T002-E9-2021

CONCEPTO: Nº 19

Unidad: ML

CONCEPTO: Relleno de juntas transversales.

<u>DESCRIPCION:</u> Relleno de juntas transversales ubicadas a lo ancho de los muelles, colocación de material poliestireno de **22.5 cm** de alto por un ancho de **3-6 cm** en la unión de losas de muelle y un relleno con mortero Groutquim de **5 cm** diferencia de nivel de alto por un ancho de **3-6 cm**.

ALCANCES:

Suministro de los materiales necesarios para la correcta ejecución del concepto como son:

Poliestireno, Unecreto N Plus, Groutquim 2 Hr, Curaquim E Blanco LPU.

- 1.- Limpieza de superficie a tratar, así como el levantar el material en mal estado a reponer, y recolección del mismo.
- 2.- colocación de relleno entre juntas a base de **poliestireno** expandido.
- 3.- Aplicación de adhesivo para mortero **Unecreto N Plus**, para darle adherencia y sellado a la superficie para poder recibir el mortero a colocar.
- 4.- Suministro y aplicación del mortero de fraguado rápido **Groutquim** en las pareas a reparar.
- 5.- Aplicación de membrana de curado **Curaquim E Blanco**.
- 6.-Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, herramientas de mano, equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICION:

La unidad de medición será la ML (metro lineal) de colocación cuantificado en obra. P.U.O.T.

E.P. 20

LICITACIÓN Nº: LO-009J2T002-E9-2021

CONCEPTO: N° 20

Unidad: ML

CONCEPTO: Suministro, habilitado y colocación de marco soporte de rejilla de acero en dren pluvial a base de ángulo de 1 ¾" x ¼" y anclas de varilla 3/8".



DESCRIPCION: Suministro, habilitado y colocación de marco soporte rejilla de acero en dren pluvial a base de ángulo de 1 ³/₄" x ¹/₄" y anclas de varilla de 3/8".

ALCANCES:

- 1. Suministro de todos los materiales en el lugar de la obra tales como: ángulo de 1 ¾ x ¼ ", varilla de 3/8", soldadura, sistema de recubrimiento a base de pintura primario ES-300, Endurecedor ES-300, ES-2 Adelgazador, Recubrimiento U-10 Poliuretano de altos sólidos, Endurecedor U-10, Adelgazador para Poliuretano Thinner U
- 2. Se elaborará marco soporte de rejilla armando de ángulo de 1 ¾" x ¼" de 1.00 mts. de longitud doble (por lado derecho e izquierdo) ya que se construirá sobre dren pluvial, colocando anclas de varilla de 3/8" una en cada esquina y otra al centro en el lado longitudinal con un desarrollo de 15 cm. Realizando un dobles de 5 cm. En el mismo desarrollo.
- 3. Se deberá considerar el retiro del ángulo dañado considerando el corte y demolición del área donde este se ubica, utilizando la herramienta adecuada para la ejecución de dicha actividad.
- 4. Para la colocación del marco se deberá considerar el suministro y colocación de concreto hidráulico f´c=300 kg/cm2 para el ahogado de las anclas y el marco mismo.
- 5. Aplicación de pintura a la herrería con una mano de primario ES-300 a 5 milésimas y acabado con aplicación de Recubrimiento U-10 Poliuretano de altos sólidos con dos manos a 5 milésimas por capa, utilizando pistola aspersora y compresor.
- 6. El contratista deberá considerar que sólo se estimará el acero de refuerzo colocado de conformidad con la tabla de peso por metro que a continuación se anota:

Ángulo Peso por Metro

1 3/4" x 1/4" 4.12 Kg/m

Varilla

3/8" 0.560 Kg/m

Y que por lo tanto queda incluido dentro del precio ofertado, todos los cargos por desperdicios, cortes, traslapes y acarreos, por lo que deberá agregar el porcentaje que requiera para los cargos mencionados anteriormente.

- 7. Limpieza general.
- 8. Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:



La unidad de medición será el **Metro Lineal (ML)** de marco de rejilla de acero colocado y cuantificada en obra. P.U.O.T.

E.P. 21

LICITACIÓN Nº: LO-009J2T002-E9-2021

CONCEPTO: N° 21

Unidad: M³

CONCEPTO: Excavación de material con máquina de 0.00 a 5.00 m de profundidad

<u>DESCRIPCIÓN</u>: Excavación de material con máquina de 0.00 a 5.00 m. de profundidad en cualquier tipo de material excepto roca, incluye mano de obra, equipo y herramienta.

ALCANCES:

- 1.- Trazo y nivelación topográfica del área de trabajo, determinando los niveles de excavación.
- 2.- Excavación del terreno natural de 0.00 a 5.00 m de profundidad en cualquier tipo de material con maquinaria y a mano.
- 3.- Limpieza general.
- 4.- Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el <u>Metro Cúbico (M³</u>) de corte medido en obra considerando el área por la profundidad cortada P.U.O.T.

E.P. 22

LICITACIÓN Nº: LO-009J2T002-E9-2021

CONCEPTO: N° 22

Unidad: M³

CONCEPTO: Relleno con material producto de la excavación.

DESCRIPCION: Relleno con material producto de la excavación, compactado con bailarina, incluye mano de obra y herramienta.

ALCANCES:

- 1.- Suministro de todos los materiales en el lugar de la obra tales como: material de relleno producto de la excavación y agua.
- 2.- Acarreos de los materiales requeridos para el relleno.
- 3.- Tendido del relleno producto de excavación en el sitio requerido, nivelación topográfica y compactación al 100 % de su P.V.S.M. para quedar con 30 cm de espesor, hasta llegar al nivel requerido.

- 4.- Limpieza general.
- 5.- Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el <u>Metro Cúbico (M³)</u> de material de relleno producto de la excavación, colocada y compactada cuantificando 30 cm de espesor por capa hasta llegar al nivel requerido de 0.00 hasta 4.00 m P.U.O.T.

E.P. 23

LICITACIÓN Nº: LO-009J2T002-E9-2021

CONCEPTO: N° 23

Unidad: M³

<u>CONCEPTO:</u> Construcción de muro ciclópeo altura total de 4m base cuadrada de 3.5 x 2.0 m y corona de 1m en proporción 60% piedra 40% concreto.

DESCRIPCION: Construcción de muro ciclópeo altura total de 4m base cuadrada de 3.5 x 2.0 m y corona de 1m en proporción 60% piedra 40% concreto.

ALCANCES:

- 1.- Suministro de todos los materiales en el lugar de la obra tales como: piedra braza de diferentes tamaños, concreto premezclado F´C= 200 kg/cm2, TMA 40 mm con revenimiento 10+/- 2.5 cm con resistencia normal a 28 dias.
- 2.- Acarreos de los materiales requeridos para la elaboración del concreto ciclopeo.
- 3.- Acomodo de muro ciclópeo a una altura de 4 m con una base cuadrada de 3.5 m de ancho y dos metros de alto y rematado con una corona de 1 m, el ciclópeo deberá ser de una proporción de 60% piedra y 40% concreto f´c=200 kg/cm2.
- 4.- Limpieza general.
- 5.- Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el <u>Metro Lineal (ML)</u> de muro ciclópeo altura total de 4m base cuadrada de 3.5 x 2.0 m y corona de 1m en proporción 60% piedra 40% concreto P.U.O.T.

E.P. 24

LICITACIÓN Nº: LO-009J2T002-E9-2021

CONCEPTO: N° 24

Unidad: ML



CONCEPTO: Cimbra metálica para muro ciclópeo en presencia de agua.

DESCRIPCION: Cimbra metálica para muro ciclópeo en presencia de agua, incluye: suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.

ALCANCES:

- 1.- Suministro de todos los materiales en la obra tales como: lamina negra de ¼" de 1.22 x 3.05 m, Angulo estructural de 2" x 1/4", solera de acero de 1/4" x 2 ", primario anticorrosivo, Thinner, soldadura electrodo 6013 de 1/8, puntal metálico.
- 2.- Trazo y señalamiento preventivo en área por cimbrar.
- 3.- Colocación de cimbra metálica en presencia de agua, soldadura en sitio y colocación de puntales para su fijación, incluye descimbrado.
- 4.- Limpieza general.
- 5.- Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el Metro Cuadrado (M2) de cimbra metálica en presencia de agua cuantificado en obra P.U.O.T.

P. 25

LICITACIÓN Nº: LO-009J2T002-E9-2021

CONCEPTO: N° 25

Unidad: ML

CONCEPTO: Cimbra de madera en espacios entre tablaestaca.

DESCRIPCION: Cimbra metálica para muro ciclópeo en presencia de agua, incluye: suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.

ALCANCES:

- 1.- Suministro de todos los materiales en la obra tales como: duela de pino de 3ra de 3/4x 4 x 8", triplay de pino p/cimbra de 19 mm de 1.22 x 2.44 m, alambre recocido Cal. 16, clavos de 2 ½" para concreto, barrote de pino de 3ra, de 2 x 4x 8".
- 3.- Colocación de cimbra de madera sin recuperación en áreas de tablaestacado metálico que se requiera, asegurándose de su optima fijación y así evitar pérdidas de concreto y filtraciones de agua. 4.- Limpieza general.
- 5.- Todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad y todos los cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:



La unidad de medición será el <u>Metro Cuadrado (M2)</u> de cimbra de madera en espacios entre tablaestaca en presencia de agua cuantificado en obra P.U.O.T.

VII. PROTOCOLO SANITARIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SEGURAS EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN API MAZATLÁN.

ANTE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA CREADA POR EL COVID-19

• Capacitación de personal para seguridad en el ambiente de trabajo.

Informar a los trabajadores, cadenas de suministro y visitantes, los Protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y OMS tendientes a proteger y/o evitar la propagación del COVID-19.

Colocar en una pizarra un afiche informativo o recomendaciones en ámbitos laborales - Res. SRT N° 29/20.

- Establecer los protocolos de protección de trabajadores y personal de la obra, filtros de ingreso, también controles de medición de temperatura corporal a la entrada de la misma. Designar personal encargado del control COVID-19, de la asistencia y del registro de personas que ingresen a la obra: contratistas, arquitectos, ingenieros, etc.
- Elevar las medidas de protección para la mano de obra, hablando de higiene tendrá que considerar proveer de gel antibacterial, jabones y de protección nos referimos a guantes, cubrebocas, lentes y caretas; estableciendo mecanismos de prevención de contagios y garantizar el uso de equipo de protección.
- Organizar el acceso a obra en forma escalonada para que no coincidan en la entrada.

Restringir visitas de personas ajenas a la obra, agrupaciones de dos o más personas, tanto para almuerzo, comidas y descansos en la obra como dependencias e instalaciones de la misma.

- Organizar actividades preventivas de 1.50 metros evitando el acercamiento entre obreros, siempre y cuando no se trate de movimiento de cargas pesadas y emergencia.
- Asegurar la provisión de agua, jabón, gel desinfectante y papel desechable, cestos de basuras cerca de sanitarios, frente de trabajo y reservorios de agua potable en diferentes sectores. Garantizar que los trabajadores se laven frecuentemente las manos.
- Evitar la utilización compartida de los elementos de protección personal. Procurar la renovación periódica de los guantes y la desinfección de los mismos al iniciar y terminar la obra. Cada obrero deberá utilizar sus propias herramientas, en el caso de máquinas pesadas serán siempre desinfectadas diariamente, al igual que toda herramienta de trabajo.
- Procurar que los materiales que se muevan, trasladen o pasen de unos a otros trabajadores se encuentren protegidos y/o envueltos.
- Dentro de la obra, todo elemento, superficie que sea susceptible de ser usada en las mismas condiciones, al final de obra, deben ser desinfectados adecuadamente.



AL MENOR INDICIO DE QUE ALGÚN TRABAJADOR O PERSONAL DE LA OBRA PRESENTE SÍNTOMAS DE LA ENFERMEDAD, SE SEGUIRÁ RIGUROSAMENTE EL PROTOCOLO SANITARIO ESTABLECIDO.

CONTRATO N°_____



MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

No INTE SU C del p prove QUIE "API	GRAL CARÁC Proveed eedor_ ENES I	DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL, EN TER DE Y POR LA OTRA, LA EMPRESA <nombre lor="">, REPRESENTADA POR <nombre del="" representante="">, EN SU CARÁCTER DE < Función del representante >, A EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ TLÁN" Y "CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, Y AL REFERIRSE A AMBOS NOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:</nombre></nombre>				
	DECLARACIONES					
1.	1. La "APIMAZATLAN" DECLARA QUE:					
	1.1	Es una Administración Portuaria Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable, cuya concesión fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la Administración Integral del Puerto de Mazatlán, Sinaloa. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Noviembre de 1994, que está constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, mediante la Escritura Pública Número 31158, Libro N° 1335, Fojas N° 4643, de fecha 22 de julio de 1994, pasada ante la fe del Notario Público Número 153, de la Ciudad de México, Distrito, Federal, Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, bajo el N° 177, Volúmen N° CXIII, Libro N° 3, de fecha 26 de Agosto de 1994.				
	1.2	Su apoderado legal, el con el carácter ya indicado, cuenta con facultades para actos de administración, según consta en el testimonio de la escritura del acta de fecha, pasada ante la fé del Notario Público del Estado de con ejercicio y residencia en Mazatlán, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán bajo el Nº de fecha, por lo cual, cuenta con la personalidad y facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con el artículo 35 del estatuto social de la empresa.				
	1.3	El presente contrato se adjudica como resultado de la Licitación Pública Nacional N° instaurada por la "APIMAZATLÁN" en términos de lo dispuesto por los artículos 27 fracción I, y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en virtud de que el "CONTRATISTA" cumple satisfactoriamente con los requisitos de capacidad y experiencia técnica, cuenta con los recursos humanos calificados para la realización de los trabajos				



2.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-00932T002-E9-2021 MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO, MAZATLÁN, SIN.

motivo del presente contrato, tiene los recursos financieros necesarios y presenta

	una cotización conveniente a los intereses de la "APIMAZATLÁN".
1.4	Para el cumplimiento de sus funciones requiere la contratación de los trabajos relacionados con la Obra Pública, consistentes en: "MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO" MAZATLÁN, SINALOA.
1.5	Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato. La "APIMAZATLAN" cuenta con la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la inversión correspondiente a " MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO" MAZATLÁN, SINALOA, objeto de este contrato. Mediante el oficio No de fecha
1.6	Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Interior del Recinto Portuario S/N, Colonia Centro, Código Postal 82000, Mazatlán, Sinaloa, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.
1.7	Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con el número API-940722-EI2 .
"EL	CONTRATISTA" DECLARA QUE:
2.1	Es una sociedad constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en el testimonio que contiene la Escritura Pública Número de fecha de, pasada ante la fe del Licenciado, Notario Público número de la Ciudad de, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de, bajo el folio mercantil electrónico número de fecha de
2.2	Su representante, el, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, como se acredita en el en el testimonio que contiene la Escritura Pública Número de fecha de, pasada ante la fe del Licenciado, Notario Público número de la Ciudad de, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de, bajo el folio mercantil electrónico número de fecha de, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.
2.3	De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en:



- Que conoce las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de su Reglamento, del Código Civil Federal, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, de las Normas de Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y las vigentes en el sitio donde se realizarán los trabajos, las relativas a la seguridad y uso de las vías públicas, las específicamente aplicables a los trabajos establecidos por la "APIMAZATLÁN" y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de las que manifiesta conocerlas plenamente en su contenido y alcance jurídico, y las hace suyas para efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente contrato.
- 2.5 Es de nacionalidad mexicana y conviene que si llegase a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho.
- **2.6** Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.
- **2.7** Cuenta con la organización, experiencia, personal capacitado, los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.
- 2.8 Que conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores de carácter legal, técnico, seguridad, económico, financiero, administrativo y climatológico que intervienen en su ejecución.
- 2.9 Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales y que para tal efecto, presenta la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitida por el Servicio de Administración Tributaria, para constancia y a fin de dar cumplimiento al requisito señalado en los ordenamientos fiscales aplicables y en particular a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así mismo manifiesta estar al corriente en los pagos de las cuotas obrero patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el INFONAVIT.

2.10	Su Registro Federal de Contribuyentes es:					
2.11	Que tiene calle municipio	establecido su , colonia (o delegación)	domicilio	en el	número , código posta _,	de la al,
	presente cor				fines y efectos leg e se deriven del mis	•

2.12 Que para los efectos de este contrato, su representada se somete a conocer, cumplir y hacer cumplir los procedimientos APIMAZATLÁN, Procedimiento para



Contratistas API-MAZ-GOI-P-09 (ANEXO 1), Guía para la Aplicación de los Controles Operacionales API-SM-SGI-G-01 (ANEXO 2), Procedimiento de preparación y respuesta a emergencias API-SM-SGI-P-13 (ANEXO 3), los cuales son anexos al presente contrato.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad de otorgar el contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del contrato.

La "APIMAZATLÁN" encomienda a "EI CONTRATISTA", la realización de trabajos relacionados con la Obra Pública consistentes en: MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO, MAZATLÁN, SINALOA y este se obliga a realizarlos en la forma, términos y plazos señalados y determinados por la "APIMAZATLÁN" hasta su total terminación, de acuerdo a su proposición, atendiendo las BASES y estipulaciones establecidas en la CONVOCATORIA, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración 2.4, 2.6, 2.7 y 2.8 del apartado de declaraciones del "CONTRATISTA", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, planos, especificaciones particulares debidamente firmados por los otorgantes, que como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos.

Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio, y que en su elaboración, control y seguimiento, se deberán utilizar medios remotos de comunicación electrónica. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo.

El "CONTRATISTA" acepta que cualquier cambio de especificaciones, conceptos de trabajo o volúmenes de obra solamente será válido con la autorización escrita del titular de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la "APIMAZATLÁN", y que estos trabajos están condicionados en cuanto a montos, por el catálogo de conceptos y en cuanto a periodos de ejecución, por el programa de obra presentados en su propuesta, ambos autorizados por la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la "APIMAZATLÁN" los cuales se integran al presente contrato como los anexos indicados en los siguientes párrafos.

Anexos que forman parte integral de este contrato:



- a Catálogo de conceptos descripción pormenorizada de los trabajos que se deben ejecutar.
- b Presupuesto.
- c Programas.
 - 1. Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos, con erogaciones, calendarizado y cuantificado.
 - 2. Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de mano de obra.
 - 3. Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de maquinaria y equipo de construcción.
 - 4. Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de materiales.
 - 5. Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de personal técnico administrativo.
- d Proyecto, planos, especificaciones y normas de calidad.

SEGUNDA.- Precio.

El monto total del presente contrato es de \$<anotar el importe del contrato> (<anotar el importe del contrato con letra>, más \$<anotar el importe del Impuesto al Valor Agregado del contrato> (<anotar el importe del Impuesto al Valor Agregado del contrato con letra>) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (a una tasa del dieciséis por ciento de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes), lo que arroja un monto total de \$<anotar el importe total del contrato incluido el IVA> (<anotar el importe total del contrato incluido el IVA> (<anotar el importe total del contrato incluido el IVA> (<anotar el importe total del contrato incluido el IVA> (<anotar el importe total del contrato incluido el IVA> (<anotar el importe total del contrato incluido el IVA> (<anotar el importe total del contrato incluido el IVA> (<anotar el importe total del contrato incluido el IVA> (<anotar el importe total del contrato incluido el IVA> (<anotar el importe total del contrato incluido el IVA> (<anotar el importe total del contrato incluido el IVA> (<anotar el importe total del contrato incluido el IVA> (<anotar el importe total del contrato incluido el IVA> (<anotar el importe total del contrato incluido el IVA> (<anotar el importe total del contrato incluido el IVA> (<anotar el importe total del contrato incluido el IVA> (<anotar el importe total del contrato incluido el IVA> (<anotar el importe total del contrato incluido el IVA> (<anotar el importe total del contrato incluido el IVA> (<anotar el importe total del contrato incluido el IVA> (<anotar el importe total del contrato incluido el IVA> (<anotar el importe total del contrato incluido el IVA> (<anotar el importe del import

TERCERA.- Deducciones.

El "CONTRATISTA" acepta que de las estimaciones que se le cubran, se le hagan las siguientes deducciones:

a).- EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%), del monto de los trabajos contratados, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la material encomiendan a la Secretaría de la Función Pública como lo establece el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

CUARTA.- Vigencia y Plazo de ejecución.

La vigencia del presente instrumento iniciará con la suscripción del mismo por parte del "CONTRATISTA" y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de las partes.

El "CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato en un plazo que no exceda de <anotar la duración en días calendario estipulados para la ejecución de los trabajos objeto del contrato> días naturales. El inicio

de los trabajos se efectuará el día <anotar la fecha de inicio de ejecución> y se concluirán a más tardar el día <anotar la fecha de conclusión de ejecución>, de conformidad con el programa de obra aprobado por la "API".

QUINTA.- Anticipo.

Para la ejecución de los trabajos materia de este contrato, el "CONTRATISTA" recibirá de la "APIMAZATLAN" el anticipo que adelante se precisa, mismo que se sujetarán a las siguientes reglas:

- a).- Para que el "CONTRATISTA" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, para la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar, que requiera la obra objeto de este contrato, la "APIMAZATLAN" otorgará un anticipo por la cantidad de \$<anotar el importe del anticipo con letra> más el 16% del impuesto al valor agregado \$<anotar el importe del IVA del anticipo> (<anotar el importe del IVA del anticipo> (<anotar el importe total del anticipo> (<anotar el porcentaje de anticipo>% (<anotar el porcentaje de anticipo con letra> POR CIENTO), de la asignación presupuestal anual aprobada para este contrato.
- b).- El importe del anticipo concedido para el presente contrato, será puesto a disposición del "CONTRATISTA" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de obra que integra este contrato. Cabe señalar que, si el "CONTRATISTA" no entrega la garantía de anticipos señalada en el inciso "a" de la cláusula décima de este contrato, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida en este instrumento.
- c).- El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente el "CONTRATISTA" conforme al programa de obra convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje del anticipo otorgado.
- d).- Previamente a la entrega del anticipo, EL CONTRATISTA deberá presentar a la "APIMAZATLAN" un programa en el que se establezca la forma en que aplicará dicho anticipo. La "APIMAZATLAN" requerirá a EL CONTRATISTA la información conforme a la cual acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.



SEXTA.- Reembolso del anticipo.

En el caso que el anticipo no se liquide en su totalidad, por cualquier circunstancia o en el caso de rescisión del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a la "APIMAZATLAN" en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que ésta le comunique por escrito al "CONTRATISTA", el adeudo por este concepto; en caso de rescisión, la "APIMAZATLAN" reconocerá los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados mediante la exhibición de la documentación correspondiente, conforme a los datos básicos de precios de concurso considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de que se trate, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la obra objeto de este contrato y el "CONTRATISTA" se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de la obra.

En el caso de que el "CONTRATISTA" no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, se obliga a pagar a la "APIMAZATLAN" gastos financieros a la tasa y el procedimiento de cálculo establecido en el párrafo primero del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Los gastos financieros serán calculados sobre el saldo por amortizar, y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo del presente contrato, hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de la "APIMAZATLAN"

En el supuesto del caso señalado en el inciso "b" de la cláusula que antecede y para los efectos de la aplicación del artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, si al inicio de los trabajos contratados o durante el periodo de ejecución de los mismos se otorgara algún anticipo, el o los importes de ajustes de costos deberán afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido.

SÉPTIMA.- Requerimientos previos a la ejecución.

La "APIMAZATLAN" se obliga a poner a disposición del "CONTRATISTA", el o las áreas en que deban de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato y en general las autorizaciones que competan a la "APIMAZATLAN" y se requieran para llevar a cabo el objeto de este contrato.

OCTAVA.- Estimaciones de trabajos ejecutados.

Las partes convienen en que el pago de los trabajos del presente contrato se realice mediante la formulación de estimaciones **no mayor a un mes**, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "CONTRATISTA" deberá presentarlas al Residencia de Obra, dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para la elaboración de las mismas, las cuales se apegarán a lo establecido en este contrato y en lo estipulado en la Ley de Obras



Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Dichos pagos se harán dentro de un plazo que no excederá de veinte (20) días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el Residente de Obra, por financiamiento a través de cadenas productivas de Nacional Financiera, si EL CONTRATISTA opta por esta opción, y si no, se hará por transferencia electrónica que serán depositadas en la cuenta bancaria del CONTRATISTA quien previamente a la firma del contrato comunicará el nombre del beneficiario y banco, el número de sucursal bancaria, el número de cuenta de cheques, el número de cuenta con 18 posiciones decimales Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).

El Residente de Obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el supuesto de pagos en exceso que haya recibido el "CONTRATISTA", éste deberá reintegrar las cantidades recibidas, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa y el procedimiento establecido en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Los cargos se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "APIMAZATLÁN".

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente contrato, serán las correspondientes por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; y de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NOVENA.- Garantías.

El "CONTRATISTA", se obliga a constituir en forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas las garantías siguientes:

a).- Garantía de cumplimiento mediante póliza de fianza por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, otorgada por institución mexicana de fianzas debidamente autorizada, expedida a favor de la Administración Portuaria Integral Mazatlán, S.A. de C.V., misma que deberá constituirse conforme lo establece el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; cuando los trabajos se realicen en más de un ejercicio presupuestal, la fianza se substituirá por otra equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe de los trabajos aún no ejecutados, incluyendo en dicho importe, los montos relativos a los ajustes de costos y a los



convenios a que se refiere la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, si los hubiere. Para cancelar la póliza de fianza será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del "CONTRATISTA" la liquidación correspondiente.

La póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica (de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas), deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- 1. Que la fianza se otorga a favor de Administración Portuaria Integral Mazatlán, S.A. de C.V.;
- Que la fianza se otorga en los términos del contrato y de conformidad con la legislación aplicable; y estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato;
- Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del "CONTRATISTA" establecidas en el contrato, a excepción de las contingencias laborales que pudieren derivarse del contrato, las cuales estarán garantizadas mediante otra fianza;
- 4. Que en caso de la celebración de convenios para ampliar el monto o el plazo de ejecución del contrato, el "CONTRATISTA" deberá solicitar a la afianzadora la modificación correspondiente a la fianza, quien podrá expedirla si a sus intereses conviene;
- 5. Que el beneficiario podrá presentar reclamación con cargo al periodo de vigencia que ampara la fianza, dentro de los 200 (doscientos) días naturales siguientes a la expiración de la vigencia de la misma;
- Que para que la fianza sea cancelada será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del "CONTRATISTA" la liquidación correspondiente;
- Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos, que en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente;
- 8. Que la afianzadora se somete a lo establecido en los artículos 93, 94, 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.



b).- El "CONTRATISTA" en términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, garantizará los trabajos objeto del presente contrato, sustituyendo la fianza de cumplimiento vigente por otra equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total ejercido de los trabajos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en los términos de este contrato. La vigencia de esta garantía será por un plazo de doce meces no menor a 1 (un) año, a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos y estará vigente hasta que el "CONTRATISTA" presente a la afianzadora la citada acta después de transcurrido el plazo antes aludido.

En caso de presentarse vicios ocultos, la "APIMAZATLAN" deberá hacerlo del conocimiento de la afianzadora, a efecto de que la fianza no sea cancelada y notificarlo por escrito al "CONTRATISTA" para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales. En el supuesto de que haya transcurrido el término del plazo antes señalado sin que se hayan realizado las correcciones o reposiciones correspondientes, la "API" procederá a hacer efectiva la garantía. En caso contrario, el "El CONTRATISTA", presentará a la afianzadora una manifestación expresa y por escrito de la "APIAPIMAZATLAN" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza.

Esta fianza deberá cubrir los trabajos contratados y los ejecutados como obra adicional o extra.

Cuando los trabajos objeto de este contrato consten de partes que puedan considerarse terminadas y cada una de ellas completa o utilizable a juicio de la "APIAPIMAZATLAN" y se haya pactado su recepción en este contrato, la fianza se sujetará en lo conducente, a lo dispuesto en el inciso anterior y deberá otorgarse para cada una de las partes de los trabajos recibidos.

DÉCIMA.- Garantía por anticipos.

El "CONTRATISTA" garantizará a la "APIMAZATLAN" el importe del anticipo otorgado, conforme a lo que a continuación se establece:

a).- La garantía será por el 100% (CIEN POR CIENTO) del monto otorgado como anticipo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y se constituirá mediante fianza otorgada por institución mexicana de fianzas debidamente autorizada, a favor y disposición de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., la que será presentada previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo. La póliza de fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener como mínimo las



previsiones contenidas en el artículo 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

b).- La fianza que presente el "**CONTRATISTA**" para garantizar la debida aplicación del anticipo, se formalizará en los mismos términos de lo establecido en el inciso "b" de la cláusula quinta del presente instrumento.

Para cancelar la fianza, será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del "CONTRATISTA" la liquidación correspondiente, siempre y cuando los anticipos se encuentren totalmente amortizados.

DÉCIMA PRIMERA.-Vigencia de las fianzas.

Las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos estarán vigentes hasta que se perfeccionen los supuestos para la cancelación de las mismas, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ajuste de costos.

Cuando concurran circunstancias de orden económico no previstas en este CONTRATO, pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa pactado, el "CONTRATISTA" podrá solicitar por escrito a la "APIMAZATLÁN" el ajuste de costos, proporcionando los elementos justificativos de su dicho de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 de LA LEY.

El ajuste de costos se realizará mediante los procedimientos señalados en los Artículos 57 fracción I y 58 de LA LEY; así como lo dispuesto en el CAPÍTULO QUINTO, "Del Ajuste de Costos" Sección I, de EL REGLAMENTO.

Asimismo el "CONTRATISTA" acepta que la posibilidad de solicitar el ajuste de costos se perderá transcurridos 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 56, cuarto párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA TERCERA.- Recepción de los Trabajos

Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, las partes se sujetarán al siguiente procedimiento:

Una vez concluidos los trabajos encomendados, "EL CONTRATISTA" comunicará a la APIMAZATLAN de dicha circunstancia, con objeto de que ésta dentro de un



plazo que no exceda de los siguientes **15** días calendario contados a partir de la señalada comunicación, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Finalizada la verificación de los trabajos por parte de "LA APIMAZATLAN", ésta procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de 15 días naturales, lo cual se realizará mediante la suscripción del acta correspondiente en la que intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, quedando los trabajos recibidos a partir de dicho acto, bajo la responsabilidad de "LA APIMAZATLAN".

"LA APIMAZATLAN" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán en los veinte días naturales posteriores a dicho evento, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir desacuerdo entre las partes o bien, en el supuesto de que "El contratista" no acuda a las instalaciones de "La APIMAZATLAN" en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo comunicando su resultado a el "CONTRATISTA" dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido este plazo "El contratista" no realiza alguna gestión el resultado del finiquito se dará por aceptado.

Determinado el saldo total "La APIMAZATLAN" pondrá a disposición del "CONTRATISTA" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

Así mismo al finalizar los trabajos el contratista deberá entregar los planos correspondientes a la obra ejecutada.

El "CONTRATISTA" deberá presentar la carta de opinión de cumplimiento del IMSS y carta de NO adeudo del INFONAVIT.

La "APIMAZATLÁN" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

DÉCIMA CUARTA.-Confidencialidad.

El "CONTRATISTA" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y



resultados obtenidos de los trabajos objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de la "APIMAZATLÁN", pues dichos datos y resultados son propiedad de ésta última.

DÉCIMA QUINTA.-Representantes de las partes.

"El CONTRATISTA", se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos, un representante permanente, que fungirá como superintendente de construcción el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

La "APIMAZATLAN" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo. Así mismo la "APIMAZATLAN" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y "El CONTRATISTA" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y de las correspondientes bases de licitación.

La "APIMAZATLAN" designará a un servidor público que fungirá como residente y representante, el cual se encargará de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, y que en su nombre intervendrá frente al "CONTRATISTA" y otros terceros en cualquier asunto relacionado con este contrato que deba atenderse en el lugar de los trabajos.

DÉCIMA SEXTA.-Responsabilidad laboral.

El "CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, El "CONTRATISTA" conviene por tanto, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de la "APIMAZATLÁN" en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a la "APIMAZATLÁN" a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y en los supuestos de que en dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad.

El "CONTRATISTA" conviene por tanto, en mantener en paz y sacar a salvo a la "APIMAZATLÁN", de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el "CONTRATISTA" y sus trabajadores, y en el caso de que la "APIMAZATLÁN" tuviera que pagar alguna cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por el "CONTRATISTA", más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.



Para que la "APIMAZATLÁN" autorice el inicio de los trabajos por parte del "CONTRATISTA", éste último deberá cumplimentar correctamente los requisitos del formato único para trámites de acceso al recinto portuario, en el cual manifestará bajo protesta de decir verdad que sus trabajadores no tienen ninguna relación laboral con la "APIMAZATLÁN". Asimismo, si durante el desarrollo de los trabajos, el "CONTRATISTA" amplía o modifica su plantilla de trabajadores, deberá tramitar de nueva cuenta y de manera inmediata el formato antes mencionado ante la "APIMAZATLÁN", informando a la misma de las altas y bajas de su personal realizadas.

DÉCIMA SÉPTIMA.-Responsabilidad General del "CONTRATISTA".

El "CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en los anexos de este instrumento, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos, se efectúen a satisfacción de la "APIMAZATLÁN", así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de los mismos, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a la "APIMAZATLÁN" o a terceros, en cuyo supuesto se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato y en su caso la de vicios ocultos, hasta por el monto total de las mismas.

Igualmente se obliga el "CONTRATISTA" a no ceder o transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados que ampara este contrato, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la "APIMAZATLÁN", en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Así mismo el "CONTRATISTA" se obliga a cumplir con las Leyes, Normas ambientales y de Seguridad aplicables a los trabajos que se estén ejecutando y con lo dispuesto en el procedimiento para contratistas API-MAZ-GOI-P-09 (ANEXO 1), API-SM-SGCA-G-01 (ANEXO 2) y API-SM-SGI-P-13 (ANEXO 3).

DÉCIMA OCTAVA.-Seguridad industrial.

El "CONTRATISTA", queda obligado a proporcionar a su personal de mano de obra, el siguiente equipo de seguridad industrial (enunciativo más no limitativo):

- 1. Lentes de seguridad, en caso de que las condiciones ambientales y laborales lo requieran (viento, lluvia, áreas de movimiento de granos, polvos, químicos o cualquier material que afecten los ojos).
- 2. Mascarillas de protección buco-nasal, en caso de que las condiciones ambientales y laborales lo requieran (viento, lluvia, áreas de movimiento de granos, polvos, químicos o cualquier material que afecten la nariz o la



garganta).

- 3. Zapatos industriales con casquillos.
- 4. Uniforme tipo overol completo con logotipo del "CONTRATISTA" en las mangas.
- 5. Guantes de carnaza cortos o largos, según se requiera.
- 6. Casaca reflejante.
- 7. Cascos con logotipo del "CONTRATISTA".

El personal del "CONTRATISTA", deberá portar gafete de identificación con fotografía, debidamente autorizado por la "APIMAZATLÁN". El formato del gafete será proporcionado por la "APIMAZATLÁN" para que el "APIMAZATLÁN" le integre los datos y fotografía de su personal obrero, y recabe la firma de la Gerencia de Ingeniería de la "APIMAZATLÁN" para su autorización. Estos gafetes serán puestos a disposición de la Gerencia de Ingeniería de la "APIMAZATLÁN" una vez finiquitada la obra.

En caso de que un solo elemento trabajador del "CONTRATISTA", no porte o no use correctamente el uniforme con su equipo de seguridad industrial, la "APIMAZATLÁN" podrá retirar al elemento infractor, y el costo del día laboral perdido, así como el atraso de la obra correrá por cuenta y riesgo del "CONTRATISTA".

DÉCIMA NOVENA.- Penas Convencionales por atraso en la ejecución de los Trabajos.

La "APIMAZATLÁN" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto del presente contrato se están ejecutando por el "CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual la "API APIMAZATLÁN" comparará periódicamente el avance de los mismos. Si como consecuencia de dicha comparación el avance es menor que lo que debió realizarse, la "APIMAZATLÁN" podrá:

a).- Retener hasta el **5%** (**CINCO POR CIENTO**) en total, de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de los que debieron estar realizados de acuerdo al programa de obra autorizado, multiplicado por el número de meses que hubieran transcurrido desde la fecha en que según el programa de obra, los trabajos debieron ejecutarse.

Por lo tanto, periódicamente en cada estimación presentada se hará la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la correspondiente a la suma de los trabajos no realizados, calculados conforme al párrafo anterior.

b).- Aplicar para el caso de que el "CONTRATISTA" no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa de obra, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5% (CINCO POR CIENTO) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa, multiplicado por el número de meses que hubieran transcurrido desde la fecha en



que según el programa de obra, los trabajos debieron concluirse.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por cualquier causa que a juicio de la "APIMAZATLÁN", no sea imputable al "CONTRATISTA". Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, la "APIMAZATLÁN" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión administrativa del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "EL CONTRATISTA" se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la Cláusula Novena.

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa

En caso de que la "APIMAZATLÁN" determine rescindir administrativamente el contrato, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, podrá optar entre aplicar al "CONTRATISTA" una pena convencional hasta por el monto de la garantía otorgada, o en su defecto, el sobrecosto que resulte de la rescisión.

VIGÉSIMA.- Suspensión temporal.

La "APIMAZATLÁN" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados y en cualquier momento por causas justificadas, o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

La fecha de terminación del contrato se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, la formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando las suspensión se derive de un caso fortuito o fuerza mayor únicamente se suscribirá un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución del presente contrato, en términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



VIGÉSIMA PRIMERA.-Terminación anticipada.

"LA APIMAZATLAN" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "LA APIMAZATLAN"; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "LA APIMAZATLAN", quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que "EL CONTRATISTA" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que **"LA APIMAZATLAN"** no produzca contestación a la solicitud de **"EL CONTRATISTA"** dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada a "EL CONTRATISTA" por "LA APIMAZATLAN" la terminación anticipada del contrato, éstas procederán a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia "EL CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado "EL CONTRATISTA" a devolver a "LA APIMAZATLAN", en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos. En el caso de "LA APIMAZATLAN", el acta circunstanciada, que se hace mención, se levantará ante la presencia de fedatario público.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Rescisión Administrativa del Contrato.

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido administrativamente en caso de incumplimiento y al respecto, aceptan que cuando la "APIMAZATLÁN" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la cláusula siguiente, en tanto que si es el "CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.



Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de la "APIMAZATLÁN", son las que a continuación se señalan:

- 1. Si el "CONTRATISTA", por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato, dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha pactada en la cláusula cuarta de este contrato.
- 2. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que se haya detectado como defectuosa por la "APIMAZATLÁN".
- 3. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito, por la "APIMAZATLÁN".
- 4. Si no da cumplimiento al programa de obra anexo del presente contrato.
- 5. Si no cubre oportunamente los salarios de sus trabajadores y demás prestaciones de carácter laboral.
- 6. Si es declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
- 7. Si subcontrata parte o la totalidad de los trabajos objeto del contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de la "APIMAZATLÁN".
- 8. Si cede o transfiere los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con la autorización expresa y por escrito de la "APIMAZATLÁN".
- 9. Si el "CONTRATISTA" no da a la "APIMAZATLÁN" y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
- 10. Si el "CONTRATISTA" cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad.
- 11. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato.
- 12. Si no otorga las fianzas a que se refiere el presente contrato en la forma y términos convenidos.
- 13. Si incumple con el compromiso que, en su caso, se haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por la



"APIMAZATLÁN" para la ejecución de los trabajos.

14. En general, por el incumplimiento por parte del "CONTRATISTA" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, a las leyes, tratados y reglamentos aplicables en la materia.

En caso de incumplimiento o violación por parte del "CONTRATISTA" a cualquiera de las estipulaciones establecidas en los numerales de la presente Clausula, la "APIMAZATLÁN" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y aplicar las penas convenidas en su caso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula siguiente.

Si la "APIMAZATLÁN" determina rescindir administrativamente el contrato, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, podrá optar entre aplicar al "CONTRATISTA" una pena convencional hasta por el monto de la garantía otorgada, o en su defecto, el sobrecosto que resulte de la rescisión.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a devolver a "LA APIMAZATLAN", en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos

VIGÉSIMA TERCERA.-Procedimiento rescisorio.

Si la "APIMAZATLÁN" considera que el "CONTRATISTA" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en el contrato, lo comunicará al "CONTRATISTA" en forma fehaciente a fin de que éste exponga al respecto lo que a su derecho convenga en un plazo de 15 (quince) días hábiles. Si transcurrido ese plazo, el "CONTRATISTA" no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste, la "APIMAZATLAN" estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda conforme a lo establecido en los dos últimos párrafos de la cláusula anterior, la que comunicará al "CONTRATISTA" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que emita dicha resolución, levantando, con o sin la comparecencia del contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, ante la presencia de fedatario público.

VIGÉSIMA CUARTA.-Propiedad intelectual o industrial.

Las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o industrial, serán responsabilidad del "LICITANTE" o "CONTRATISTA" según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de los derechos inherentes a la propiedad intelectual o industrial, que se deriven de los trabajos contratados, invariablemente se constituirán a favor de la "APIMAZATLÁN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA QUINTA.-Normas aplicables.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la realización de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA SEXTA.-Notificaciones.

Cualesquiera notificaciones o diligencias relacionadas con lo establecido en este contrato, se entenderán válidas y eficaces si se hacen o practican en los domicilios señalados para tal efecto en las declaraciones 1.6 y 2.10 del presente contrato, siempre y cuando las partes no se den noticia por escrito y con oportunidad de su cambio de domicilio, si lo hubiere.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.-Solución de controversias.

Para la solución de controversias derivadas de la interpretación del presente contrato, se observará lo previsto en el artículo 103 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VIGÉSIMA OCTAVA.-Respeto a los Derechos Humanos.

El "CONTRATISTA", con base en los "Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos", se obliga a respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas de la ejecución del presente contrato, así como a hacer frente y responder por los daños y responsabilidades que se generen con motivo de incumplimiento a dicha obligación.

El "CONTRATISTA", también se obliga a coadyuvar con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en las investigaciones sobre violaciones a derechos humanos que se generen con motivo de las actividades derivadas del presente contrato, así como a dar la atención correspondiente a los requerimientos informativos de la citada Comisión.

VIGÉSIMA NOVENA.-Tribunales competentes.

		Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales ubicados en la ciudad de
		, por lo que el "CONTRATISTA" renuncia al fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.
EI	presente	contrato se firma por duplicado en la ciudad y puerto de, el día <anotar año="" contrato="" día,="" el="" en="" firma="" mes="" que="" se="" y=""> .</anotar>



POR LA "API":	POR EL "CONTRATISTA":		
DIRECTOR GENERAL TESTIGOS	<contratista></contratista>		
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA	SUBGERENTE DE PROCEDIMIENTOS LEGALES		

LICITACIÓN Nº LO-009J2T002-E9-2021

RUBRO: MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO, MAZATLÁN, SIN.

PROCEDIMIENTO PARA CONTRATISTAS.
API-MAZ-GOI-P-09
(ANEXO 1)

1. PROPÓSITO.

Establecer en la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, los requisitos ambientales bajo los cuales deberán realizar sus actividades los contratistas y demás prestadores de servicios dentro de las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, SA. De C.V.

2. ALCANCE.

Este procedimiento es de aplicación general a todo el personal que labore en empresas contratistas que presten servicios externos dentro de las instalaciones de API Mazatlán.

3. DEFINICIONES.

Contratista: Toda persona o personal que presta sus servicios en forma subordinada a API Mazatlán, para propósitos de este procedimiento, se entenderá que realiza dichos servicios dentro de las instalaciones de nuestra empresa.

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.



Manual de Gestión Integral. ISO 14001:2004.

5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y RESPONSABILIDADES.

Este procedimiento general promueve la Concientización y cultura de protección ambiental del control de los aspectos ambientales, así como la prevención de los impactos ambientales asociados que es responsabilidad del personal de empresas contratistas y de otros servicios externos (prestadores de servicios), por lo que será su conocimiento y apego un requisito contractual establecido en nuestro orden de servicio.

Adicionalmente es responsabilidad de todos los empleados de API Mazatlán que contratan o administran estos servicios, el vigilar su continuo cumplimiento y aplicación.

Para ello, la Subgerencia de Ingeniería y Ecología verificará y registrará (API-MAZ-GOI-F-72) el cumplimiento de los requisitos ambientales

CONOCIMIENTO DE REQUISITOS.

Todo el personal contratista, antes de iniciar sus actividades o servicios ante esta administración deberá cumplir con el programa general de Concientizacion en el cual se les dará a conocer lo siguiente:

- ✓ Que es ISO 14001:2004.
- ✓ Política de Sistema de Gestión Integral de la API Mazatlán.
- ✓ Objetivos Sistema de Gestión Integral de API Mazatlán.

Adicionalmente se les capacitara en los procedimientos del área de ingeniería a través de los cuales esta Subgerencia de Ingeniería y Ecología controla los aspectos ambientales derivados de las distintas actividades de obra por parte de los contratistas.

Toda empresa contratista deberá designar a una persona de su propia empresa por cada 30 trabajadores dentro de la API, la cual deberá contar con la capacitación necesaria para vigilar el cumplimiento de las medidas de protección ambiental aquí detalladas u otras derivadas de la ejecución propia de los trabajados asignados.

En caso de que la empresa contratista tenga menos de 30 trabajadores, el responsable de ellos tomara la responsabilidad de aplicar lo establecido en el procedimiento.

EJECUCIÓN.

Durante la ejecución de trabajos por personal contratista, deberán al menos seguirse medidas que controlen o prevengan los aspectos ambientales en:

VEHÍCULOS Y EQUIPO DE MONTAJE:



Como principio de prevención de contaminación del aire, el contratista que use equipo de montaje de combustión interna ya sea propio o subcontratado, deberá elaborar y mantener la ejecución de un programa de mantenimiento preventivo de estos equipos que incluya su carburación periódica y llevar un registro de estas actividades.

Las sustancias volátiles como gasolina, diesel o similares deberán ser manejadas en recipientes cerrados evitando en todo momento la emisiones de vapores en la atmósfera.

Estos equipos durante su operación deberán ser monitoreados por el contratista para evitar o detectar en forma oportuna emisiones visibles a la atmósfera, fugas o derrames de aceite. Si así fuese el caso la falla deberá ser corregida de inmediato.

En estos casos el responsable del personal contratista deberá de suspender la maniobra hasta que garantice la eliminación o la mitigación del impacto ambiental observado.

En caso contrario el supervisor de API Mazatlán, responsable del área o de la obra y/o el Subgerente de Ingeniería y Ecología, podrá suspender la maniobra temporal o definitiva hasta su corrección definitiva.

FUGAS O DERRAMES:

Derrame de líquidos o fugas de gases:

Las fugas o derrames de cualquier sustancia deberán prevenirse durante la ejecución de trabajos o bien corregirse en forma inmediata cuando así sean detectadas.

En caso de fugas o derrames de agua, aditivos, vapor u otros originados de la ejecución del trabajo asignado deberán ser corregidos inmediatamente así como contenidos y recolectados en caso de líquidos.

En el caso de derrames o fugas de aceite decantado durante la ejecución de un trabajo deberá de ser regresado cuando así sea posible, a los tanques de aceite previa aprobación del supervisor del área. Si esto no es posible, deberá colectarse en tambores de 200 litros y llevarse al almacén temporal de residuos peligrosos tal como se establece en el procedimiento de residuos peligrosos.

Fugas o derrames sólidos:

Cualquier sustancia, desecho o residuo sólido como escombro, refractario u otros deberán ser prevenidos o bien recogidos de inmediato y contenidos evitando el arrastre por agua, deberán ser manejados de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de residuos no peligrosos, para disposición final de residuos no peligrosos.

La recolección de residuos deberá hacerse de inmediato por el contratista y ser dispuestos antes de finalizar su jornada diaria de trabajo.

Por ningún motivo deberán los desperdicios ser tirados al drenaje.

Materiales de consumo:

En todos los casos deberá evitarse en lo posible el uso de materiales peligrosos como:

- ✓ Asbesto.
- ✓ Solventes.
- ✓ Gas natural como combustible de vehículos.

Pintura y limpieza con chorro de arena (sandblast).

Los trabajos de pintura en todos los casos se deberá hacer en forma manual evitando el uso de aspersores.

La limpieza con chorro de arena (sandblast), no esta permitida en áreas de proceso o administrativas de la empresa.

Sin embargo estas operaciones podrán efectuarse en una zona autorizada por el Subgerente de Ingeniería, Seguridad y Ecología a contratistas, siempre y cuando el equipo tenga sistema de recolección que hayan incluido.

Limpieza de Equipos.

API Mazatlán, a través de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería y/o del usuario solicitante podrá solicitar si así se requiere, procedimientos específicos de limpieza de los equipos asignados en forma que se asegure la prevención de impactos adversos al medio ambiente.

RECEPCION DE TRABAJOS.

Una vez que han sido concluidos los trabajos por contratistas con aspectos ambientales, el usuario solicitante y/o el personal responsable de su ejecución firmara su recepción únicamente después de verificar que las áreas han quedado limpias, ordenadas y en condiciones ambientales adecuadas.

SEGURIDAD Y ECOLOGÍA.

Este procedimiento establece lineamientos para el Sistema de Gestión Integral aplicable a los contratistas de API Mazatlán, de acuerdo a lo que se establece en la norma ISO 14001:2004, ISO 9001:2008 y OHSAS 18001:2007. Su aplicación no deberá ir en contra de los lineamientos y/o procedimientos de seguridad existentes de API Mazatlán.

6. REGISTROS

API-MAZ-GOI-F-72 Control Ambiental en Obras o Servicios

Los registros generados por este documento se mantendrán por un espacio de 3 años como mínimo o más en caso de ser necesario.

7. ANEXOS

N/A.

GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE LOS CONTROLES OPERACIONALES

API-SM-SGI-G-01

(ANEXO 2)

INTRODUCCIÓN

Para lograr una homologación en el cumplimiento de los controles operacionales se diseñó este documento de consulta para la verificación de la aplicación de los controles operacionales, ya sea que deriven de la legislación ambiental aplicable y/o de los aspectos ambientales identificados como significativos, así como para gestionar el riesgo o riesgos de la seguridad y salud en el trabajo relaciondos con aquellas operaciones y actividades que están asociadas con los peligros identificados, esta guía es enunciativa más no limitativa.

A continuación se relacionan los siguientes tópicos en los que se deben establecer controles operacionales:

Temario:

- I. Almacén Temporal de Residuos peligrosos
- II. Residuos Peligrosos
- III. Residuos de manejo especial
- IV. Residuos sólidos urbanos
- V. Seguridad y Salud en el Trabajo SST
- VI. Medio ambiente
- VII. Documentación
- VIII. Actividades particulares que se relacionan con la SST
- IX. Consideraciones generales
- X. Sanciones
- XI. Metodología de Difusión

1. PROPÓSITO.

Proporcionar los temas relacionados con la legislación ambiental y de seguridad aplicables que habrá que observar para la implementación de los controles operacionales a las actividades que se desarrollan dentro de las API's ya sea realizadas directamente por personal interno, por las empresas Contratistas y/o Cesionarios(as).

2. ALCANCE.

Este documento aplica a todas las actividades que se desarrollan dentro de las API's.

3. DEFINICIONES.

Actividad rutinaria: Aquellas actividades que están, o no, programadas y se realizan de manera recurrente.

Actividad no rutinaria: Aquellas actividades que están, o no, programadas y se realizan de manera ocasional.

Peligro: Fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad a la propiedad, al ambiente de trabajo o la combinación de estos.

Riesgo: Combinación de la probabilidad y consecuencia(s) de un evento identificado como peligroso.

Riesgo aceptable: Riesgo que inicialmente es tolerable o que ha sido reducido a un nivel tolerable por la organización, teniendo en cuenta las obligaciones legales y su propia política de SST.

Enfermedad de trabajo: Todo estado patológico derivado o condición identificable, adversidad física o mental que tenga su origen y/o empeore por una actividad, situación de trabajo, relacionado con el medio en el que el personal presta sus servicios.

Incidente: Evento que puede dar como resultado un accidente o tiene el potencial para ocasionar un accidente.

Residuos peligrosos (RP): Son los residuos que poseen alguna de las características de Corrosividad, Reactividad, Explosividad, Toxicidad, Inflamabilidad o que contengan Agentes Infecciosos que les confiera peligrosidad, (Art. 5° fracc. XXXII, LGPGIR) y cualquier otro referenciado en la NOM-052-SEMARNAT-2005).

Ejemplo:

- Filtros de aceites, aceites, grasas y lubricantes usados o gastados,
- Baterías de cualquier tipo,
- Disolventes orgánicos usados,
- Aditamentos usados que contengan mercurio, (Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio usadas) cadmio o plomo,
- Sólidos impregnados de sustancias peligrosas (Brochas, estopas, trapos, madera, papel, etc) derivadas de las actividades,
- desechos radioactivos,
- Residuos biológico-infecciosos,
- Contenedores vacíos de sustancias químicas peligrosas (plaquicidas, combustibles, etc.,
- Desechos de protección de pinturas,
- Residuos derivados por la contención o remediación de un área por derrames de materiales o residuos peligrosos.
- Desechos de Residuos Presurizados (perfumes, aerosoles, recipientes de aire comprimido, combustibles, etc)

Residuos de Manejo Especial (RME): Los previstos por la lista del artículo 19 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR). Ejemplos: escombro, tóner, cartuchos de impresoras y llantas.

Residuos Sólidos Urbanos (RSU): Son los generados por actividades domésticas, de establecimientos de la vía pública y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, y que no rebasen las características CRETIB, siempre y cuando no hayan estado en contacto con algún residuo o sustancia peligrosa y que no sean considerados de manejo especial. Ejemplo: chatarra y metales, vidrio, madera, papel, cartón, telas, plásticos, cascajo, orgánicos de jardinería, orgánicos de comedor etc.

SGI: Sistema de Gestión de Calidad, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Procedimiento Control Operacional, Monitoreo y Medición "API-SM-SGI-P-07" Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2012.

Norma Mexicana NMX-SAST-001-IMNC-2008

La descrita en el Anexo 1 de la presente guía.

5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

I. Almacén Temporal de Residuos Peligrosos.

Cuando exista obligación de contar con un almacén Temporal de Residuos Peligrosos ya sea en las áreas de las API's o en las áreas asignadas a Contratistas o Cesionarios, éste debe considerar y asegurarse de que se cumpla lo siguiente:

- a. Deberá estar señalizado;
- b. Considerar los siguientes requerimientos de instalación, contar con:
 - Lámpara anti chispa,
 - Canaleta anti derrames de líquidos,
 - Charola o trincheras de contención de líquidos.
 - Que las paredes estén construidas con materiales no inflamables,
 - La ubicación del almacén deberá ser apropiada y de fácil acceso,
 - Deberá estar protegido de las inclemencias climatológicas (con techos o paredes),
 - Deberá tener ventilación natural o forzada.
- c. Los contenedores de los residuos deberán estar señalizados, indicando el tipo de residuo;
- d. Dar cumplimiento a la segregación de los residuos y contar con la capacidad instalada en el almacén:
- e. Que cuente con Kit Antiderrames:
- f. Mantener la Bitácora de entradas y salidas al corriente, con los siguientes datos:
 - Nombre del residuo y cantidad generada,
 - Característica de peligrosidad,
 - Área o proceso que lo generó,
 - Fecha de ingreso y salida del almacén, sin rebasar los 6 meses de almacenamiento,
 - Nombre del proveedor o prestador del servicio de disposición final,
 - Recuperar y archivar los manifiestos derivados de las disposiciones de los RP's sellados.
- g. Contar con extintores vigentes;
- h. Contar con un plan de emergencias.
- i. Contar con equipo de protección personal en el sitio,



Se deberán mantener actualizadas las hojas de datos de seguridad de los productos almacenados y el directorio para casos de emergencia.

Finalmente, estos puntos deberán verificarse en un lapso máximo de tres meses, a través del formato que mejor se acomode a la API por parte de las áreas de Ecología (donde exista) e Ingeniería.

En el Anexo 1 Legislación relacionada, se encuentra identificada la normatividad aplicable a este

II. Residuos Peligrosos.

Para las "API's, Contratistas, Cesionarios(as)" que generen residuos peligrosos deberán considerar y asegurarse de que se cumpla lo siguiente:

- Definir el lugar donde serán enviados;
- b. En qué área serán almacenados;
- c. Determinar la segregación y el etiquetado de los depósitos;
- d. Llevar el control de los residuos y disponerlos en periodo no máximo a 6 meses;
- e. Solicitar el retiro con un(a) proveedor(a) que cuente con los registros para el manejo, transporte y disposición final de los residuos autorizado por Semarnat, SCT y/o Autoridad competente;
- Verificar que las cantidades de salida de los residuos peligrosos coincidan con la bitácora; f.
- Solicitar en un periodo no máximo a 60 días la copia del manifiesto del manejo de los residuos, requisitado con todos los datos, incluyendo los de la empresa que le dio disposición final al residuo.
- h. Solicitar las autorizaciones respectivas, tanto del transporte (recolección) como de la disposición final de la empresa prestadora de estos servicios.
- Si aplica, presentar ante las Autoridades correspondientes, el Plan de Manejo de Residuos Peligrosos.

Cada API definirá las responsabilidades del (la) responsable de este punto.

II.I Transportación de Materiales y/o Residuos Peligrosos.

Señalizaciones en envases y embalajes; Envases y embalajes destinados a transportar cuya capacidad no exceda de 400 kg o 450 litros deben portar una etiqueta o etiquetas que permitan identificar fácilmente los riesgos

asociados con su contenido.

SIMBOLOS BÁSICOS					
Representac	Peligro:				
Calavera y tibias cruzadas		Envenenamiento			



Líquidos goteando de dos tubos de ensayo sobre una mano y un metal	Corrosión
Flama	Incendio
Silueta de una flama sobre la parte superior de un círculo	Oxidantes y comburentes
Bomba explotando	Explosión
Precaución, riesgo eléctrico	Descarga electríca
Trébol esquematizado	Radioactividad

Los envases y embalajes pueden llevar, si procede, otras marcas o símbolos que indican las precauciones que han de tomarse al manejarlos (por ejemplo, un símbolo que representa un paraguas para indicar que el envase y embalaje debe mantenerse seco).

b. Señalizaciones en Vehículos;

Las unidades de transporte, del tipo que estas sean, deben portar carteles de identificación como señalamientos de seguridad para advertir que llevan residuos peligrosos y mantener visibles los datos de contacto para casos de emergencias.

El (la) operador(a) deberá llevar consigo una Bitácora de Revisión Ocular Diaria de la Unidad de Autotransporte y portar la licencia autorizada para este tipo de transportación lo cual asegurará su competencia.

Finalmente, estos puntos deberán verificarse en un lapso máximo de tres meses, a través del formato que mejor se acomode a la API, por parte del área de Ecología donde exista y/o por parte del área que designe la API.

En el Anexo 1 de Legislación relacionada, se encuentra identificada la normatividad aplicable a este tema.

III. Residuos de manejo especial.

Para las "API's, Contratistas, Cesionarios(as)" que generen residuos de manejo especial deberán considerar lo siguiente:

- a. Definir el lugar donde serán enviados;
- b. En qué área serán almacenados temporalmente;
- c. Determinar la segregación y el etiquetado de los depósitos;
- d. Señalizar claramente los envases y áreas;
- e. Mantener el orden y la limpieza del área de almacenamiento.
- f. En caso de aplicar, presentar ante las Autoridades correspondientes, el Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial y Residuos Sólidos Urbanos.

Finalmente, estos puntos deberán verificarse en un lapso máximo de tres meses, a través del formato que mejor se acomode a la API.

En el Anexo 1 de Legislación relacionada, se encuentra identificada la normatividad aplicable a este tema, por ser del ámbito estatal esta materia en la mayoría de los casos, cada API deberá identificar la normatividad aplicable.

IV. Residuos sólidos urbanos.

Las "APIS, Contratistas, Cesionarios(as)" que generen residuos sólidos urbanos deberán considerar lo siguiente:

- a. Definir el lugar donde serán enviados;
- b. En qué área serán almacenados temporalmente;
- c. Determinar la segregación y el etiquetado de los depósitos;
- d. Señalizar claramente los envases y áreas;
- e. Mantener el orden y la limpieza del área de almacenamiento.
- f. En caso de aplicar, presentar ante las Autoridades correspondientes, el Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial y Residuos Sólidos Urbanos.

Finalmente, estos puntos deberán verificarse en un lapso máximo de tres meses, a través del formato que mejor se acomode a la API, por parte del area de Ecología donde exista y/o por parte del area que designe la API.

En el Anexo 1 de Legislación relacionada, se encuentra identificada la normatividad aplicable a este tema; por ser del ámbito estatal esta materia en la mayoría de los casos, cada API deberá identificar la normatividad aplicable y sujetarse a los planes de manejo aplicables.

V. Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

Las "API's, Proveedores, Contratistas, Cesionarios(as)" deberán considerar en materia de seguridad y salud en el trabajo, el desarrollo de procedimientos técnicos o instrucciones de trabajo para el control operacional en el diseño, mantenimiento a las instalaciones y equipo, instalación de equipos, así como cualquier actividad que impacte en la seguridad y salud en el trabajo.

V.I Extintores e Hidrantes.

Los equipos deberán contar con placa o etiqueta, colocada al frente que contenga lo siguiente:



- a. Nombre, denominación o razón social de la empresa fabricante o prestador(a) de servicios;
- b. Nemotecnia de funcionamiento, pictograma de la clase de fuego (A, B, C o D) y sus limitaciones:
- c. Fecha de la carga original o del último servicio de mantenimiento realizado, indicando al menos mes y año;
- d. Agente extinguidor;
- e. Capacidad nominal, en kg o l;
- f. La contraseña oficial del organismo de certificación;
- g. Mantenimiento preventivo cuando menos una vez al año.;
- h. Los sellos de inviolabilidad estén en buenas condiciones;
- Las lecturas del manómetro estén en el rango de operable; cuando se trate de extintores sin manómetro, se debe determinar por peso si la carga es adecuada;
- j. Se verifiquen las condiciones de las ruedas del vehículo de los extintores sobre ruedas;
- k. Las válvulas, las mangueras y las boquillas de descarga estén en buen estado;
- I. Las instrucciones de operación sean legibles.

V.II Equipo fijo contra incendio. (Hidrantes).

- Los equipos pueden estar en un gabinete cubierto por un cristal de hasta 4 mm de espesor;
- b. En su exterior contar con una herramienta, dispositivo o mecanismo de fácil apertura que permita romperlo o abrirlo y acceder fácilmente a su operación en caso de emergencia;
- c. Validar que el equipo sea apropiado al área de trabajo;
- d. Validar vigencia y existencia en áreas necesarias;
- e. Los extintores deben revisarse al momento de su instalación y, posteriormente, a intervalos no mayores de un mes;
- f. Altura adecuada;
 - Una altura máxima de 1.50 m medidos del piso a la parte más alta del extintor.
- g. Señalizados;
 - Las señales deben tener forma cuadrada o rectangular, fondo en color rojo, símbolo y, en su caso, flecha direccional en color blanco.

INDICACIÓN	CONTENIDO DE IMAGEN DEL SÍMBOLO	EJEMPLO
UBICACIÓN DE UN EXTINTOR	SILUETA DE UN EXTINTOR CON FLECHA DIRECCIONAL OPCIONAL, EN EL SENTIDO REQUERIDO	1
UBICACIÓN DE UN HIDRANTE	SILUETA DE UN HIDRANTE CON FLECHA DIRECCIONAL	

h. Ubicación;



- 1. Que su ubicación no exceda 15 m. de distancia para llegar a ellos,
- 2. Colocarlos en lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos,
- 3. Colocarse en sitios donde la temperatura no exceda de 50°C y no sea menor de -5°C,
- 4. Estar protegidos de la intemperie,
- 5. Que permanezca en el lugar designado,
- 6. Debe haber uno por cada nivel del centro de trabajo:
 - Por cada 200 m2 (grado de riesgo alto),
 - Por cada 300 m2 (grado de riesgo medio),
 - En cada nivel (grado de riesgo bajo),
 - o fracción del área de riesgo, se debe instalar, al menos, un extintor de acuerdo a la clase de fuego.

i. Mantenimiento:

- Cuando menos una vez al año,
- Durante su mantenimiento deben ser sustituidos por equipo para el mismo tipo de fuego, y por lo menos de la misma capacidad,
- Consiste en hacer una verificación completa del extintor por el (la) prestador (a) de servicios, siguiendo las instrucciones del fabricante,
- El (la) prestador(a) de servicios debe identificar claramente que se efectuó un servicio de mantenimiento preventivo, colocando una etiqueta adherida al extintor indicando la fecha, nombre o razón social y domicilio completo,
- La recarga es el reemplazo total del agente extinguidor por uno nuevo, entregando el prestador de servicios de mantenimiento la garantía por escrito del servicio realizado.

V.III Uso de equipo de protección personal (EPP).

- a. Que sea el apropiado para la actividad a realizar;
- b. Que atenúe la exposición del (la) trabajador(a) con los agentes de riesgo;
- c. Que sea de uso personal preferentemente;
- d. Contar con la certificación emitida por un organismo de certificación, acreditado y/o aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- e. Acorde a las características físicas de los (as) trabajadores(as);
- f. Proporcionar a los (as) trabajadores (as) la capacitación y adiestramiento para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final del equipo de protección personal;
- g. Supervisar que durante la jornada de trabajo, que los (las) trabajadores(as) utilicen el equipo de protección personal apropiadamente;
- h. Revisar antes de iniciar, durante y al finalizar su turno de trabajo, las condiciones del equipo de protección personal;
- i. Considerar el tiempo de vida útil que el fabricante recomiende;
- j. El EPP que se utilice cuando se esté en contacto con posibles agentes infecciosos, debe ser para ese uso exclusivo.

V.IV Acordonamiento y señalización del área de trabajo (áreas de trabajo con alto riesgo, para evitar el tránsito de personas por esta zona).

- a. Señalizar la existencia de riesgos o peligros.
- b. Señalizar la prohibición de un acto susceptible de causar un riesgo.



V.V Señalización de tuberías.

Las tuberías deben ser identificadas con el color de seguridad;

COLOR DE SEGURIDAD	SIGNIFICADO
Rojo	Identificación de fluidos para el combate de incendio conducidos por tubería.
Amarillo	Identificación de fluidos peligrosos conducidos por tubería.
Verde	Identificación de fluidos de bajo riesgo conducidos por tubería.

- b. Tener un color contrastante;
- c. Tener una información complementaria y una flecha que indica la dirección del fluido;
- d. Ubicarlas de forma visible desde cualquier punto en la zona o zonas del sistema de tuberías y en la cercanía de válvulas;
- e. En tramos rectos se ubicarán a intervalos regulares no mayores a lo indicado en la norma NOM-026-STPS;
- f. Uso de leyendas que indiquen el riesgo del fluido.

V.VI Informar del inicio de las actividades de alto riesgo (ejem. Trabajo en alturas, corte y soldadura, obra eléctrica).

- a. Comunicar a los (as) trabajadores(as) los riesgos de trabajo;
- b. Comunicar las reglas de seguridad.
- c. Verificar que se cuenta con el equipo de protección indicado para estas actividades.

Ver metodología de difusión en el apartado XI de la presente guía.

V.VII Consideraciones durante la operación y uso de la maquinaria y equipo.

- a. Se debe tener un programa de mantenimiento de la maguinaria o equipo;
- b. Se debe llevar un registro del mantenimiento preventivo y correctivo que se le aplique a la maquinaria y equipo, indicando en que fecha se realizó; mantener este registro, al menos, durante doce meses;
- c. Durante la operación, usar el cabello corto o recogido, no portar cadenas, anillos, pulseras, mangas sueltas u otros objetos que pudieran ser factor de riesgo;
- d. Mantener limpia y ordenada el área de trabajo;
- e. La maquinaria y equipo estén ajustados para prevenir un riesgo;
- f. Las conexiones de la maquinaria y equipo y sus contactos eléctricos estén protegidos;
- g. La maquinaria y equipo deben estar provistos de dispositivos de seguridad para paro de urgencia de fácil activación;
- h. Colocar tarjetas de aviso para los mantenimientos de la maquinaria y/o equipo;
- Mantener las áreas de trabajo libres de obstáculos y los suelos limpios;
- j. Que las estibas no obstruyan la ventilación (almacen).

Finalmente, estos puntos deberán verificarse en un lapso máximo de tres meses, a través del formato que mejor se acomode a la API.



En el Anexo 1 de Legislación relacionada, se encuentra identificada la normatividad aplicable a este tema.

VI. Medio ambiente.

Para las API's, Contratistas, Cesionarios(as)" que generen residuos peligrosos y/o que lleven a cabo actividades de obra a través de contratistas deberán considerar lo siguiente:

- a. Deberán verificar el cumplimiento de las Condicionantes de los Manifiestos de Impacto Ambiental:
- b. Deberán entregar los Informes de cumplimiento de condicionantes ante la autoridad ambiental:
- c. Manejo de agua residual a través del uso de sanitarios portátiles en obra (Permisos vigentes ante la autoridad (estatales o municipales).

La supervisión del cumplimiento de las anteriores disposiciones es responsabilidad del área de Ecología en coordinación con el área Técnica involucrada en la supervisión de la actividad de cada API.

Ver metodología de difusión en el apartado XI de la presente guía.

Finalmente, estos puntos deberán verificarse en un lapso máximo de tres meses, a través del formato que mejor se acomode a la API, siendo responsabilidad del área Técnica o de Ingeniería de las API's en coordinación con el área de Ecología donde exista.

En el Anexo 1 de Legislación relacionada, se encuentra identificada la normatividad aplicable a este tema.

VII. Documentación.

Las "API's, Contratistas, Cesionarios(as)" en el manejo de mercancía peligrosa deberán considerar lo siguiente:

- a. Que los productos o sustancias químicas y peligrosas cuenten con hoja de seguridad visible en el lugar de uso (Combustibles, Gases para actividades de soldadura, Ácidos, Aceites, Grasas, Solventes, Disolvente Orgánicos, Pinturas, Recubrimientos, Impermeabilizantes, Resinas, Plaguicidas, etc.);
- b. Contar con un plan de acción o de emergencia en caso de contingencias en lugar visible y conocido por los (las trabajadores(as).

Finalmente, estos puntos deberán verificarse en un lapso máximo de tres meses, a través del formato que mejor se acomode a la API, siendo responsabilidad del área Técnica, Operativa o de Ingeniería de las API's en coordinación con el área de Ecología donde exista.

En el Anexo 1 de Legislación relacionada, se encuentra identificada la normatividad aplicable a este tema.

VIII. Actividades particulares que se relacionan con la SST.

Las "API's, Contratistas, Cesionarios(as)" que realicen cualquier de las actividades enlistadas deberán considerar lo siguiente:

- a. Condiciones de corte y soldadura;
 - Cumplimiento de medidas de manejo de gases a presión,
 - Instalación de manómetros a tanques de Gases (Oxigeno y Acetileno),
 - Verificación de tapones de seguridad en tanques de gases (oxigeno y acetileno),
 - Carretilla para sujetar y transportar cilindros para corte y soldadura,
 - Uso de equipo de protección personal adecuado a la actividad,
 - Seguridad, orden y limpieza.
- b. Trabajos a pie de muelle en río o mar;
 - Uso obligatorio de chaleco salvavidas.
- c. Trabajos de carga y/o descarga manual;
 - Uso obligatorio de faja de protección lumbar.
- d. Trabajos de impermeabilización;
 - Uso obligatorio de guantes, calzado industrial y mascarilla para la aplicación de materiales tóxicos.
- e. Trabajos de remoción de concreto fresco en obra negra, cimentaciones superficiales, concreto reforzado y relleno con equipos;
 - Uso obligatorio de botas de hule y casco.
- f. Trabajos con niveles altos de decibeles, tales como: hincado de pilotes, tablestacado y estructura de concreto reforzado;
 - Uso obligatorio de equipo ótico o de protección auditiva.
- g. Obra Civil (Colocación de techos, colocación de cubiertas de estructuras);
 - Uso obligatorio de Andamios de seguridad, cables de vida, porta herramientas de cinturón en altura, arnés para sujetarse y así evitar una caída, y casco con barbiquejo.
- h. Obra Civil (Acabados de madera, de cerámica, de pastas o de pinturas);
 - Uso obligatorio de guantes y mascarillas en aplicaciones de materiales tóxicos.
 - Seguridad, orden y limpieza.
- i. Obra Eléctrica (Líneas vivas baja tensión, líneas vivas alta tensión, subestaciones, transformadores):
 - Uso obligatorio de Guantes dieléctricos, zapatos dieléctricos sin casquillo.
 - Seguridad, orden y limpieza.
- j. Obra Electromecánica (Actividades de corte y soldadura. Soldadura en tanques, Soldadura en tuberías, Corte con equipo oxiacetileno);
 - Uso obligatorio de guantes largos de carnaza, petos, capucha, careta, googles.
- k. Fumigación;



- Uso obligatorio de Mascarillas en aplicaciones de materiales tóxicos, Guantes anticorrosivos, Equipo de respiración autónoma.
- I. Almacenaje de materiales peligrosos y/o sustancias químicas peligrosas (productos de limpieza, jardinería, cocina, combustibles, lubricantes, etc), a reserva de que cada API tenga un procedimiento o instructivo al respecto, se deberá observar como mínimo lo siguiente:
 - Los criterios para ubicar áreas de almacenamiento deben considerar ventilación, iluminación, techado y temperatura adecuada; asimismo el piso debe ser cimentado sin hundiduras, separaciones o cuarteaduras.
 - El proveedor deberá rotular los envases o recipientes señalando su clasificación (Naciones Unidas/NTC1692, y el NFPA 704), clase, el nombre químico y comercial, el grado de riesgo o peligrosidad ocupacional-ambiental, acompañarlo con las hojas de datos de seguridad en idioma español, donde se indique claramente las acciones preventivas y correctivas en caso de emergencia, el área de adquisiciones o de recursos materiales de cada API se apoyará con el área de Ecología o de seguridad industrial para supervisar que los proveedores cumplan con este requerimiento.
 - El área de almacenamiento deberá contar con un espacio suficiente para separar adecuadamente los materiales y/o sustancias, bajo condiciones de seguridad, orden y limpieza.
 - Debe disponerse en buen estado y en un lugar visible la matriz de compatibilidad, observándose su aplicación en todo momento.
 - Para el caso de la manipulación de materiales peligrosos y/o sustancias peligrosas, se deberá utilizar el equipo de protección adecuado, como es el caso de guantes, lentes, mascarillas, cubre bocas, ropa adecuada, etc. para ello el personal que intervenga en la actividad deberá contar con la competencia necesaria.
 - Se deberá contar con un inventario actualizado de los materiales peligrosos y/o sustancias peligrosas, exhibido en el área de almacenamiento y firmado por el responsable, cuyo stock no sobre pasará el uso normal de una semana, debiéndose utilizar estantes o racks adecuados y donde se requiera utilizar bandejas de contención.

Finalmente, estos puntos deberán verificarse en un lapso máximo de tres meses, a través del formato que mejor se acomode a la API, siendo responsabilidad del área Técnica, Operativa, Legal o de Ingeniería de las API's en coordinación con el área de Ecología donde exista, con alcance a proveedores y/o contratistas.

En el Anexo 1 de la Legislación relacionada, se encuentra identificada la normatividad aplicable a este tema.

IX. Consideraciones generales:

- a. Transporte de personal (Utilización de vehículos para transportar el personal contratista al área de trabajo);
- b. Contar obligatoriamente con botiquín de primeros auxilios, con material de curación identificado;
- c. Relación visible de trabajadores(as) en obra y su número de seguridad social vigente;
- d. Dar aviso inmediato a la API sobre de cualquier emergencia material o de personal que se presente en la obra.

X. Sanciones.

En el caso de establecer sanciones al incumplimiento de las medidas de control operacional de acuerdo a lo que determinen las áreas Técnica, Operativa y Jurídica de cada API, éstas pueden ser:

FISCALIZADO. MAZATLÁN. SIN.

- Negación del acceso al recinto portuario a la persona o vehículo infractor,
- Amonestación por escrito, anotación en bitácora electrónica,
- Suspensión de la actividad, en cuyo caso pudieren establecerse las penas por retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles al contratista derivado de sus incumplimientos ambientales.

Dejando a considerción de la API, la aplicación de sanciónes directas por incumplimientos ambientales o retenciones en estimaciones, previamente revisado y aprobado por las áreas Técnica, Operativa y Legal.

XI. Metodología de Difusión.

Independientemente del procedimiento de comunicación que se tenga en cada API, se debe establecer por las áreas Técnica, Operativa y/o Legal, según la naturaleza de la actividad y el ámbito de competencia en la estructura de cada API, la metodología para dar a conocer y utilizar la presente Guía para la aplicación de los controles operacionales API-SM-SGI-G-01, siendo lo siguiente:

En la planeación de la actividad o de las obras:

- a. Comunicarlo a través de la convocatoria de licitación en el caso de contratistas y potenciales cesionarios.
- b. En la autorización que se brinde para trabajos de mantenimiento, ingreso a la API o adquisición de insumos y materiales peligrosos.
- c. Referirlo en la cláusula aplicable del contrato respectivo.

Al inicio de las actividades o de las obras y previo al ingreso de cualquier trabajador de la empresa contratista a la API:

- a. Impartir plática referente al uso y aplicación de esta guía, política y objetivos de calidad, aspectos ambientales y programas ambientales.
- b. El área de Ecología junto con el área Técnica de la API que corresponda, en coordinación con los responsables designados por el Contratista o Proveedor, realizarán visitas de campo y tomarán nota del cumplimiento de los controles operacionales y cualquier incumplimiento será comunicado por la vía formal y será atendida de manera inmediata y dependiendo la magnitud se aplicará lo dispuesto en el procedimiento de acción correctiva y preventiva API-SM-SGI-P-05.

Aclaraciones:

a. A los(as) Prestadores(as) de Servicio y Cesionarios, se les puede dar a conocer previo a la firma de su contrato, pero solo para aquéllos(as) que presten actividades que tengan



un impacto en el ambiente o sean de riesgo (ejemplo recolección de residuos peligrosos, fumigación, venta de alimentos, cocinas, suministro de combustible, reparación de embarcaciones a flote, entre otras).

b. Y a los(as) Proveedores(as), en el caso de que la prestación de los servicios esté relacionada con bienes o servicios, que tengan un impacto en el ambiente como fumigadores, insumos de limpieza, insumos de jardinería, mantenimiento de subestaciones eléctricas y plantas de emergencia, reparación de flota vehicular, entre otros.

La responsabilidad de la difusión radica en el área Técnica y de Ecología de la API de que se trate.

6. REGISTROS

 Formato(s) libre(s) implementado(s) por cada API para la verificación de controles operacionales relacionados con cada punto del temario señalado y desarrollado en la presente guía.

7. ANEXOS

Anexo 1: Legislación relacionada.



Anexo 1

Legislación relacionada.

Residuos peligrosos

 Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Peligrosos-2015 (vigente)

Disposiciones Generales: Artículo 2

Capítulo III Clasificación de los residuos: Artículo 21, 23,

Título IV, Capitulo II, Art. 28 fracc. II, Artículo 31, 33, 34

Título V, Capítulo I Disposiciones generales: Artículo 40, 41, 42, 43

Título V, Capítulo II Generación de residuos peligrosos: Artículo 44, 45, 47, Art. 49 2do. Párrafo.

Título V, Capítulo III De las autorizaciones: Art. 50 fracc VII

Título V, Capítulo IV M

anejo integral de Residuos Peligrosos, Artículo 54, 55,56, 64, 65, 66 y 67

Título V, Capítulo V Resp. Acerca de la contaminación y remediación de sitios: Art. 68, 69, 70 y 71

Título VII Capítulo III Infracciones y sanciones administrativas: Artículo101, 106, 107, 108, 109 y 112

 Reglamento de la Ley General para La Prevención y Gestión Integral de los Residuos Peligrosos- 2014 (vigente)

Título IV Capítulo I Identificación de residuos peligrosos. Art. 35, 36, 37, 38, 39, 40

Título IV Capítulo II Categorías de Generadores y Registro. Art. 42, 43, 44, 45, 46

Título IV Capítulo III Autorizaciones. Art. 65.

Título IV Capítulo IV Disposiciones comunes a los generadores de Residuos Peligrosos: Artículo 71 fracc I, Art. 73, Art. 75 fracc I, II y III, Art. 81.

Título IV Capítulo IV Sección I Álmacenamiento y centros de acopio de residuos peligrosos, Art. 82, 84

Título IV Capítulo IV Sección II Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos. Art. 85, 86

Título VII Medidas de control y de seguridad, infracciones y sanciones. Art. 154, 157

NOM-052-SEMARNAT-2005 (vigente, sin cambios)

Que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.

Principalmente a partir del punto 6, "Procedimiento para determinar si es un residuos peligroso."

• NOM-003-SCT-2008, (vigente, sin cambios)

Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.

Residuos de manejo especial.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Peligrosos-2015. (vigente)
Título III Clasificación de los residuos. Capítulo único, Artículo 19, Art. 20 primer párrafo.,
Título IV, Capítulo II, Artículo 33, 34
Título VI, Capítulo único, Art. 95, y 98.

 Reglamento de la ley general para la prevención y gestión integral de los residuos peligrosos-2014, (vigente) Título I, Art. 11



- Ley(es) Ambiental(es) del Estado en el que se encuentre cada API.
- Reglamento(s) de las Ley(es) Ambiental(es) del Estado en el que se encuentre cada API.

Residuos sólidos urbanos.

- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Peligrosos-2015. (vigente) Capítulo III Clasificación de los residuos: Artículo 18 Art. 20 primer párrafo. Título IV, Capitulo II, Artículo 33, 34 Título VI, Capítulo único, Art. 95
- Y la Legislación Estatal y Municipal que aplica a cada Estado en esta materia.

Seguridad industrial.

- NOM-001-STPS-2008, (vigente) Edificios, locales instalaciones y áreas en los centros de trabajo - Condiciones de seguridad.
- NOM-002-STPS-2010, (vigente) Condiciones de seguridad Prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo.
- NOM-004-STPS-1999, (vigente) Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
- NOM-006-STPS-2000, (vigente) Manejo y almacenamiento de materiales Condiciones y procedimientos de seguridad.
- NOM-017-STPS-2008, (vigente) Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- NOM-018-STPS-2000, (vigente) Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- NOM-019-STPS-2011, (vigente) Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
- NOM-022-STPS-2008, (vigente) Electricidad estática en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.
- NOM-027-STPS-2008, (vigente) Actividades de soldadura y corte-Condiciones de seguridad e higiene.
- NOM-028-STPS-2012, (vigente) Sistema para la administración del trabajo-Seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas.
- NOM-031-STPS-2011, (vigente) Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- NOM-030-STPS-2009, (vigente) Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo. Funciones y actividades.
- NOM-026-STPS-2008, (vigente) Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
- NOM-113-STPS-2009, (vigente) Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.



PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (ANEXO 3)

API-SM-SGI-P-13

1. PROPÓSITO.

Establecer los mecanismos necesarios que permitan identificar las situaciones potenciales de emergencia, los impactos ambientales y los peligros asociados a la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los lineamientos necesarios que permitan brindar una respuesta a la emergencia inmediata y eficaz, con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas, las instalaciones portuarias y el entorno ambiental.

2. ALCANCE.

Este procedimiento es aplicable a las situaciones de emergencias, que pudieran presentarse durante el desarrollo de actividades y/o prestación de servicios que se realicen dentro de las áreas a cargo de las API's, las anteriores pueden ser causadas por el hombre, por evento no deseado, o por consecuencia de fenómeno natural.

3. DEFINICIONES.

- **a. Situaciones de Emergencia:** Suceso o evento no deseado e inesperado que puede tener un impacto negativo en las personas, en la comunidad, en el medio ambiente o en la propiedad y que puede ser originado por causas internas o externas a la organización.
- **b. Accidentes:** Evento no deseado que da lugar a pérdidas de la vida o lesiones, daños a la propiedad o al medio ambiente de trabajo.
- **c. Peligros:** Fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, a la propiedad, al ambiente de trabajo o la combinación de estos.
- **d. Emergencia:** Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.
- **e. Impactos Ambientales:** Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso total o parcial, como resultado de las actividades de las APIS.
- **f. SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **g. Seguridad en el Trabajo:** Conjunto de acciones que permiten localizar y evaluar los riesgos y establecer las medidas para prevenir los accidentes de trabajo.
- h. Salud en el Trabajo: Incluye a la higiene en el trabajo y a la medicina de trabajo.
- i. **Higiene en el trabajo:** Disciplina dirigida al reconocimiento, evaluación y control de los agentes a que están expuestos los trabajadores en el centro de trabajo y que pueden causar una enfermedad de trabajo.



- **j. Eficacia:** Grado en que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.
- k. Brigada: Grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; designados en la Unidad Interna de Protección Civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble.
- I. Equipamiento y Sistemas de alerta: Sistema de alertamiento, con el que cuentan cada una de las instituciones, para atender cualquier tipo de emergencia que pudiera suscitarse en sus instalaciones, así como el equipo con el que cuenta para atender la emergencia presentada.
- m. **Simulacro:** Representación mediante una simulación de las acciones de respuesta previamente planeadas con el fin de observar, probar y corregir una respuesta eficaz ante posibles situaciones reales de emergencia o desastre. Implica el montaje de un escenario en terreno específico, diseñado a partir de la identificación y análisis de riesgos y la vulnerabilidad de los sistemas afectables.
- n. Práctica: Evento en el que se ponen a prueba las comunicaciones, coordinación y disponibilidad de recursos necesarios para hacer frente a un suceso que afecte la seguridad y/o protección. Es necesaria la participación de Autoridades encargadas de brindar apoyo en caso de siniestro.
- o. **Ejercicio:** Oportunidad programada para poner a prueba las tareas de seguridad y/o protección, con el objetivo de identificar deficiencias que sean preciso subsanar y medir la capacidad de respuesta.
- p. Equipo de trabajo: Se conforma por el responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el Representante de la Dirección, responsable del área de ecología, responsable del área de Recursos Humanos y al menos un representante o responsable del área o proceso que se evalúa.

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Ley General de Protección Civil.
- Manual del Sistema de Gestión Integral "API-SM-SGI-M-01".
- Normas OHSAS 18001:2007.- Requisitos 4.4.7 Preparación y respuesta a emergencias.
- Norma ISO 14001:2004.- Requisitos 4.4.7 Preparación y respuesta ante emergencias.
- NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo Condiciones de seguridad.
- NOM-002-STPS-2010 Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendio en los centro de trabajo.
- NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

- NOM-003-SEGOB-2011Señales y Avisos para protección.
- NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
- Plan Interno de Protección Civil de cada Puerto.
- Procedimiento Control de Documentos "API-SM-SGI-P-01" multisitios.
- Procedimiento Control de Registros "API-SM-SGI-P-02" multisitios.
- Procedimiento de Acción Correctiva y Preventiva "API-SM-SGI-P-06" multisitios.
- Procedimiento Comunicación, participación y consulta "API-SM-SGI-P-12" multisitios.

5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y RESPONSABILIDADES.

Gerencia de adscripción de la Subgerencia de Protección:

- Aprobar el programa de simulacros y prácticas de emergencias.

La Subgerencia de Protección, Jefe de Seguridad, Personal de Ecología (cuando exista) o Representante de la Dirección.

- Llevar a cabo la identificación de riesgos potenciales que puedan ocasionar una situación de emergencia.
- Determinar los Planes de Respuesta a Emergencia ante accidentes y situaciones de emergencia potenciales identificados.
 - Comunicar los planes de respuesta a emergencia.
 - Integrar las brigadas de emergencia necesarias.
- Asegurarse de que se encuentran definidas las funciones y competencia necesaria del personal integrante de cada una de las brigadas, así mismo identificar las necesidades de formación de cada uno de los integrantes y que se lleven a cabo las acciones necesarias para lograrla.
- Determinan el equipamiento y sistemas de alerta necesario, gestionar su adquisición y determinar y dar seguimiento a su mantenimiento.
- Ídentificar los servicios externos de emergencia que les pueden brindar apoyo, e integrar un Directorio de Emergencias.
 - Identificar a los vecinos y su actividad principal.
- Elaborar y someter a aprobación el Programa Anual de Simulacros y Prácticas de Accidentes y Situaciones de Emergencias Portuarias.
- Dar cumplimiento del Programa Anual de Simulacros y Prácticas de Accidentes y Situaciones de Emergencias Portuarias
 - Coordinar las evaluaciones de las prácticas y simulacros.
- Dar seguimiento a las observaciones detectadas durante la ejecución de los mismos.

Todo el personal

- Actuar en forma coordinada y rápida en cualquier situación de emergencia simulada o real.
- Prepararse y participar en todas las actividades referentes a la prevención de la ocurrencia de accidentes y situaciones de emergencia.
- Estar pendiente de los informes emitidos relacionados a situaciones de emergencia y familiarizarse con el presente procedimiento.

a. Identificación de situaciones de emergencia potenciales.



El equipo de trabajo y/o el personal que las APIS considere conveniente, realizarán por lo menos una vez al año o cada vez que se modifique la identificación y evaluación de aspectos ambientales, o la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles; la identificación y/o actualización de situaciones de emergencias potenciales a las que pueda estar expuesto debido a la naturaleza de sus operaciones ya sea en afectaciones originadas en el Interior y/o exterior de sus instalaciones por aquellos fenómenos naturales, emergencias provocadas por causas humanas y riesgos laborales. Se podrán tomar en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Seguridad e Higiene.

5.1 IDENTIFICACIÓN DE RECURSOS INTERNOS, EXTERNOS Y NECESIDADES DE PARTES INTERESADAS.

Integración de brigadas.

Las Administraciones Portuarias Integrales, podrán contar con al menos las Brigadas básicas de Emergencia (primeros auxilios, Combate de incendio, evacuación, búsqueda y rescate), de acuerdo con las necesidades del centro de trabajo, las Brigadas pueden ser multifuncionales, es decir, los brigadistas podrán actuar en dos o más especialidades.

La Subgerencia de Protección de cada API, integra el número de Brigadas que sean necesarias, de acuerdo a las características de cada sitio y lo requerido por la NOM-002-STPS-2010, su quía de referencia II, y la Ley General de Protección Civil.

Recursos humanos, la solicitud de la Subgerencia de Protección de cada API, coordina y se asegura que la formación del personal integrante de cada una de las brigadas, se cubra a través de las capacitaciones, talleres y cursos.

Formación Teórica: De acuerdo a los mecanismos definidos en el procedimiento Competencia, formación y toma de conciencia.

Formación Práctica: De acuerdo a lo especificado en el punto 5.3 de este mismo documento (Programa anual de Prácticas y Simulacros de Accidentes y Situaciones de Emergencia).

Cada API conserva los registros pertinentes para dar cumplimiento a la identificación de recursos internos, externos y necesidades de partes interesadas

5.1.2 Equipamiento y Sistemas de alerta propios

La Subgerencia de Protección de cada API, determinan el equipamiento y sistemas de alerta necesario, de acuerdo a las características de cada sitio y lo requerido por la NOM-002-STPS-2010, su quía de referencia II, NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, NOM-003-SEGOB-2011 Señales y Avisos para protección civil, y la Ley General de Protección Civil.

Una vez que se ha determinado el equipamiento y sistemas de alerta necesarios el Responsable de la Seguridad de cada API se encarga de llevar a cabo las gestiones necesarias para contar con ellos.

Los registros referentes al equipamiento y Sistemas de alerta propios, son conservados por cada API en formato libre.

5.1.3 Servicios de emergencia externos.



La Subgerencia de Protección de cada API, identifican los servicios externos de emergencia que les pueden brindar apoyo, e integran un Directorio de Servicios de Emergencias con los datos de cómo establecer contacto con ellos; contar con un inventario de los recursos con los que ellos cuentan para brindar apoyo, el cual deberá de ser verificado en cuanto a su actualización por lo menos dos veces al año y actualizado cada vez que se requiera.

Dicho Directorio debe estar disponible para su consulta en cualquier momento.

5.1.4 Partes interesadas y vecinos colindantes.

Con la finalidad de tener identificados los accidentes y/o situaciones de emergencia potenciales originados por externos que pudieran afectar dentro de las áreas del ámbito de las Administraciones Portuarias Integrales, las API's identifican y describen la actividad principal de las partes interesadas (concesionarios) y vecinos colindantes.

Cada API cuenta con los registros para la identificación y descripción de la actividad, tanto de las partes interesadas como de los vecinos colindantes.

5.2 PROCEDIMIENTO DE CÓMO RESPONDER A SITUACIONES DE EMERGENCIA.

5.2.1 Una vez identificadas las emergencias potenciales de cada API, ésta deberá definir cómo responder a ellas, con acciones para ANTES, DURANTE y DESPUÉS, dejando claramente definidas las responsabilidades y autoridad, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos (Personal competente, equipamiento y sistemas de alerta) propios y servicios de emergencia externos, previamente identificados, enfocadas a prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales y peligros asociados a la seguridad y salud en el trabajo.

Una vez definidas las acciones a desarrollar para cada accidente y situación potencial de emergencia, estas deben ser comunicadas a todo el personal que pueda verse involucrado y sus responsabilidades, de acuerdo a los mecanismos definidos en el procedimiento Comunicación, participación y consulta.

Cada API es responsable de registrar las actividades de identificación de emergencias, en el formato o registro que más le convenga.

5.3 PROBAR Y EVALUAR PERIODICAMENTE LA EFICACIA DE LOS PROCEDIMIENTOS

- **5.3.1** En el mes de enero de cada año la Subgerencia de Protección Portuaria elabora y presenta a la Gerencia de adscripción el Programa Anual de Simulacros para su aprobación, el cual debe poner a prueba y evaluar sus procedimientos para responder a situaciones de emergencia y accidentes.
- **5.3.2** En caso de ser necesaria una reprogramación de algún simulacro y/o práctica, se realizan los cambios en el Programa Anual de Simulacros.
- **5.3.3** Para elaborar una correcta evaluación de estas prácticas, simulacros y/o eventos reales, la Subgerencia de Protección convoca a reunión a los integrantes de la(s) brigadas(s)



según aplique, dando seguimiento a las observaciones que se identificaron durante la ejecución del simulacro, con los responsables de las mismas hasta solventarlas.

Cada API registra las actividades expuestas arriba en el formato que más le convenga.

5.4 RETROALIMENTACIÓN Y MEJORA

- **5.4.1** De considerarse necesario, se aplicarán Acciones Correctivas y Preventivas, de acuerdo al procedimiento de acción correctiva y preventiva API-SM-SGI-P-05 multisitios, así como de acciones de mejora continua.
- 5.4.2 Cualquier cambio en los planes de atención a emergencias, estos deberán quedar registrados en la documentación del SGI correspondiente de acuerdo a lo que marca el procedimiento multisitios de Control de Documentos API-SM-SGI-P-01 y ser comunicados al personal que pudiera verse involucrado.

6 REGRESO A LA NORMALIDAD Y RECUPERACIÓN

Se debe realizar una evaluación de daños, a través de la inspección visual y técnica, determinada por el área competente de cada API, una vez comprobada que el área es segura, se informa el retorno a la normalidad y se efectúan las acciones para la recuperación en caso de daños, según los procedimientos internos de cada API.

Es responsabilidad de cada API el registro de las actividades de la evaluación de daños, así como la conservación del mismo en el (los) formato(s) que le convenga.

6. REGISTROS.

Programa Anual de Simulacros.

Directorio de Servicios de Emergencias Externos.

Registros en formato libre que lleva cada API para el cumplimiento de este procedimiento.

Estos registros se controlan de acuerdo al procedimiento "API-SM-SGI-P-02" Control de Registros.

7. ANEXOS.

No aplica



PROPUESTA TÉCNICA.



DOCUMENTO PT 01.

DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES.



DOCUMENTO PT 01.

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA	A EMPRESA).				
			a	de	del 20
C	•				
Director General API					
Presente.					
En atención a LA CONVOCATOR	RIA No	, de fecha	_dede	20, por medio	de la
cual esta Administración Portua	aria Integral de	, S.,	A. de C.V., invit	ó a participar en	la Licitación
Pública Nacional No			, relativa	a la:	
Le informo a usted que la elegalmente, declara y manifiest condiciones ambientales, las caimplicaciones de carácter téc especificaciones generales y pahaber considerado en la integren su caso, nos hubiere propore	a bajo protesta aracterísticas r inico; de habe articulares de d ación de la pro cionado LA CO	e de decir verdade eferentes al gra er considerado construcción que oposición, los ma NVOCANTE y el	d, conocer el si do de dificulta las normas de LA CONVOC ateriales y equi programa de si	tio de realización d de los trabajos le calidad de lo ANTE nos propor pos de instalació uministro corresp	de los trabajos, sus a desarrollar y sus os materiales y las rcionó, así como de on permanente que, condiente.
Así mismo manifiesto (haber considerado en la proposición			nta(s) de acla	raciones que se	celebraron y haber
		ATENTAMEN [*]	ГЕ.		
N	OMBRE Y CAR	GO DEL REPRESE	NTANTE QUE	FIRMA.	

NOMBRE DE LA EMPRESA.

Nota: Anexar al presente documento el acta de junta de aclaraciones.



NOMBRE DE LA EMPRESA

MAZATLÁN

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2021

MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO

FISCALIZADO, MAZATLÁN, SIN.

DOCUMENTO PT 01.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA).	. a	de	del 20
 API			
Presente.			
En atención a LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No cual esta Administración Portuaria Integral de			
(nombre del representante legal) en mi carácter de persona física), manifiesto bajo protesta de decir verda	•	egal de(nom	nbre de la empresa o
Que en cumplimiento a la Ley General de Responsabilidade mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Fede a lo instaurado en la Fracción IX del Artículo 49 de la misma, público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, cor actualiza un Conflicto de Interés.	ración el día 18 c no desempeño e	le julio del año : empleo, cargo o	2016, particularmente comisión en el servicio
(En caso de que el contratista sea persona moral, dichas socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad)	manifestaciones	s deberán prese	entarse respecto a los
ATENTAMENTE.			
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA. NOMBRE DE LA EMPRESA.			
NOMBRE Y CARGO DEL SOCIO (1) QUE FIRMA. NOMBRE DE LA EMPRESA.			
NOMBRE Y CARGO DEL SOCIO (2) QUE FIRMA.			



DOCUMENTO PT 02.

DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.



DOCUMENTO PT 02.

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA).			
		a	_ de	del 20
C	_•			
Director General API	_•			
Presente.				
En atención a LA CONVOCATORIA No	, de fecha _	_ dede	20, por medio (de la cual esta
Administración Portuaria Integral de	, S.A. de C.V., inv	vitó a participar	en la Licitación Pú	iblica Nacional
No		relativa	a	la:

DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Se deberá entender como planeación el "QUÉ" se va hacer para la realización de la obra (trazar el plan de la obra). Deberá de presentarse explicando en forma escrita detallada y desglosada la estrategia general a seguir para la realización de la obra, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra. Se describirá en forma amplia y detallada el procedimiento de ejecución de la obra, siguiendo un proceso ordenado con prioridades lógicas y secuénciales de las distintas etapas a realizar. Para su elaboración.

Se deberá entender como procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo). Explicando en forma escrita detallada y desglosada el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca LA CONVOCANTE, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra. EL LICITANTE presentará la descripción detallada del procedimiento de construcción y sistemas que propone o pretende utilizar para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, así como los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir durante el proceso de ejecución de los trabajos, e ilustrar el procedimiento constructivo con un informe gráfico ò fotográfico.

Este procedimiento, deberá apegarse a las actividades calendarizadas enunciadas en su respectivo "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición" (Documento PE 02) y ser congruente con los programas solicitados en estas bases, a saber: "Programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado" (Documento PE 11); "Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: (Documento PE 12 a), mano de obra (Documento PE 12 b) maquinaria y equipo



de construcción (Documento PE 12 c), materiales y equipo de instalación permanente, (Documento PE 12 d) Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicios; encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos.

Adicional a la descripción de la planeación integral y al procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos.

Con el propósito de cumplir con la normatividad en materia ambiental, en este documento EL LICITANTE deberá describir los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo de los trabajos a realizar, tales como: los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en el supuesto caso de algún derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite).

ATENTAMENTE.

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA
NOMBRE DE LA EMPRESA.



DOCUMENTO PT 03.

RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DE EL LICITANTE, ORGANIGRAMA Y SU CURRICULUM.



DOCUMENTO PT 03.

		a de _	del 20
Licitación Pública Nacional	No	, relativa	a la:
CURRICULUM VITAE RESUMIDO.	-		
Nombre:	-	Firma:	·
1. CARGO Y ACTIVIDADES QUE D	DESEMPEÑARA EN LOS TR	ABAJOS MOTIVO DE ESTA	A LICITACIÓN.
Cargo:			<u>_</u> .
Actividades:			_·
2. Escolaridad.			_ :
3. Cédula profesional (deberá a			co indicad o)
4. Domicilio actual 5. Teléfono actual			
6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACU			
NOMBRE DE LOS TRABAJOS EN LOS QUE PARTICIPO.	NOMBRE DE LA EMPRESA.	CARGO QUE DESEMPEÑÓ.	PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
Manifiesto que la información CONVOCANTE sea verificada.			do en que de requerirlo LA
	Vo. B	0.	
NO	MBRE Y CARGO DEL REPR	ESENTANTE QUE FIRMA.	

NOMBRE DE LA EMPRESA.



DOCUMENTO PT 04.

RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE HAYA REALIZADO Y QUE GUARDEN SIMILITUD CON LOS QUE SE LICITAN.



DOCUMENTO PT 04.

JBLICAC	ÓN DE LA C	UNVUCATU	INIA EN ELS	DISTEIVIA (JUNIPKAN					
Lugar y fecha:										
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.	NÚMERO DE CONTRATO Y NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA CONTRATANTE.	DOMICILIO Y TELEFONO DE LOS RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS.	IMPORTE CONTRATADO SIN IVA.	IMPORTE EJERCIDO, SIN IVA.	IMPORTE POR EJERCER.	FECHA DE TERMINACIÓN.	SI FUERON O NO OBJETO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.	SI FUERON O NO EJECUTADOS DENTRO DEL PROGRAMA.	SI SE APLICARON PENAS CONVENCIONALE POR ATRASO Y CUAL FUE SU MONTO.	
	BERÁ ANEXA				•					
	hain protes		•		ación anto	es proporcio	onada es verí	dica, y esto	y de acuer	
anifiesto	requerirlo L	A CONVOC <i>A</i>	NIVIE SEA VE							

NOMBRE DE LA EMPRESA.



DOCUMENTO PT 05.

ACREDITACION DE CAPACIDAD. FINANCIERA.



DOCUMENTO PT 06.

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.



LUGAR Y FECHA

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2021 MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO, MAZATLÁN, SIN.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

DOCUMENTO PT 06. De conformidad con lo dispuesto en LA CONVOCATORIA de la licitación pública nacional No. ______, relativa a la: ______, se integra la: RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. HOJA No. ____ de ____. FECHA DE DISPONIBILIDAD EN EL SITIO DE CANTIDAD DE ARRENDADA CON UBICACIÓN OCUPACIÓN TIPO Y No. DE DE SU EQUIPOS MARCA. MODELO OPCIÓN A FÍSICA. LOS TRABAJOS, **EQUIPO PROPUESTO** (SI o NO). CAPACIDAD SERIE PROPIEDAD ACTUAL PROPUESTOS COMPRA CONFORME AL PROGRAMA **PRESENTADO**

RAZÓN SOCIAL



DOCUMENTO PT 07.

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL
HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO
SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS
CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES.



DOCUMENTO PT 08.

MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN A LA CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN



FORMATO PT 08

"MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN"

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

	Mazatlán, Sin	de	de 20
C DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V. Presente.			
En relación a la Licitación Pública Nacional No cual la Administración Portuaria Integral de Mazatlár			
empresa <u>NO)</u> es afiliada a la Cámara Mexicana de la Industria de	, a la cual represento	informo	a usted que la anifiesta que <u>(SI ó</u>
(En caso de <u>no estar afiliada</u> , no se deberá transcribir e	el siguiente párrafo)		
En el caso de que a mi representada le sea adjudicad manifiesto conocer y estar conforme con el Conveni Mexicana de la Industria de la Construcción y el Insti estar de acuerdo en la retención a los afiliados de "L/de obra pública o de servicios relacionados con lestimaciones a que tengan derecho por trabajos rontratos, importe que será enterado a "EL ICIC" partrabajadores de la rama de la construcción.	io de Colaboración celeb ituto de Capacitación de l A CAMARA" a quienes "La las mismas, del dos al r realizados con motivo de	rado entre las <i>l</i> a Industria de la as API´s" les adj millar (0.2%) d e la ejecución d	API's, la Cámara a Construcción; y udique contratos el monto de las de los señalados
A T E N T A M E N T E			
Nombre y firma del LICITANTE o de su REPRESENTANTE LEGAL			



PROPOSICIÓN ECONÓMICA.



DOCUMENTO PE 01.

CARTA DE PROPOSICIÓN.



DOCUMENTO PE 01.

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRES A).				
		a	de	del 20
C				
Director General API				
Presente.				
De conformidad con lo dispuesto en LA CONVO para la contratación de:				o,
Declaro bajo protesta de decir verdad, que yo propio derecho y como representante le empresa)				
Manifiesto a usted que: Oportunamente se reco nota de los datos y las Bases a que se sujetara d ejecución de los trabajos, se aceptan íntegrama efecto se devuelven debidamente firmadas por o	icha CONVOCAT ente los requisit	ORIA y confo	orme a las cuale os en LA CONV	es se llevara a cabo la OCATORIA y para tal
Igualmente expongo que se han tomado las prov	videncias a que s	se contrae LA	CONVOCATOR	RIA.
Así mismo manifiesto que esta empresa conoce su Reglamento, el proyecto, las normas para con generales y particulares y que aceptó que tale indicada y demás actos que de ella deriven.	strucción que tie	enen en vigor	esa Secretaria	y las especificaciones
De conformidad con lo anterior se presenta \$(con letra), ya incluid requisitada e integrada en la forma que establec y particulares de los trabajos que se licitan y den	o el importe de e LA CONVOCA T	l impuesto al FORIA, el pro	valor agregado	o (IVA), se encuentra
El tiempo de ejecución de los trabajos objeto de la fecha real del inicio de la obra.	e la licitación se	rá de	días natura	iles contados a partir
	ATENTAMENTE			
NOMBRE Y CARGO	DEL REPRESEN	TANTE QUE F	IRMA.	

193 de 230

NOMBRE DE LA EMPRESA.



DOCUMENTO PE 02.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

N° DE LICITACIÓN: LO-009J2T002-E9-2021 CATALOGO DE CONCEPTOS DE

FORMATO N° PE02

TRABAJO

RUBRO: MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO, MAZATLÁN, SIN.

HOJA 1 DE 2

EU	ertos y Marina Mercante													
	CONCEPTO				PRE	CIO	o s	U	NI	TAF	710			
	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	С	0	N		L I	E	T I	R A	١	CON NUMERO	IMPORTI
1	Corte de losas de concreto para delimitar demolición.	ML	320											
2	Demolición de pavimentos de concreto hidráulico de patios.	M3	266											
3	Corte en caja de material compactado.	M3	594											
4	Carga y acarreo al primer kilómetro del material producto de la demolición y del corte en caja.	M3	1,262											
5	Acarreo en kilómetros subsecuentes al primero del material producto de l demolición y del corte en caja	la M3- Km	13,740											
6	Afine y compactación del terreno.	M2	1,565											
7	Suministro, colocación y compactación de material de base.	M3	497											
8	Riego de impregnación sobre base compactada.	M2	1,564											
9	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 de 1/2".	KG	32,500											
10	Losas de concreto f´c=300 kg/cm2 RN	МЗ	375											
11	Losas de concreto f´c=300 kg/cm2 RR	M3	94											
12	Pasa junta en las juntas.	PZA	890											
13	Sellado de juntas de construcción y expansión.	ML	1,360											
14	Relleno pre moldeado para juntas de expansión.	M2	208											
15	Sellado de junta longitudinal.	ML	45											
						IM	S	SUMA	۸ ۸	ACU	R C MULA I CON I	ADA .V.A.		
	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE	RAZ	ÓN SOCIAL			_				LUG	SAR Y	/ FEC	CHA	





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

N° DE LICITACIÓN: LO-009J2T002-E9-2021 CATALOGO DE CONCEPTOS DE FORMATO N° PE02

TRABAJO

RUBRO: MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO, MAZATLÁN, SIN.

HOJA 2 DE 2

Pī	iertos y Marina Mercante		KEOMITO 1 IO	OALILA	50,			, O	••••						
	CONCEPTO					PRE	CIC	S	ι	JNI	ΤΑΙ	RIO			
	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	С	0	N		L	E	T I	R A	١	CON NUMERO	IMPORTE	
16	Sellado de juntas transversales.	ML	45												
17	Chaflán en unión de losas de muelle.	ML	10												
18	Reparación de baches en losas de concreto en muelles.	M2	9												
19	Relleno de juntas transversales.	ML	45												
20	Suministro, habilitado y colocación de marco soporte de rejilla de acero en dren pluvial a base de ángulo de 1 ¾" x ¼" y anclas de varilla 3/8".	ML	5												
21	Excavación de material con máquina de 0.00 a 5.00 m de profundidad.	МЗ	346												
22	Relleno con material producto de la excavación.	M3	171												
23	Construcción de muro ciclópeo altura total de 4m base cuadrada de 3.5 x 2. m y corona de 1m en proporción 60% piedra 40% concreto.) ML	12												
24	Cimbra metálica para muro ciclópeo en presencia de agua.	M2	24												
25	Cimbra de madera en espacios entre tablaestaca.	M2	7												
						IMF	S	UMA	4		MUL	I A L ADA I.V.A. I.V.A.			
	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE	RAZ	ÓN SOCIAL			_				LUG	AR `	Y FEO	CHA		



DOCUMENTO PE 03.

PE 03.a ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTO DE TRABAJO.

PE 03.b ANÁLISIS DE BÁSICOS, EN SU CASO
PE 03.c ANÁLISIS DE CUADRILLAS, EN SU
CASO

•



NOTA: La integración de precio unitario deberá efectuarse considerando las características de la obra, el sitio de ejecución y condiciones laborables.

ES RESPONSABILIDAD **DEL LICITANTE** INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN **LA LEY** Y SU REGLAMENTO.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

DOCUMENTO PE 03

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LO-009J2T002-E9-2021

DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO, MAZATLÁN, SIN.

LICITANTE:

ANÁLISIS	DE PRECIO	O UNITARIO
----------	-----------	------------

OBRA:	FECHA:	HOJA:	DE:
N° DE LICITACIÓN:			
CONCEPTO DE TRABAJO:			
		UNIDAD:	

MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
	COSTO MAT	TERIALES		\$

MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
	COSTO MAN	O DE OBRA		\$

EQUIPO HERRAMIENTAS DE MANO Y EQUIPO DE SEGURIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
	COSTO MAC	QUIN. O EQ. D	E CONST.	\$

COSTO DIRECTO CD

COSTO INDIRECTO =%CI X (CD) **COSTO POR FINANCIAMIENTO** =%CF X (CD+CI) =%CU X (CD+CI+CF) **CARGO POR UTILIDAD CARGOS ADICIONALES** =(%CA)

P.U.

(Función Publica+Impuesto sobre Nómina)

PRECIO UNITARIO



DOCUMENTO PE 04.

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

PE 04.a MANO DE OBRA

PE 04.b MAQUINARIA Y EQUIPO

PE 04.c MATERIALES

PE 04.d PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO
Y DE SERVICIOS

•



NOTA: ES RESPONSABILIDAD **DEL LICITANTE** INTEGRAR EL LISTADO DE INSUMOS, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN **LA LEY** Y SU REGLAMENTO.



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LO-009J2T002-E9-2021

DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN

RECINTO FISCALIZADO, MAZATLÁN, SIN.

DOCUMENTO PE 04.a

INSUMOS DE MANO DE OBRA

LICITANTE:

ódigo	Concepto	Unidad	Jornadas	Salario Real	Importe	% Incidencia
	MANO DE OBRA					
	T. (I MANO DE ODDA					
	Total MANO DE OBRA				\$0.00	%
	LUGAR Y FECHA		ÓN SOCIAL		NOMBE	RE Y FIRMA DE



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LO-009J2T002-E9-2021 DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN

RECINTO FISCALIZADO, MAZATLÁN, SIN.

INSUMOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO

DOCUMENTO PE 04.b

LICITANTE:

Código	Concepto	Valor de Adquisición del Equipo Considerado como Nuevo	Unidad	Cantidad de Horas	Costo Horario	Importe	% Incidencia
	EQUIPO Y HERRAMIENTA						
%MO01	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR		%	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
%MO02	EQUIPO DE SEGURIDAD		%	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
		\$0.00	Hr.	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
		\$0.00	Hr.	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
		\$0.00	Hr.	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
		\$0.00	Hr.	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
		\$0.00	Hr.	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
		\$0.00	Hr.	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
		\$0.00	Hr.	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
		\$0.00	Hr.	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
		\$0.00	Hr.	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
		\$0.00	Hr.	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
		\$0.00	Hr.	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
		\$0.00	Hr.	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
		\$0.00	Hr.	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
		\$0.00	Hr.	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
		\$0.00	Hr.	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
		\$0.00	Hr.	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
		\$0.00	Hr.	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
	Total MAQUINARIA Y EQL	JIPO				\$0.00	0.00%

LUGAR Y FECHA	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

EL VALOR DE ADQUISICIÓN MANIFESTADO DE LOS EQUIPOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS, DEBE COINCIDIR CON LAS COTIZACIONES DE LOS MISMOS ANEXAS AL DOCUMENTO PE 06, LAS CUALES NO PODRÁN SER DE UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE TRES MESES ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LO-009J2T002-E9-2021

DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO, MAZATLÁN, SIN.

DOCUMENTO PE 04.c

REPRESENTANTE

INSUMOS DE MATERIALES

LICITANTE:

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio	Importe	% Incidencia
Total	MATERIALES			<u> </u>	\$ -	



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

LUGAR Y FECHA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LO-009J2T002-E9-2021 DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO, MAZATLÁN, SIN.

DOCUMENTO PE 04.d

NOMBRE Y FIRMA DEL

REPRESENTANTE

INSUMOS DE PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

LICITANTE:

Código	Concepto	Unidad	Jornadas	Salario Real	Importe	% Incidencia
	PERSONAL DE CAMPO					
	PERSONAL DE OFICINA CENTRAL					
	Total PERSONAL, TÉCNICO A	DMINISTRA	ATIVO Y DE S	ERVICIOS	\$0.00	0.00%

RAZÓN SOCIAL



DOCUMENTO PE 05.

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR
DEL SALARIO REAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS
191 y 192 DEL REGLAMENTO Y TABULADOR DE
SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR
JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E
INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.





NOTA: ES RESPONSABILIDAD **DEL LICITANTE** INTEGRAR EL FACTOR DE SALARIO REAL, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN **LA LEY** Y SU REGLAMENTO.



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

LICITANTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LO-009J2T002-E9-2021 DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO, MAZATLÁN, SIN.

ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL INTEGRACIÓN DE SALARIOS

DOCUMENTO PE 05

	FECHA DE INICIO):
	FECHA DE TERMINACIÓN	l:
	PERIODO DE EJECUCIÓN	\ :
DICAL	DIAS CALENDARIO	366
DIAGI	DIAS DE AGUINALDO	
PIVAC	DÍAS DE PRIMA VACACIONAL	
Тр	TOTAL DE DIAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO SUMA:	
DIDOM	DIAS DOMINGO	
DIVAC	DIAS DE VACACIONES	
DIFEO	DIAS FESTIVOS DE LEY	
DIPEC	DIAS PERDIDOS POR CONDICIONES DE CLIMA (LLUVIA Y OTROS)	
DIPCO	DIAS POR COSTUMBRE	
DIPEN	DIAS POR PERMISOS Y ENFERMEDAD NO PROFESIONAL	
DINLA	DIAS LABORADOS AL AÑO SUMA:	
l _{TI}	TOTAL DE DIAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO (DICAL)-(DINLA)	
	TOTAL DE DIAG REALINERTE EADORADOU AL ARTO (D.C. L.) (D.C. L.)	
Tp / TI	DIAS PAGADOS / DIAS LABORADOS	
FSBC	FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN (Tp-Te) / DICAL para cálculo de IMSS	

UMAS (SMV) \$

INTEGRACIÓN DE SALARIOS

CLAVE	CATEGORIAS	Salario Nominal \$	Тр / ТІ	Obligación Obrero- Patronal Ps= IMSS E INFONAVIT	Fsr= [Ps (Tp / Tl)] + (Tp/Tl)	Integración de Salarios Reales

LUGAR Y FECHA	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE Y FIRMA DEL
LUGAR I FECHA	RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LO-009J2T002-E9-2021

ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO FORMATO PE 05a

RUBRO: MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO, MAZATLÁN, SIN.

SAL	ARIO MÍNIMO:				3 VECES	S UMA						25 VE	25 VECES UMA				
	CATEGORIA		SALARIO		I.RIESGO		II. ENFERM	IEDAD Y	MATERNI		III.	I	IV.			TOTA L	PS
CLAV E	DESCRIPCIÓN	SALARIO NOMINAL \$	FACTOR SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	DE TRABA JO	Cuota Fija	EXCEDENTE DE TRES UMAS	APLICACIÓN IMSS AL EXCEDENTE	PRESTACIONES EN DINERO	GASTOS MÉDICOS PENSIONADOS	INVALIDE Z Y VIDA	RETIRO (SAR)	CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	GUARDERÍAS Y PRESTACIONES SOCIALES	INFON AVIT	SUMA PRESTACIONES	Obligación Obrero- Patronal
Α	В	С	D	Е	F	G	Н	I	J	K	L	М	N	0	Р	Q	R
				BxC	ExD	FxSMDF	D-3SMDF	HxG	IxD	JxD	KxD	LxD	MxD	NxD	OxD	SUMA (F:O)	P/D
		Sn	FSBC	SBC	7.5888%	20.4000%		1.5000%	0.9500%	1.4250%	2.3750%	2.0000%	4.2750%	1.0000%	5.0000%	SP	SP/SBC
	(*)				(**)			(***)									
	A DE INICIO:				NOT												
	DE CONCLUSIÓN:									•		•		•	-	ón de los tra	•
PERIO	DO DE EJECUCIÓN:				. ** E siı	in caso d niestralida	e que el f ad del facto	actor de or que c	e riesgo d orrespond	e trabajo a, avalad	sea meno o por el IM	r al indica SS.	ado, El Lic	citante de	eberá ane	exar copia d	lel análisis de
*** De conformidad a lo señalado en el Art. 191 del RLOPSRM, para los factores de prestaciones sociales, el Licitante deberá considerar las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.																	
	Los formatos proporcionados por la entidad son a título informativo más no limitativo por lo que cada participan podrá reproducirlo del modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido y orden										a participante						
	LUGARVEE			_			AZÓN SO	OCIAI					IOMBDE \	√ EIDM∧	NEI DEI	DDESENITAN	NTE



DOCUMENTO PE 06.



NOTA: ES RESPONSABILIDAD **DEL LICITANTE** INTEGRAR LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE EMPLEARAN EN LA OBRA, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN **LA LEY** Y SU REGLAMENTO.



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LO-009J2T002-E9-2021 DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO, MAZATLÁN, SIN.

ANÁLISIS DE COSTO HORARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

DOCUMENTO PE 06

LICITANTE:

IMIMO	STRADORA PO	ORTUARIA INTE			STO HORARIO DE MAQUINARIA Y CIÓN N° OBRA:	НОЈА:
	LAN S.A. DE C.		GIVAL DL		SOCIAL DEL LICITANTE	HOJA:
QUIPO	LAN O.A. DE O.	. v .			EL LICITANTE	DE:
	S GENERALE	s ·		CLASIFI		DESCRIPCIÓN DE LA MÁQU
	COMBUSTIBLE			OLAGIII	CACION	DESCRIT CICIT DE LA INAQU
II O DE	COMIDOGITIBLE		GASOLINA		DIESEL	OTRO
Pm)	PRECIO DE LA MA	AQUINA		(HP)	POTENCIA NOMINAL	HP
,			Ť	(,		
Vn)	PRECIO DE LLAN	TAS	\$	(Fo)	FACTOR DE OPERACIÓN	
Va)	VALOR DE ADQU	IISICIÓNI	•	(Hoop)	POTENCIA DE OPERACIÓN (HPxFo)	_ HP
vaj	VALOR BLADQU	JOICION	Ψ	(Tipop)	POTENCIA DE OFEI VACION (TIFXTO)	
Vr)	VALOR DE RESCA	ATE	% Va \$	(CC)	COEFICIENTE DE COMBUSTIBLE	
	VIDA FOOLIÁNIO		110.54.0	(5)	PRESIDENT COMPLICATION F	_
Ve)	VIDA ECONÓMICA	4	HORAS	(PC)	PRECIO DEL COMBUSTIBLE	LT.
IC)	INSTRUMENTOS [DE CAPTACIÓN		(C)	CAPACIDAD DEL CARTER	LTS.
						_
i)	TASA DE INTERÉS	S ANUAL	%	(t)	HORAS ENTRE EL CAMBIO DE LUB.	HORAS
Ha)	HORAS EFECTIVA	AS POR AÑO	HORAS	(CL)	COEFICIENTE DEL LUBRICANTE	_
,						_
s)	PRIMA ANUAL PR	ROMEDIO	%	(PL)	PRECIO DEL LUBRICANTE	LT.
Q)	MANTENIMIENTO	MAYORY MENOR	%	(HV)	VIDA DE LAS LLANTAS	HORAS
						_
				(H)	HORAS EFECTIVAS POR TURNO	HORAS
				(So)	SALARIOS POR TURNO	Tno\$
				()		
CA	RGOS FIJOS					
l.1	DEPRECIA CIÓN	[D = (Va - Vr) / Ve :			
I.2	INVERSIÓN		I = (Va + Vr) i / 2 Ha :			
I.3	SEGUROS	;	S = (Va + Vr) s / 2 Ha :			
1.4	MANTENIMIENTO		T = Q . D :			
					(1) SUMA CA	RGOS FIJOS
II COI	NSUM OS					
II.1	COMBUSTIBLES		E=CxPC			
II.2	OTRAS FUENTES	DE ENERGIA				
II.3	LUBRICANTES		AI = (c + aL) PI			
II.4	LLANTAS		N = Vn / Hv			
					(2) SUMA	CONSUMOS
	RACIÓN					
CA	TEG	CANTIDAD	SALARIO REAL		IMPORTE	
111.2	ODED A CIÓN	00-/11			(0.)	
III.1.·	- OPERACIÓN	Co = So / H =			(So) = \$	
					/2) CI IM A	OPERACIÓN
					COSTO DIRECTO POR HORA (1)	



DOCUMENTO PE 07.

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS.





NOTA: ES RESPONSABILIDAD **DEL LICITANTE** INTEGRAR EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN **LA LEY** Y SU REGLAMENTO.



COSTOS INDIRECTOS

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LO-009J2T002-E9-2021 DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO, MAZATLÁN, SIN.

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE PE 07

LICITANTE:

			IMPORTES DE LA DE O	ADMINISTRACIÓ FICINA
		NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	CENTRAL	DE CAMPO
I.	Hor	norarios, sueldos y prestaciones de los siguientes conceptos:		
	a)	Personal directivo;		
	b)	Personal técnico;		
	c)	Personal administrativo;		
	d)	Cuota patronal del seguro social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;		
	e)	Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción;		
	f)	Pasajes y viáticos del personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción, y		
	g)	Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajo para el personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción.		
		SUBTOTAL		
II.	Dep	preciación, mantenimiento y rentas de los siguientes conceptos:		
	a)	Edificios y locales;		
	b)	Locales de mantenimiento y guarda;		
	c)	Bodegas;		
	d)	Instalaciones generales;		
	e)	Equipos, muebles y enseres;		
	f)	Depreciación o renta, y operación de vehículos, y		
	g)	Campamentos.		
		SUBTOTAL		
III.	Ser	vicios de los siguientes conceptos:		
	a)	Consultores, asesores, servicios y laboratorios, y		
	b)	Estudios e investigaciones.		
		SUBTOTAL		
IV.	Flet	es y acarreos de los siguientes conceptos:		
	a)	Campamentos;		
	b)	Equipo de construcción;		
	c)	Plantas y elementos para instalaciones, y		
	d)	Mobiliario.		
	-	SUBTOTAL		



			ADMINISTRACIÓN FICINA
	NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	CENTRAL	DE CAMPO
		l .	
V.	Gastos de oficina de los siguientes conceptos:		
	a) Papelería y útiles de escritorio;		
	b) Correo, fax, teléfonos, telégrafos, radio y otros gastos de comunicaciones;		
	c) Equipo de computación;		
	d) Situación de fondos;		
	e) Copias y duplicados;		
	f) Luz, gas y otros consumos, y		
	g) Gastos de la licitación pública.		
	SUBTOTAL		
VI.	Capacitación y adiestramiento.		
VII.	Seguridad e higiene.		
VIII.	Seguros y fianzas.		
IX.	Trabajos previos y auxiliares de los siguientes conceptos:		
	a) Construcción y conservación de caminos de acceso;		
	b) Montajes y desmantelamientos de equipo, y		
	c) Construcción de las siguientes instalaciones generales:		
	1. Campamentos;		
	2. Equipo de construcción, y		
	3. Plantas y elementos para instalaciones.		
	SUBTOTAL		
	TOTAL		

COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL = \$

COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE OBRA = \$

SUMA TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS = \$

CALCULO DE COSTOS INDIRECTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Cálculo de porcentaje aplicable a los costos por concepto de costos indirectos.

COSTO INDIRECTO TOTAL x 100 = Porcentaje Aplicable



DOCUMENTO PE 08.

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO POR FINANCIAMIENTO.





NOTA: ES RESPONSABILIDAD **DEL LICITANTE** INTEGRAR EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO POR FINANCIAMIENTO, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN **LA LEY** Y SU REGLAMENTO.



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LO-009J2T002-E9-2021

RUBRO: MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO, MAZATLÁN, SIN.

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO POR FINANCIAMIENTO

FORMATO PE 8

COSTO DIRECTO DE LA OBRA:	\$0.00	TASA DE INTERES USADA (Anual)= 0.00	00% APLICABLE AL PERIODO
INDIRECTO DE OBRA:	0.00%	+ PUNTOS DEL BANCO= 0.00	0.0000%
COSTO DIRECTO +INDIRECTO (CD + CI):	\$0.00	TASA DE INTERES DIARIA = 0.00)% LOP ART. 54 P. 1 y 2
MONTO TOTAL DE LA OBRA:	\$0.00	DIAS PARA PAGO DE ESTIMACIONES: 41	INDICADOR ECONÓMICO TIIE 28 DIAS

PERIODO DE COBRO 1a. ESTIMACION

PERIODO		INGRESOS (*)			EGRE	SOS (**)	IMPOR ⁻	ΓES (***)	
MENSUAL	ANTICIPOS	ESTIMACIONES	AMORTIZACION	COBROS	GASTOS DE OBRA (CD+I)	ANTICIPO PROVEEDORES *	DIFERENCIA	DIFERENCIA ACUMULADA	FINANCIAMIENTO
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
TOTALES		MONTO TOTAL					MONTO A FIN	ANCIAR (CF)	-\$0.00
	FINANCIAMIEN	ITO (F)	F	= [CF /(CD	+ CI)]100 = (/) 100 =	C	%	0.0000 %

LUGAR Y FECHA RAZÓN SOCIAL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

AL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL INDICADOR ECONÓMICO REFERIDO EN SU ANÁLISIS, ASÍ COMO COPIA DE LOS PUNTOS ADICIONALES (EN SU CASO), CONSIDERADOS POR LA UTILIZACIÓN DE CREDITO BANCARIO EXPEDIDO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE CONSIDERO

LOS FORMATOS PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD SON A TÍTULO INFORMATIVO MÁS NO LIMITATIVO POR LO QUE CADA PARTICIPANTE PODRÁ REPRODUCIRLO DEL MODO QUE LO ESTIME CONVENIENTE DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO Y ORDEN. PARA DETERMINAR EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SOLO SE DEBERÁN CONSIDERAR EL ACUMULADO DE LOS VALORES NEGATIVOS, YA QUE ES CUANDO LA CONTRATISTA FINANCIA LOS TRABAJOS.

^(*) LOS INGRESOS DEBERAN REFLEJAR LAS ESTIMACIONES GENERADAS CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS DOC. PE 11, LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO QUE SE OTORGARA AL CONTRATISTA EN EL EJERCICIO DEL CONTRATO, SE SUJETARA A LO SEÑALADO EN EL ART. 143 DEL RLOPSRM, Y EL COBRO DE LAS ESTIMACIONES DEBERÁ CONSIDERAR LOS PLAZOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN, TRÁMITE Y PAGO ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, DE NO EXISTIR COINCIDENCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA DESECHAR LA PROPOSICIÓN

^(**) LOS EGRESOS DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LA SUMA DE COSTOS DIRECTOS DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y MATERIALES CONSIDERADOS EN SU PROPOSICIÓN (DOCUMENTOS PE 12, A, B, C Y PE 04 A, B Y C) APLICANDO EL INDIRECTO PROPUESTO, REFLEJADOS EN EL PERIODO REAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

^(***) PARA DETERMINAR EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SOLO SE DEBERÁN CONSIDERAR EL ACUMULADO DE LOS VALORES NEGATIVOS, YA QUE ES CUANDO LA CONTRATISTA FINANCIA LOS TRABAJOS.



DOCUMENTO PE 09.

UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES PROPUESTOS POR EL LICITANTE.



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES

FORMATO PE 09

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LO-009J2T002-E9-2021 RUBRO: MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO, MAZATLÁN, SIN.

PROPUESTOS POR EL LICITANTE

LICITANTE:

	DETERMINACION DEL CARGO POR UTILIDAD												
CLAVE	CONCEPTO	FORMULA	IMPORTE	%									
CD	COSTO DIRECTO		\$										
CI CF	IINDIRECTO		\$	%									
Up%	IIFINANCIAMIENTO		\$										
Орл	UTILIDAD PROPUESTA		·										
				%									
	PTU= PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD												
	ISR= IMPUESTO SOBRE LA RENTA		%										
	UTILIDAD NETA =		%										
PORCE	NTAJE TOTAL DE UTILIDAD	(%=Total utilidad / (CD+CI+CF) * 100)		%									

DETERMINACION DE CARGOS ADICIONALES											
CLAVE	CONCEPTO	FORMULA	IMPORTE	%							
CD	COSTO DIRECTO		\$	%							
CI CF	IINDIRECTO		\$	%							
UT	IIFINANCIAMIENTO UTILIDAD TOTAL		\$	%							
	CARGOS ADICIONALES		\$	%							
CSFP	IMPORTE DE LAS APORTACIONES POR CONCEPTO DE INSPECCION Y SUPERVISION QUE LAS LEYES DE LA MATERIA ENCOMIENDAN A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA. ARTICULO No. 191 LEY FEDERAL DE DERECHOS.	SUBTOTAL	\$								
	CARGOS ADICIONALES QUE DERIVEN DE ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, COMO IMPUESTOS LOCALES, FEDERALES.										
		CSFP = SUBTOTAL / (1005) - SUBTOTAL)	\$	%							
PORCE	ENTAJE DE CARGOS ADICIONALES			%							

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR



DOCUMENTO PE 10

RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LO-009J2T002-E9-2021

RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS FORMATO PE 10

RUBRO: MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO, MAZATLÁN, SIN.

LICITANTE:

CLAVE	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS Y/O	WARCA I/O COSTO DE			CARGOS							
CLAVE	WAIERIAL	UNIDAD	REQUERI DA	ESPECIFICACIONES	PROVEEDOR	ADQUISICIÓN	CARGA	DESCARGA	FLETE FORÁNEO	ACARREO LOCAL	OTROS	COSTO BÁSICO			
								IMPORTE :	TOTAL DE MA	TERIALES		\$			

DE LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS, EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR FICHAS TÉCNICAS, ASÍ COMO PRESENTAR COTIZACIÓN POR ESCRITO DEL PROVEEDOR, CON TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA QUE LA CONVOCANTE ESTE EN POSIBILIDADES DE VERIFICAR DICHA INFORMACIÓN



DOCUMENTO PE 11.

PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LO-009J2T002-E9-2021

RUBRO: MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO, MAZATLÁN, SIN.

PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.

FORMATO PE 11

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	PROG.					MES					TOTAL
NO.	CONCEFTO	UNIDAD	CANTIDAD	F.U.	IIVIFORTE	FROG.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
						%										
						CANT. IMPORTE					1			1		
						%										
						CANT.										
						IMPORTE %			-							
						CANT.										
						IMPORTE										
1						% CANT.										
						IMPORTE										ł
						%										
						CANT. IMPORTE										
						WIFORTE %			1							
						CANT.										
						IMPORTE										
						% CANT.										
						IMPORTE										
						%										
						CANT. IMPORTE										
		<u>'</u>		TOTA	L MENSUAL											
				ΤΟΤΑΙ Α	CUMULADO											ì
<u> </u>				IOIALA	CONOLADO			ļ.								
FECH	HA DE INICIO:			O	BSERVACIONE	s. 10s F0	DRMATO	05 501	N Δ TI	TULO	INDICA	TIVO	FI III	CITANI	E IO	S PODR
					EPRODUCIR I											
	HA DE CONCLUSIÓN:				ON EL CONTE							,				
PERI	ODO DE EJECUCIÓN:															
	LUGAR Y FECHA			D/	AZÓN SOCIAL					NON	DDE V	FIRMA	DEL E	DEDDE	SENITA	NITE



DOCUMENTO PE 12.

PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE:

- a) MANO DE OBRA.
- b) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.
- c) MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
- d) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL
 PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
 Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA
 DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y
 ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LO-009J2T002-E9-2021

RUBRO: MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO, MAZATLÁN, SIN.

PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS, DIVIDIDO CADA UNO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MANO DE OBRA, EXPRESADAS EN JORNADAS E IDENTIFICANDO CATEGORÍAS.

FORMATO PE 12 a

No.	CATEGORIAS	UNIDAD	JORNADAS	SALARIO	IMPORTE	PROG.					MES					TOTAL
INO.	CATEGORIAS	UNIDAD	JONNADAG	REAL	IIVII OICIE		1	2	3	4	5	6	7	8	9	IOIAL
	CATEGORIA 1					% JOR.										
	CATEGORIA I					IMPORTE										
						%										
	CATEGORIA 1					JOR.										
						IMPORTE										
	CATEGORIA 1					% JOR.									ŀ	
	CATEGORIA					IMPORTE										
						%										
	CATEGORIA 1					JOR.	•								ļ	
						IMPORTE		ļ							ļ	
	CATEGORIA 1					% JOR.										
	CATEGORIA					IMPORTE									ŀ	
						%										
	CATEGORIA 1					JOR.										
						IMPORTE										
	CATEGORIA 1					% JOR.									ŀ	
	CATEGORIA					IMPORTE									ŀ	
						%										
	CATEGORIA 1					JOR	j							İ	İ	
						IMPORTE										
				TOTA	L MENSUAL											
				TOTAL A	CUMULADO											
								•	•		•	•	•	•	•	
FEC	HA DE INICIO:			OE	SERVACIONE	s: LOS F	ORMATO	s sor	V A TI	TULO	INDICA	ATIVO.	EL LIG	CITAN	TE LOS	S PODRA
	HA DE CONCLUSIÓN:				EPRODUCIR L											
				C	ON EL CONTE	ENIDO SOL	LICITADO	Ο.								
PER	IODO DE EJECUCIÓN:															
	LUGAR Y FECHA			DA	ZÓN SOCIAL					NOM	IRRE V	FIRMA	DELE	PEDRE	SENTA	NTE
	LUGAR I FEUTA			K/	LON SOCIAL	-				NON	IDKE 1	LIKINI	י טבר ר		JEN I A	1111



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LO-009J2T002-E9-2021

RUBRO: MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO, MAZATLÁN, SIN.

PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS, DIVIDIDO CADA UNO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN, EXPRESADO EN HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS

FORMATO PE 12 b

HOJA DE

No.	CATEGORIAS	CATEGORIAS UNIDAD HORAS COSTO IMPORT		RAS COSTO IMPORTE PR	PROG.		TOTAL									
INO.	CATEGORIAS	UNIDAD	HORAS	HORARIO	IMPORTE	FROG.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	IOIAL
						%										
	EQUIPO					CANT.		ı	1	ı	ı	ı	l	1		
						IMPORTE										
						%										
						CANT. IMPORTE										
						%			-					-		
						CANT.										
						IMPORTE										ł
						%										
						CANT.										
						IMPORTE										
						%										
						CANT.										
						IMPORTE										
						%										
						CANT.										
						IMPORTE										
						% 24NT										
						CANT. IMPORTE										
						%										
						CANT.										ł
						IMPORTE										Ī
		•		TOTA	L MENSUAL	•										
					CUMULADO											

FECHA DE INICIO: FECHA DE CONCLUSIÓN: PERIODO DE EJECUCIÓN:		SON A TITULO INDICATIVO, EL LICITANTE LOS PODRA E ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR Y CUMPLIF
LUGAR Y FECHA	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LO-009J2T002-E9-2021

RUBRO: MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO, MAZATLÁN, SIN.

PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS, DIVIDIDO CADA UNO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN MENSUAL DE LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS.

FORMATO PE 12 c

HOJA DE

No.	CATEGORIAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	PROG.					MES					TOTAL
140.	GATEGORIAG	ONIDAD	OANTIDAD	TILLOIO	IIVII OITTE		1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
	MATERIALES					% CANT.		<u> </u>								
	MATERIALES					IMPORTE			1	l						
		1				%										
						CANT.										
						IMPORTE										
						%										
ł						CANT. IMPORTE										
		+				%										
						CANT.										
						IMPORTE										
						%										
						CANT. IMPORTE										
						%										
						CANT.										
						IMPORTE										
						%										
						CANT. IMPORTE										
		+				%										
l						CANT.										
						IMPORTE										
				TOTA	L MENSUAL											
				TOTAL A	CUMULADO											
-							_									_
FEC	HA DE INICIO:			OE	SERVACIONE	s: LOS FO	DRMATO	s son	V A TI	TULO	INDICA	TIVO.	EL LI	CITANT	E LOS	S PODRÁ
				RE	PRODUCIR I	EN EL FOR	MATO Q	UE ES	TIME C	ONVEI	NIENTE	, DEBII	ENDO	RESPE	TARY	CUMPLIR
	HA DE CONCLUSIÓN:				ON EL CONTE											
PER	IODO DE EJECUCIÓN:															
								_								
	LUGAR Y FECHA			RA	ZÓN SOCIAL	-				NOM	IBRE Y	FIRMA	A DEL F	REPRE	SENTA	NTE



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LO-009J2T002-E9-2021

RUBRO: MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO, MAZATLÁN, SIN.

PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS, DIVIDIDO CADA UNO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN MENSUAL DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

FORMATO PE 12 d

HOJA DE

No.	CATEGORIAS	UNIDAD															
				SALARIO	IMPORTE	RTE PROG.		PROG MES									
		ONIDAD	JORNADAS	REAL	IMPORTE	PROG.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL	
	CAMPO					%											
						JOR.										1	
						IMPORTE										1	
						%											
						JOR.										1	
						IMPORTE											
						%										1	
						JOR.										1	
						IMPORTE											
						%										1	
						JOR.										1	
						IMPORTE										<u> </u>	
- 1	OFICINA CENTRAL					%										1	
						JOR.										1	
						IMPORTE										<u> </u>	
						%										1	
						JOR.										1	
						IMPORTE										<u> </u>	
						%										1	
						JOR.										1	
						IMPORTE											
						%										i	
						JOR										1	
						IMPORTE											
				TOTA	L MENSUAL											1	
				TOTAL A	CUMULADO											1	

PERIODO DE EJECUCIÓN:		ON A TITULO INDICATIVO, EL LICITANTE LOS PODR. STIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR Y CUMPLII
LUGAR Y FECHA	RAZÓN SOCIAI	NOMBRE V FIRMA DEL REPRESENTANTE